

FEDERACION DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROV. DE BS. AS.

ARDOINO 1170

(1704) RAMOS MEJIA

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



LA CAZA DEPORTIVA MENOR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Eduardo González Ruiz

Septiembre de 1994

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 23 DE JULIO DE 1967



COMISION DIRECTIVA DE LA FEDERACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente

Sr. Omar AGUILERA

Vice-Presidente

Sr. Celso VIGO

Secretario

Sr. Enrique ALVAREZ

Pro-Secretario

Sr. Julio César GUERRERO

Tesorero

Sr. Edgar Luis MONGE

Pro-Tesorero

Sr. Miguel FERNANDEZ

Vocales Titulares

Primero: Sr. Abel C. FERREYRA

Segundo: Sr. Ruben DI GIOVANNI

Tercero: Sr. José KESSELMAN

Cuarto: Sr. Félix CASALE

Vocales Suplentes

Primero: Sr. Ruben PINO

Segundo: Sr. Juan Lucas VALDES

Revisores de Cuentas

Tit. Primero: Sr. Rosario GALLI

Tit. Segundo: Sr. Salvador TRAPANOTO

Tit. Tercero: Sr. Roberto LIVIO

Suplente: Sr. Carlos MONTEGROSSO

Tribunal de Honor

Sr. Pedro LAVORATO

Sr. Esteban BERDEN

Sr. Tomas SAMBUCETI

Sr. Carlos DIESNER

Sr. Osvaldo ROVIGLIO

CO. AR. CA. DE.
CONFEDERACION ARGENTINA CAZA DEPORTIVA

COMISION DIRECTIVA DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE CAZA DEPORTIVA

Presidente

Sr. Enrique Eduardo UTGES
(FE.CHA.CA.-Provincia de Chaco)

Vice-Presidente

Sr. Omar AGUILERA
(FE.CA.DE.-Provincia de Buenos Aires)

Secretario

Sr. Juan Carlos GAETANI
(FE.CHA.CA.-Provincia de Chaco)

Pro-Secretario

Sr. Julio César GUERRERO
(FE.CA.DE.-Provincia de Buenos Aires)

Tesorero

Sr. Gustavo DUALIBE
(FE.CHA.CA.-Provincia de Chaco)

Pro-Tesorero

Sr. Edgar Luis MONGE
(FE.CA.DE.-Provincia de Buenos Aires)

Vocales Titulares

V.T. 1ro. : Sr. Roberto SUAREZ-FE.SAN.CA.PYL.(San Luis)
V.T. 2do. : Sr. Eduardo CORRAL-FE.CA.PES (Córdoba)
V.T. 3ro. : Sr. Luis FERNANDEZ-FE.ME.PE. (Mendoza)
V.T. 4to. : Sr. Remo MARCOVECHIO-FE.SA.CA.DE.(Santa Fe)

Organo de Fiscalización

Titulares : Sr. Orlando VILELAS-FE.SAN.CA.PYL.(San Luis)
: Sr. Juan Eduardo PAGNI-FE.CA.PES. (Córdoba)
: Sr. Horacio ROGGERONE-FE.ME.PE. (Mendoza)
Suplente : Sr. Regue BALANIZ-FE.SA.CA.DE.. (Santa Fe)

Tribunal Disciplinario

Titulares : Sr. César PEREIRA-FE.SAN.CA.PYL. (San Luis)
: Sr. Ramón GUERRA-FE.CA.PES. (Córdoba)
: Sr. Jorge IMHOF-FE.SA.CA.DE. (Santa Fe)
Suplente : Sr. Aldo LECCENTINI-FE.ME.PE. (Mendoza)

Federación

**DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



INDICE GENERAL

*.-COMISION DIRECTIVA DE FE.CA.DE.....	2
*.-COMISION DIRECTIVA DE CO.AR.CA.DE.....	3
*.-INDICE DE GRAFICOS.....	8
*.-INDICE DE MAPAS.....	9
1.-RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	10
2.-INTRODUCCION.....	14
2.1.-Orígen, Principios y Objetivos de FE.CA.DE.....	14
2.2.-Confederación Argentina de Caza Deportiva.....	15
2.3.-Objetivos del Presente Trabajo.....	16
2.3.-Agradecimientos.....	17
3.-PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES AFILIADAS A LA FE.CA.DE.....	18
3.1.-Actividades Deportivas.....	18
3.2.-Actividades Socio-Culturales.....	19
4.-LA CAZA DEPORTIVA MENOR.....	21
4.1.-La Caza en la Evolución del Hombre.....	21
4.2.-Historia de la Caza en la Provincia.....	23
4.3.-La Caza como Deporte.....	25
4.4.-El Cazador de Hoy.....	27
4.5.-Etica del Cazador.....	27
4.6.-Código Personal de Etica.....	28
4.7.-Derechos y Obligaciones del Cazador.....	29
4.8.-La Caza Deportiva y la Conservación de Fauna.....	33
5.-ESPECIES SILVESTRES DE CAZA MENOR.....	37

5.1.-Especies Habilitadas	37
5.2.-Liebre europea (<u>Lepus europaeus</u>).....	37
5.2.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	37
5.2.2.-Reproducción.....	39
5.2.3.-Habitat-Ecología.....	39
5.2.4.-Densidad Poblacional.....	40
5.3.-Inambúes o Perdices Americanas.....	41
5.4.-Perdiz Chica (<u>Nothura maculosa</u>).....	41
5.4.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	41
5.4.2.-Reproducción-Nidificación.....	42
5.5.-Copetona (<u>Eudromia elegans</u>).....	42
5.5.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	42
5.5.2.-Reproducción-Nidificación.....	43
5.6.-Patos.....	44
5.7.-Pato Maicero o Barcino (<u>Anas georgica</u>).....	45
5.7.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	45
5.7.2.-Reproducción-Nidificación.....	45
5.8.-Pato Barcino Chico (<u>Anas flavirostris</u>).....	45
5.8.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	46
5.8.2.-Reproducción-Nidificación.....	46
5.9.-Pato Cuchara (<u>Anas platalea</u>).....	46
5.9.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	46
5.9.2.-Reproducción-Nidificación.....	47
5.10.-Pato Picazo (<u>Netta peposaca</u>).....	47
5.10.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	47
5.10.2.-Reproducción-Nidificación.....	48
5.11.-Pato Viuda o Silbón de Cara Blanca (<u>Dendrocygna viduata</u>).....	48
5.11.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas.....	48
5.11.2.-Reproducción-Nidificación.....	48
6.-CAZA COMERCIAL DE ESPECIES DE INTERES DEPORTIVO.....	50
6.1.-Caza Comercial de la Liebre Europea.....	50
6.2.-Coexistencia de la Caza Comercial con la Caza Deportiva de la Liebre Europea.....	52
6.3.-Caza Comercial de Otras Especies de Interés Deportivo.....	54
7.-RELACION ENTRE CAZA DEPORTIVA, ESPECIES SILVESTRES Y PRODUCCION AGROPECUARIA.....	56
7.1.-Temporada de Caza Deportiva Menor en la Provincia de Buenos Aires.....	56
7.2.-Espacio Venatorio Disponible por Cazador.....	56
7.3.-Producción Agropecuaria y Caza Deportiva.....	58

8.-BIOGEOGRAFIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- ESTRUCTURA ECONOMICO-PRODUCTIVA RURAL.....	60
8.1.-Breve Definición Biogeográfica.....	60
8.2.-Subregiones Naturales.....	61
8.3.-Estructura Económico-Productiva Rural.....	64
8.4.-Población Humana.....	72
8.5.-Producción Agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires.....	74
8.5.1.-Agricultura.....	74
8.6.2.-Ganadería.....	75
9.-FACTORES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS ESPECIES SILVESTRES.....	78
9.1.-Factores Limitantes Generales.....	78
9.2.-Factores Limitantes en un Agroecosistema.....	79
9.3.-Erosión de los Suelos.....	80
9.4.-Fertilización Artificial de los Suelos.....	81
9.5.-Utilización de Productos Fitosanitarios (Biocidas).....	83
9.6.-Prácticas Rurales que Afectan a la Fauna.....	88
9.7.-Deforestación.....	89
9.8.-La Caza Furtiva.....	89
10.-PRACTICAS POSIBLES PARA EL INCREMENTO DE FAUNA DE UNA PRODUCCION AGROPECUARIA.....	91
10.1.-Condiciones Generales.....	91
10.2.-Ventajas Económicas para el Productor Agrope- cuario.....	93
11.-IMPORTANCIA ECONOMICA DE LA CAZA DEPORTIVA MENOR.....	94
11.1.-Población de Cazadores.....	94
11.2.-Producción de Armas y Municiones de Caza.....	99
11.3.-Costo Turístico de la Caza-Principales Rubros.....	101
12.-INVESTIGACION-PROGRAMAS EN MARCHA Y NECESIDADES.....	106
12.1.-Relevamiento Poblacional de la Liebre Europea.....	106
12.1.1.-Conclusiones y Consideraciones.....	107
12.2.-Estudio sobre Densidad Poblacional de <u>Nothura</u> <u>maculosa</u> (Perdiz Chica).....	108
12.2.1.-Resultados.....	108
12.3.-Estudio sobre Densidad Poblacional de <u>Rhynchotus</u>	

<u>rufescens</u> (Perdiz Colorada).....	109
12.4.-Cría de Especies de Interés Deportivo.....	111
12.4.1.-Estación de Cría de la Perdiz Colorada (<u>Rhynchotus rufescens</u>).....	112
12.4.2.-Cría de la Perdiz Roja <u>Alectoris rufa</u>	113
12.4.2.1.-Características Biológicas y Morfológicas.....	114
12.4.2.2.-Reproducción.....	114
12.5.-Necesidades de Investigación.....	114
12.6.-Apoyo de los Cazadores a la Investigación.....	116
 13.-MARCO LEGAL DE LA CAZA DEPORTIVA MENOR.....	 117
13.1.-Legislación Nacional y Federal.....	117
13.1.1.-Código Civil-Artículos Referidos a la Caza.....	117
13.1.2.-Ley Nacional 22.421 de Conservación de la Fauna.....	119
13.2.-Legislación Provincial.....	120
13.2.1.-Código Rural de la Provincia de Buenos Aires- Sección Tercera-Capítulo I-Caza.....	120
13.2.2.-Decreto Reglamentario 1878/73.....	125
13.2.3.-Decreto Reglamentario 110/81.....	131
13.2.4.-Decreto Reglamentario 8986/86.....	133
13.2.5.-Disposición nro. 45-DTC-11/4/94.....	134
13.3.-Listado Actualizado de Especies Suceptibles de Caza.....	136
13.4.-Anteproyecto de Ley Nacional de Fauna Silvestre...	137
 14.-NOMINA DE ENTIDADES ADHERIDAS A LA FE.CA.DE.....	 146
15.-NOMINA DE ENTIDADES ADHERIDAS A CO.AR.CA.DE.....	154
16.-BIBLIOGRAFIA.....	155

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



INDICE DE GRAFICOS

1.-Actividades Deportivas de las Instituciones Afiliadas a la FE.CA.DE.-En Porcentaje.....	19
2.-Actividades Socio-Culturales de las Instituciones Afiliadas a la FE.CA.DE.-En Porcentaje.....	20
3.-Pesos Promedio de Liebres.....	38
4.-Densidad de Liebres/Ha.....	40
5.-Cantidad de Copetonas Observadas en Estudio.....	44
6.-Pieles de Liebres-Decenios 1941/1950 y 1951/1960.....	51
7.-Faena Total de Liebres 1986/1993.....	52
8.-Superficie Ocupada por EAPs en Partidos Habilitados...	57
9.-Cantidad de EAPs por Partidos-1.....	66
10.-Cantidad de EAPs por Partidos-2.....	67
11.-Cantidad de EAPs por Partidos-3.....	68
12.-Cantidad de EAPs por Partidos-4.....	69
13.-Cantidad de EAPs por Partidos-5.....	70
14.-Actividad Principal de las EAPs-En Superficie por Tipo de Producción.....	71
15.-Población Humana de la Pvcia. de Buenos Aires.....	72
16.-Población Humana de la Pvcia. de Bs. As. Excluido el Gran Buenos Aires.....	73
17.-Superficie Agrícola por Cultivos.....	74
18.-EAPs con Explotación Ganadera.....	75
19.-Ganadería en Cantidad de Cabezas.....	76
20.-Otras especies Ganaderas y Animales de Granja-En Cantidad de Animales.....	77
21.-Uso de Fertilizantes-Kg/Ha/Año.....	82
22.-Incremento en el Uso de Fertilizantes. En Porcentaje de Terrenos Cultivados-1990/1994.....	83
23.-Aumento en la Producción Mundial de Cereales 1961-1990-En Porcentaje por Regiones.....	85
24.-Insecticidas y Fungicidas en Gramos de Prod. Activo/Ha/Año.....	86
25.-Herbicidas en Gramos de Prod. Activo/Ha/Año.....	87
26.-Mamíferos en Extinción. En Porcentaje.....	88
27.-Relación Porcentual de Cazadores Deportivos/Población sobre Total del País.....	95
28.-Relación Porcentual de Cazadores de la Pvcia. de Buenos Aires-Según Distribución Territorial.....	96
29.-Cantidad de Cazadores. En Porcentaje. Total Pvcia.	

Sobre Total del País-1943/1991.....	97
30.-Licencias de Caza Deportiva Federadas y No Federadas 1988/1993.....	98
31.-Total de Licencias de Caza Deportiva 1988/1993.....	99
32.-Producción de Armas y Municiones de Caza Deportiva.....	100
33.-Costo Turístico de la Caza Menor.....	105
34.-Densidad Poblacional de <u>Nothura maculosa</u>	109
35.-Densidad Poblacional de <u>Rhynchotus fufescens</u>	110

INDICE DE MAPAS

1.-Áreas de Estudio de la Liebre Europea.....	139
2.-Partidos Habilitados para la Caza de Copetonas.....	140
3.-Partidos Habilitados-Temporada de Caza 1994.....	141
4.-Provincias Biogeográficas.....	142
5.-Zonas Según Predominancia Productiva.....	143
6.-Áreas de Estudio de la Perdiz Chica.....	144
7.-Áreas de Estudio de la Perdiz Colorada.....	145

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



1.-RESUMEN Y CONCLUSIONES

1.-Con el objeto de demostrar la importancia y significación social de esta actividad deportiva mostrando al mismo tiempo la importancia del nivel de complejidad de los factores que actúan sobre la fauna, la FE. CA.DE., entidad madre de la actividad en la Provincia de Buenos Aires que representa a la comunidad deportiva de la caza menor, resolvió realizar éste trabajo en el que se analizan los diferentes aspectos relacionados con la actividad venatoria.

2.-La degradación ambiental en sus diversas expresiones, producto de la contaminación en todos sus niveles y el deterioro de los recursos naturales renovables, no poseen una sola matriz ni tampoco resulta fácil identificarla. La preocupación de la sociedad por los temas ambientales en general y de los recursos naturales renovables en particular pone al cazador deportivo en el centro de la discusión ya que, el hombre armado que deambula por la Provincia y dispara y abate piezas de caza, resulta ser un blanco demasiado fácil a ser señalado por la opinión pública en los problemas que aquejan a las especies silvestres de la fauna. La falta de objetividad en el análisis de los problemas sobre la conservación de los recursos naturales renovables se traduce en una posición crítica sobre la caza deportiva que es sólo producto de una extrema simplificación de las verdaderas causas. La caza deportiva menor, como actividad, no ha podido ser jamás identificada como la responsable de la declinación poblacional de ninguna especie de fauna en nuestro país.

3.-Siendo la Provincia de Buenos Aires la primera y principal provincia agroproductora y, estando la mayor parte de su superficie bajo algún tipo de explotación agropecuaria, las razones de los problemas por lo que atraviesan los recursos naturales renovables deben analizarse desde la perspectiva de la actividad rural. Identificar los problemas de cada recurso y determinar el origen de los mismos resulta sólo ser el primer paso en el camino de búsqueda de soluciones. Se han identificado diversos signos de deterioro de estos recursos como consecuencia de sistemas de explotación en donde el objetivo de la productividad ha estado desligado de los efectos sobre los

recursos renovables en los que la misma se sustentaba. La erosión de los suelos, el uso de pesticidas, diversas prácticas rurales, etc., han sido identificados como parte de los elementos causales del deterioro de los recursos naturales renovables en los agroecosistemas y entre ellos a las especies silvestres de la fauna. Estos problemas que han sido reconocidos e identificados no sólo en nuestro país sino en casi todos los países desarrollados y en vías de desarrollo han terminado por centrar la mira en los mismos sistemas agrícolas de explotación para tratar de revertir la situación a la que se ha llegado.

4.-El nivel de actividad agropecuaria y la cantidad de explotaciones en la Provincia de Buenos Aires se señalan con el objeto de resaltar el grado de artificialización del medio natural. Cuando se analizan especies silvestres autóctonas es ineludible remitirnos a éste tipo de información como forma de poder evaluar los efectos que ésa artificialización ha tenido y tiene sobre el recurso bajo estudio. La información que se expone se ha extraído del último Censo Nacional Agropecuario (1988), con el objeto de aportar elementos de análisis en la evaluación del problema.

5.- La erosión de los suelos, la deforestación, el uso y mal uso de toda clase de biocidas, el drenaje de áreas palustres o inundables, la frecuencia de algunas prácticas rurales, el uso del fuego en épocas de reproducción de las especies, la construcción de caminos, silos y otras obras de infraestructura, las enfermedades del ganado doméstico, etc., actúan separada o conjuntamente alterando el ciclo normal de las especies silvestres, cuando no afectando seriamente sus poblaciones. Con sistemas de explotación que priorizando la productividad, no atienden los fundamentos ecológicos que deben tenerse en cuenta en el medio natural, se logra como resultado un paulatino empobrecimiento y contaminación de los recursos renovables con las lógicas consecuencias de pérdida ambiental y económica.

6.-En el análisis de los factores que actúan negativamente contra las especies silvestres, la caza deportiva no aparece como un factor de importancia. En todo caso y para ciertas especies y condiciones ambientales, aparece como una actividad regulatoria y necesaria para las poblaciones silvestres. Prueba de la insignificante incidencia de la caza deportiva sobre la fauna silvestre, lo constituye el hecho de que las poblaciones de las especies silvestres de interés cinegético no presentan problemas de conservación. La única especie, cuya situación ha sido riesgosa en el pasado ha sido la Perdiz Colorada, debido a la caza comercial de la que fue objeto durante décadas, pero

jamás se ha señalado a la caza deportiva como responsable de la extinción o la disminución poblacional de alguna especie. Las medidas adoptadas para proteger a esta especie y los programas de cría en cautividad y posterior repoblación de numerosas áreas, contaron con el apoyo económico y la participación activa de las entidades de cazadores deportivos, sin las cuales estas obras no hubieran podido realizarse.

7.-Dentro de las acciones posibles para lograr un manejo adecuado de las poblaciones silvestres de interés cinegético y, considerando que en un agroecosistema, la función del productor es fundamental, la puesta en marcha de simples prácticas y procedimientos en los trabajos rurales pueden contribuir significativamente a lograr una producción mayor de fauna y, al mismo tiempo el productor puede ampliar su empresa, otorgándole mayor rentabilidad a la tierra al diversificar su producción, incorporando a las especies silvestres dentro del esquema de productividad de su empresa.

8.-La caza deportiva, como noble actividad recreativa de nuestra sociedad, es practicada por cazadores que, además de contar con sólidos principios éticos no sólo sobre este deporte sino también sobre la conservación de los recursos naturales, son partícipes activos de innumerables acciones en ayuda de la investigación y de la administración de la fauna silvestre de interés cinegético principalmente. Estos principios no son sólo declamativos sino que existen obras concretas llevadas a cabo por los cazadores deportivos como demostración de su genuina preocupación por la naturaleza.

9.-De todas las especies que se habilitan para la caza deportiva, existe sólo una que se comparte con la caza comercial organizada que es la liebre europea. Estudios que se realizan por parte del Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres del Ministerio de la Producción, han demostrado la compatibilidad de estas dos actividades sin perjuicio para la población de este lepórido. Por otra parte y gracias a la presión de caza que soporta esta especie, los daños a la producción agropecuaria se hallan minimizados en casi toda la Provincia. La incidencia de la caza deportiva sobre ésta especie resulta nula, frente a la caza comercial.

10.-A pesar de ser una actividad recreativa y desde el punto de vista económico no productiva, la caza deportiva genera a su alrededor una importantísima actividad económica. El costo en armas y municiones, así como también el costo turístico de la actividad venatoria, produce un movimiento económico que se

aproxima a los U\$S 55.000.000 por temporada de caza para la Provincia de Buenos Aires solamente.

11.-El cazador deportivo, individual o colectivamente a través de las entidades que los agrupan, ha apoyado, auspiciado y financiado estudios científicos y trabajos técnicos sobre las especies silvestres de interés cinegético, así como ha colaborado y colabora en las tareas de fiscalización y control de la temporada de caza. Los trabajos de investigación que se llevan a cabo en la actualidad, así como otros que se proyectan, cuentan con el apoyo y total predisposición de las entidades deportivas, a través de la entidad madre que las nuclea : FE.CA.DE..

12.-La preocupación de los cazadores deportivos por la fauna silvestre y su administración ha llegado también al terreno jurídico-legislativo, para lo cual ha realizado un exhaustivo trabajo, plasmado en el anteproyecto de Ley Nacional de Fauna Silvestre elaborado por la Confederación Argentina de Caza Deportiva (CO.AR.CA.DE.), que fuera entregado a la Comisión de Recursos Naturales Renovables de la H. Cámara de Senadores de la Nación en el año 1989, el cual resume el pensamiento de la comunidad deportiva de la caza menor.

13.-Además del trabajo específico en el área del recurso, las instituciones deportivas agregan, a su interés por las actividades cinegéticas muchas otras actividades deportivas, sociales y culturales que realzan la función de las mismas en la comunidad en la que se hallan radicadas, concretando y poniendo de manifiesto el interés y la función social de sus objetivos. La existencia de 81.300 asociados en las 85 entidades afiliadas a la FE.CA.DE. son una prueba de la importancia social de la actividad en la comunidad, ya que los cazadores deportivos de caza menor de las mismas entidades, representan sólo el 12,94 % de los asociados.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 203
ACORDADA EL 11 DE MARZO DE 1967

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



2.-INTRODUCCION

2.1-Origen. Principios y Objetivos de la FE.CA.DE.

Por la iniciativa de un grupo de entusiastas y emprendedores dirigentes de varias instituciones del sector y ante la necesidad de aunar esfuerzos y propósitos, se gestó en 1967, la idea de la creación de una institución que agrupara a las ya numerosas entidades deportivas que se hallaban funcionando en distintas localidades de la Provincia. Esta iniciativa tenía como claro objetivo, lograr una representatividad que si bien ya existía en los hechos, faltaba concretar, para lograr la necesaria coordinación entre las actividades sociales y deportivas de todas estas entidades y aprovechar y multiplicar el accionar de las mismas. De esta forma se da lugar a la creación de esta entidad civil, sin fines de lucro.

En el año 1972 la FEDERACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, logra su status jurídico a través de la Resolución 111--200 del Ministro de Gobierno provincial, aprobándose su Estatuto societario. Este fue posteriormente modificado en el año 1980 mediante la Resolución D.P.J. 1077.

Es importante resaltar que las entidades afiliadas a la Federación, preservan totalmente su autonomía institucional, así como también la relación con sus respectivos asociados.

Fueron los objetivos de la Federación los que nacieron en primer lugar y que dieron forma a su creación. Entre ellos merecen destacarse : el cultivar los vínculos de amistad y fraternidad entre todas las entidades deportivas existentes y a

crearse; promover el intercambio de información sobre especies silvestres de caza, la organización de torneos, competencias, oficialización y homologación de trofeos, fomentar el turismo nacional en base a la práctica de la caza; la cría, adiestramiento y el mejoramiento genético del perro de caza; representar a las entidades federadas ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; el cuidado y conservación de las especies silvestres de caza a través del auspicio y apoyo de estudios técnicos y científicos sobre las mismas; recopilar, analizar y proponer normas legales que preserven y fomenten la actividad; colaborar con las autoridades en la fiscalización y control de la caza furtiva; divulgar y hacer conocer los principios éticos del cazador deportivo; la difusión de material escrito de interés para el cazador, etc.

Al ser una actividad de esparcimiento y, desde el punto de vista económico, no productiva, todo este esfuerzo institucional es realizado por personas que dedican su tiempo y trabajo con un fin puramente social y de bienestar para la comunidad de cazadores y sus familias.

Las actividades deportivas son sólo una parte del trabajo conjunto desarrollado por esta Federación, ya que también se comparte una intensa y variada actividad social que alcanza no sólo a los afiliados y socios de las entidades sino también a sus familias y a la comunidad en general.

2.2.-Confederación Argentina de Caza Deportiva

Con fines similares y objetivos de lograr una mayor representatividad en un nivel nacional, aumentar la colaboración entre Federaciones de otras provincias, intercambiar ideas e información relativa a la actividad deportiva y a la fauna silvestre, en el año 1983 se gesta la idea de crear una Confederación que agrupara a las ya numerosas Federaciones provinciales existentes hasta ese momento. Es así como en 1986 se obtiene la personería jurídica, mediante la Resolución D.P.P.J 1811/86 para la CONFEDERACION ARGENTINA DE CAZA DEPORTIVA (CO.AR.CA.DE.).

Esta Confederación se ha mantenido muy activa desde su creación, propiciando y participando en toda clase de eventos tanto deportivos cuanto técnicos y científicos, llevando la presencia del sector en toda oportunidad.

2.3.-Objetivos del Presente Trabajo

La Comisión Directiva de FE.CA.DE. interpretando la preocupación de la sociedad por la conservación de los recursos naturales renovables en particular y el deterioro del medio ambiente en general y, habiendo percibido en algunos sectores que existe al mismo tiempo una distorsión sobre la actividad de la caza deportiva, basada más en falta de información y comprensión del significado y valor de esta actividad, que en razones objetivas, analizó la situación del mismo desde una óptica amplia, llegando a la conclusión de que, a pesar de la enorme importancia de la caza deportiva, tanto desde el punto de vista social cuanto deportivo y económico, la misma no poseía una consideración acorde por parte de autoridades, políticos, legisladores, funcionarios y público en general. La falta de un documento que reseñara los diversos matices de la actividad cinegética, atentaba muchas veces contra el éxito de gestiones, debido al desconocimiento existente sobre la misma. Demostrar un perfil del cazador en lo individual, como de la actividad en general, atendiendo los diversos aspectos sobre los que se sustenta, tendería a una mayor comprensión y entendimiento de los problemas y de la significación de la actividad.

Por esta razón se decidió la elaboración de este trabajo basado en el análisis de todos los factores que hacen a la caza deportiva menor, circunscripta a la Provincia de Buenos Aires, su relación con la conservación de las especies silvestres, la definición del cazador como deportista, la estructura ambiental en la que se desempeña, la influencia de las actividades productivas sobre la actividad, la base legal sobre la que se sustenta la caza deportiva, la evolución sufrida por esta actividad en las últimas décadas y la situación que presenta hoy la actividad.

Se halla dirigido no sólo al grupo de personas ya señalado sino también a los verdaderos cazadores deportivos, a aquellos que forman parte de una conciencia conservacionista compartida con el resto de la comunidad y que, poseen un espíritu deportista imbuído de principios éticos, realizando sus actividades con responsabilidad social hacia sus congéneres y un profundo respeto por la propia naturaleza. Este cazador deportivo, nada tiene que ver con aquellos que autotitulándose cazadores, carecen de los principios éticos que rigen la actividad cinegética, no poseen respeto por la propiedad y suelen violar las normas que regulan la caza; no sólo no puede

llamárselos cazadores, sino que constituyen un verdadero problema para el verdadero cazador y para la sociedad en general.

2.4.-Agradecimientos

Realizar este trabajo ha sido posible gracias a la colaboración desinteresada de muchas personas que contribuyeron con sus conocimientos y aportes de información. Muy especialmente al señor Jefe del Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres, dependiente de la Dirección de Transformación y Comercialización de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Roberto Parisi, al Director de Transformación y Comercialización señor Eduardo Rapp, al señor Director de Fiscalización Agropecuaria Dr. Carlos Iglesias, al señor Jefe del Departamento de Fiscalización, Mario Gonzalez, al señor Director Provincial de Producciones Intensivas, señor Néstor Otero, al señor Gerente de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca, Dr. Manuel Gonzalez Baños, al señor Daniel Roman del Departamento de Comercialización de Orbea Argentina S.A., a las autoridades del Registro Nacional de Armas, a todos los Clubes de Caza y Pesca, miembros de la FE.CA.DE. y a las autoridades de CO.AR.CA.DE.

Federación

**DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



3.-PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES AFILIADAS A LA FE.CA.DE.

Hasta el presente, a la FE.CA.DE. se hallan afiliadas 85 instituciones que se encuentran distribuidas en todo el ámbito de la Provincia e incluso también en provincias vecinas como Santa Fe y Córdoba (Ver Nómina de Instituciones Afiliadas a la FE.CA.DE.). Las 85 instituciones afiliadas tienen un número de asociados que alcanza a las 81.300 personas.

Además del fomento y práctica de la CAZA y PESCA DEPORTIVAS, todas estas entidades desarrollan otras actividades deportivas y socio-culturales de las que participan no sólo los asociados sino también sus familias y la comunidad en las que se hallan radicadas.

Por razones prácticas, se han agrupado las actividades en esos dos rubros principales, como forma de resumir y exponer sobre las más destacadas ya que la diversidad y variedad es aún más amplia.

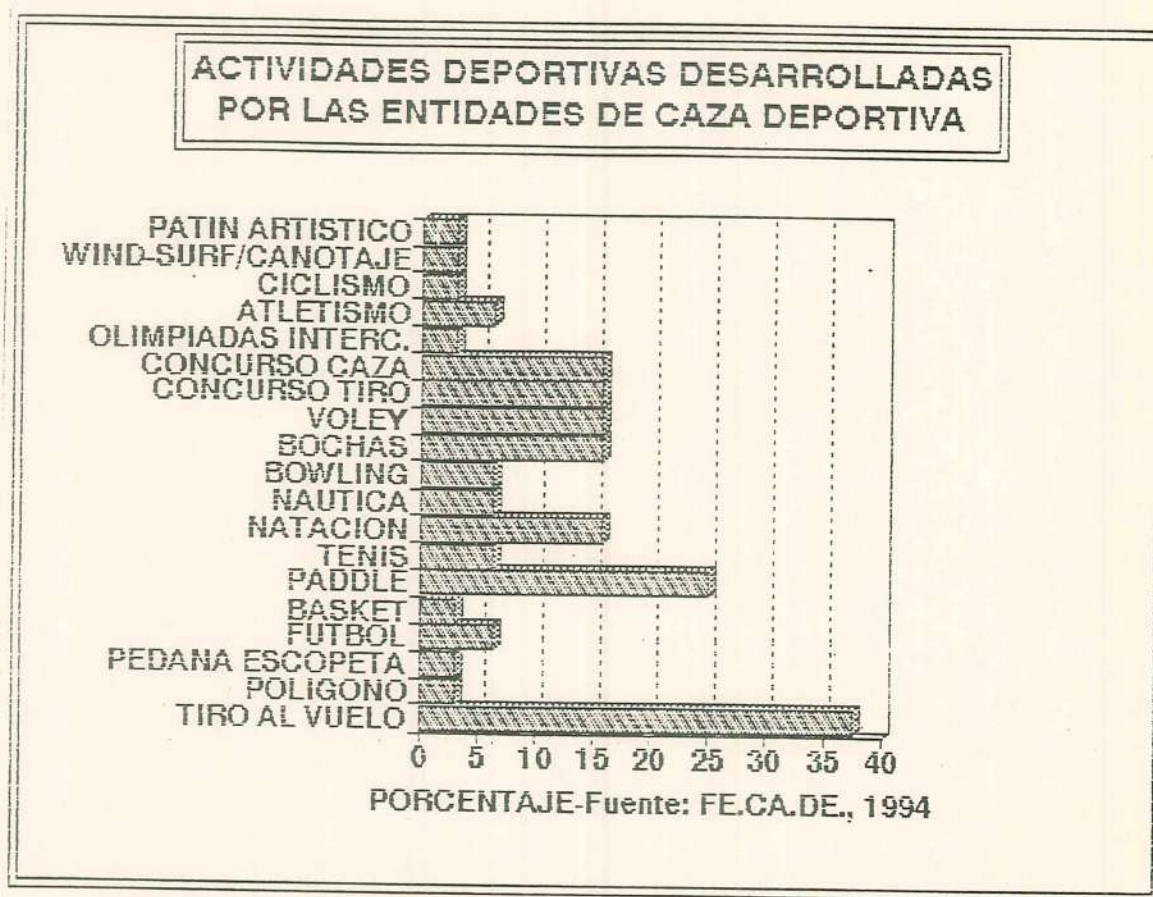
3.1.-Actividades Deportivas

Como forma de definir las diversas actividades deportivas que desarrollan las instituciones afiliadas a la FE.CA.DE., durante el primer semestre del corriente año se realizó una encuesta con ese fin. De los resultados de ésta, extractamos las más importantes actividades deportivas que se transcriben en el Gráfico 1 en porcentajes, excluyéndose las dos principales que son la CAZA y PESCA.

El hecho de tratarse de instituciones de Caza, Pesca y Tiro, haría pensar en una primera lectura, que los asociados a las mismas desarrollan en su mayoría algunas de estas actividades. Sin embargo, la cantidad de cazadores, tomando en cuenta el número de Licencias de Caza Federadas extendidas en el año 1993 (10.521), representan sólo el 12,94 % del total de los asociados a las entidades afiliadas a la

FE.CA.DE.

GRAFICO 1



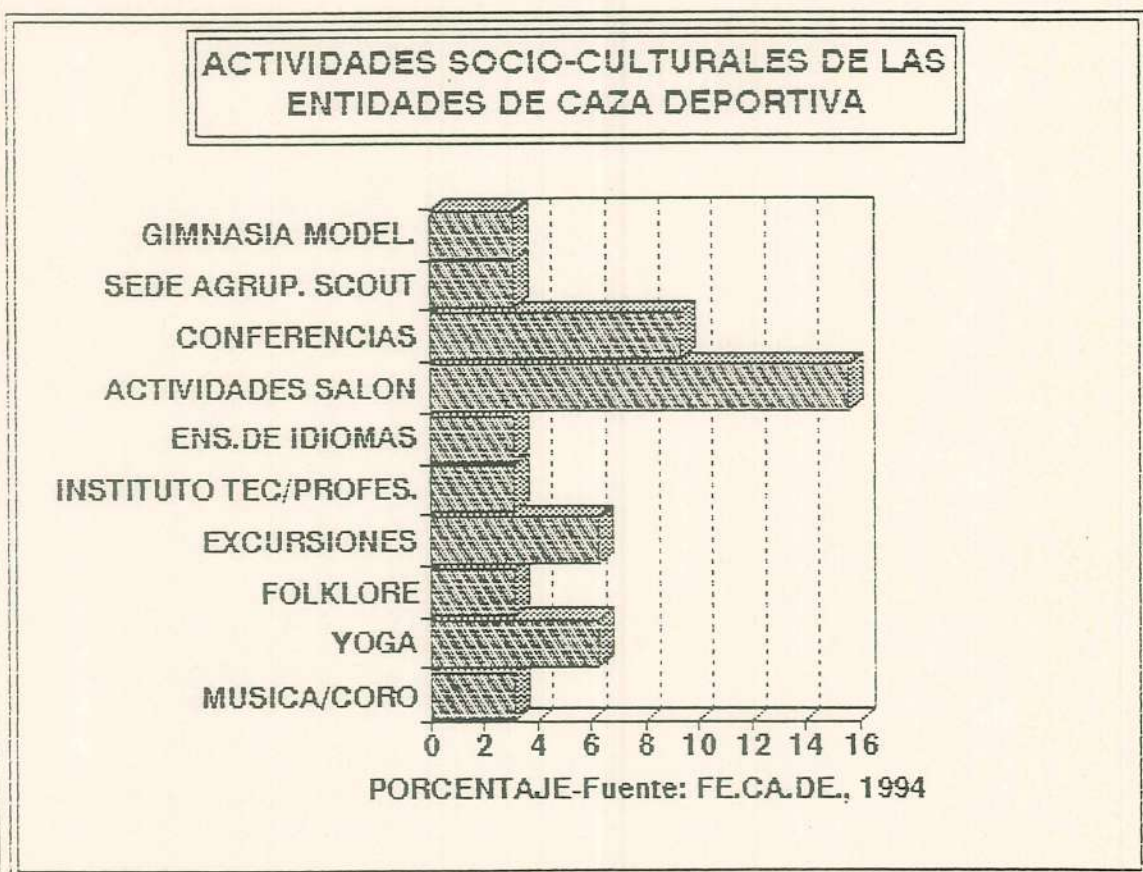
3.2.-Actividades Sociales

Tomando como base la misma encuesta, se determinaron las actividades socio-culturales más representativas o las que se repetían con cierta frecuencia en la encuesta. No obstante cabe señalar que existen otras

actividades sociales y culturales que se suman a las más conocidas y que también cumplen con una necesidad de las comunidades locales. La variedad e importancia de estas actividades se hallan reseñadas en el Gráfico 2.

El rol social y la función que cumplen estas instituciones en la comunidad se halla demostrada en la importancia que las mismas han alcanzado. Los resultados logrados hasta el presente actúan como un fuerte aliciente en el desarrollo de nuevas actividades que se van agregando paulatinamente a las ya existentes.

GRAFICO 2



Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N.º 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



4.-LA CAZA DEPORTIVA MENOR

4.1.-La Caza en la Evolución del Hombre

No existe la menor duda hoy, sobre la importancia de la caza en la historia evolutiva del hombre. Ha sido una de las primeras actividades desde su aparición sobre la Tierra. Sea para alimentarse, para defenderse de los animales predadores o para utilizar sus pieles como abrigo, los animales fueron el soporte del hombre en sus inicios y durante largos periodos de su evolución.

El Período Eolítico, aurora de la Edad de Piedra, abarcó aproximadamente los primeros seiscientos o setecientos años de la historia humana. La cultura del hombre en este período era muy limitada y escasa. No inventó utensilios complejos de ninguna clase, ni siquiera instrumentos relativamente sencillos como la lanza, el anzuelo y el arpón. Como carecía de elementos primarios para la caza y la pesca, probablemente completaba su dieta, en general vegetariana, alimentándose con carroña y consumía carne de animales muertos de muerte natural o por otras especies (McNall Burns, E., 1962).

En el Paleolítico Inferior su situación cultural había progresado. Si bien no podía todavía pescar ni cazar animales veloces, conseguía a veces herir con la lanza animales mayores que después remataba con cuchillos. En este período, los utensilios desarrollados fueron el hacha de mano, la lanza, el barreno y el cuchillo. La caza como empresa peligrosa, originó una forma tosca de organización social ya que obligó al hombre a asociarse para poder obtener sus presas.

El aporte de proteínas animales le permitió al hombre primitivo una evolución intelectual que, difícilmente la hubiera obtenido con una dieta exclusivamente vegetariana. En esta etapa de la historia humana, las tribus practicaban el nomadismo, ya que, por su actividad exclusivamente extractiva, necesitaban trasladarse de una región a otra en la búsqueda de

mejores condiciones climáticas y de oferta alimentaria.

El Paleolítico Superior que comprende desde los 25.000 a los 10.000 años a.C., constituyó el comienzo de la aparición de los primeros representantes de nuestra especie : el homo sapiens, dejando atrás las sombras de casi un millón de años de oscuridad y embrutecimiento. Durante el Paleolítico Superior se desarrollaron utensillos y armas más complejas; se utilizaron otros materiales como asta de reno y marfil. La piedra se trabajaba con mayor perfección. El cuchillo se perfeccionó y apareció la lezna y el punzón, la aguja de hueso, el arpón el anzuelo, el dardo, el arco y la flecha. Estos instrumentos pusieron a disposición del hombre una provisión de animales mucho mayor, pues podía pescar y cazar a los más ligeros. No obstante parece haber preferido la carne de los mamíferos mayores como alimento.

Al Paleolítico Superior le sigue en la evolución humana el Período Neolítico, comprendido entre los 10.000 a 3.000 años a.C., última de las culturas preliterarias. Significó, en muchos aspectos, la etapa más importante de la historia del mundo hasta el presente. Fue en este período que se desarrollaron la agricultura y la ganadería, producto del dominio del hombre sobre el medio ambiente. Dejó de ser exclusivamente recolector para pasar a ser productor. La evolución intelectual, llevó al hombre a desarrollar la observación de la naturaleza y sobre todo los mecanismos de la reproducción animal de tal forma que, al mismo tiempo que continuaba con su actividad de caza, comenzó a desarrollar prácticas de cría de animales y cultivos que lo obligaron a permanecer en los lugares elegidos para esas actividades, comenzando a perder el aspecto nómada, y radicándose.

La caza que, en sus comienzos era actividad fundamental, se transforma en una actividad no exclusiva pero realizada al mismo tiempo que la agricultura y la ganadería. Así, mientras algunas tribus o pueblos continuaban manteniendo un cierto nomadismo practicando la ganadería, siempre a la búsqueda de nuevos lugares de pastoreo para los animales, otras tribus se radicaron practicando la agricultura y la ganadería. En este período, la caza era una necesidad para defensa del ganado y de los cultivos y una actividad concurrente con el sostenimiento de la tribu. Estas actividades humanas fueron desarrolladas por siglos y permitieron la aparición de pequeñas naciones sobre territorios definidos, constituyendo el germen de las naciones.

Se cree que el primer animal domesticado fue el perro, basándose en la suposición de que rondaba continuamente el campamento del cazador para recoger los huesos y trozos de carne que este dejaba. Más tarde se descubrió que se lo podía utilizar para perseguir y dar caza a los animales pequeños y como guardián del campamento. A la domesticación del perro le siguieron las otras especies animales.

Durante este período tuvo lugar el desarrollo de un sistema social complejo, cuya más importante consecuencia fue la aparición de las instituciones.

El desarrollo de la agricultura y de la ganadería incidieron en gran parte en la institución de la propiedad privada, como exclusiva del individuo y posteriormente, a la aparición del Estado como organización social suprema.

La aparición del Estado y el desarrollo de la propiedad privada como reaseguro para las sociedades pertenecientes al mismo, produjeron un cambio cultural en la caza como actividad, ya que ésta pasó a tener una connotación de propiedad. Las primeras reservas naturales que existieron fueron producto del interés por la caza y, al mismo tiempo de reivindicación de la propiedad. Su propósito era preservar la caza para asegurarse de que siempre habría presas abundantes. Las reservas naturales reales tuvieron este origen.

No obstante contar con producción de alimentos, la caza de animales silvestres continuó por largos períodos como proveedora de manjares exquisitos y reservada a los sectores dominantes de la sociedad. La caza como actividad necesaria dió paso a la caza como actividad recreativa. En nuestros días, las carnes de caza continúan manteniendo esa preferencia.

4.2-Historia de la Caza en la Provincia de Buenos Aires

En el territorio que hoy constituye nuestro país, la caza constituyó, junto con la agricultura, la base de la alimentación de las poblaciones aborígenes de diferentes etnias que habitaban en él. En esta región y, particularmente en lo que es la actual Provincia de Buenos Aires, habitaron diversas tribus o pueblos aborígenes en el período precolombino y hasta el siglo pasado, que tenían en la caza y la pesca, la base fundamental del sustento de sus pueblos. Formaban parte de las culturas Mapuche y Tehuelche que fueron adquiriendo distintas

denominaciones (Gununa-ken; Querandíes; Pampas; Serranos, Het, Aucas, Ranqueles, etc.). Estas tribus eran cazadores-recolectores y algunos practicaban una agricultura primitiva con gramíneas silvestres de las que obtenían harina.

Con los asentamientos coloniales comenzaron a introducirse especies animales domésticas para cría con el fin de abastecer a los soldados y a la incipiente población civil, así como se creó la necesidad de ganar tierras para la agricultura. Por casi tres siglos, la caza continuó siendo actividad importante en el desarrollo económico de la Colonia. Se practicaba con fines comerciales por parte de los colonizadores y criollos, y de sustento por parte de los pueblos aborígenes. Sobre el comercio de productos silvestres de la fauna realizado por los primeros, existen datos estadísticos correspondientes a los siglos XVIII y XIX que demuestran su relevancia.

Con el paulatino aumento de la ganadería y de la agricultura, la caza como actividad fundamental para sobrevivir, fue desapareciendo al compás del desarrollo de las regiones más ricas de nuestro país, aunque continuó siendo importante en las zonas marginales. Este desarrollo permitió que con el tiempo, la caza como actividad básica fuera reemplazada por la caza como recreación.

Durante la mayor parte del siglo pasado se entabló una lucha con el indio para ganar tierras para la agricultura y ganadería hasta que, la Campaña del Desierto terminó por expulsar definitivamente a los aborígenes del territorio provincial.. Contemporáneamente comenzó una corriente inmigratoria, de origen europeo principalmente, que fue poblando diversas zonas de la Provincia y dieron un nuevo impulso a las actividades rurales.

Esta corriente inmigratoria tuvo para la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba especialmente el aporte, entre otras pautas culturales, de la caza como actividad recreativa, ya que el aborígen y el criollo practicaban la caza con las artes propias del primero (el boleó de animales, p.e.) y más por necesidad que por divertimento. No obstante la caza, como recreación era practicada también por los hacendados nativos, pero en forma limitada.

El desarrollo del arma de fuego como arma de guerra, extendió el uso a una actividad civil como la caza que tomó un nuevo impulso.

Es a fines del siglo pasado que nace la caza como actividad recreativa y deportiva, y tiene un gran desarrollo durante el presente siglo. La Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con Santa Fe y Córdoba fueron las provincias en donde germinaron las semillas de la cinegética que fueron expandiéndose y acompañando los procesos de asentamientos humanos y desarrollo de las demás regiones del país.

No obstante este cambio en sus propósitos entre la caza que practicaban las poblaciones aborígenes y la que se practica en la actualidad, esta actividad deportiva y recreativa ha permanecido legítima en los tiempos actuales.

4.3-La Caza como Deporte

La caza, como cualquier otro fenómeno de la actividad humana, puede analizarse bajo diversos aspectos: biológicos y ambientales, jurídico-legislativos, de gestión, económicos, deportivos y, finalmente un aspecto psicológico y social, ya que la caza existe porque existen cazadores que, como fenómeno inciden en forma positiva o negativa llevando el tema también a un nivel emotivo de una buena parte de la población.

Sin pretender adentrarnos en hipótesis de tipo psicológico o sociológico ni dejarnos llevar por consideraciones de carácter emotivo, trataremos aquí de explicar las razones por las que esta actividad es considerada como un deporte, así como las motivaciones y razones del cazador de hoy.

La Real Academia Española define al deporte como : "Recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre, practicado individualmente o por equipos con el fin de superar una marca o vencer a un adversario en competición pública, siempre con sujeción a ciertas reglas".

En esta definición se encuadra literalmente la caza menor desde el punto de vista del deporte. No obstante, ser cazador resulta algo más complejo. En primer término y, como cualquier otro deporte, es necesario poseer una sólida y fuerte constitución física, excelente salud y capacidad de resistencia acordes con el esfuerzo que requiere esta actividad, así como contar con excelentes sentidos de vista, olfato y oído. En segundo lugar, se deben tener condiciones éticas e intelectuales que permitan el desempeño correcto y con conocimientos sobre

diversos temas que hacen a la actividad venatoria.

El hecho de contar con una Licencia de Caza, un perro y una escopeta no otorga a nadie la calificación de cazador, más bien se refiere a los requisitos elementales para practicarla.

A las condiciones físicas es necesario agregarle conocimientos sobre armas y municiones, perros de caza, primeros auxilios y, por lo menos sobre la biología de la fauna que se pretende cazar.

Como cualquier otra actividad deportiva y a la vez recreativa en la vida actual, la caza ha evolucionado notablemente al igual que el resto de los deportes. Posee como las demás actividades su propio código ético que es severamente respetado por los cazadores responsables.

En los últimos treinta años se ha producido un cambio significativo en la caza y en la formación de los cazadores. Aunque este cambio comenzó unos años antes, podemos tomar como hito histórico el año 1972 en el que se celebró la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente en Estocolmo. A partir de entonces se produce una toma de conciencia y un cambio de los valores con relación a la naturaleza de gran parte de la población mundial. Obviamente, también los cazadores participaron de este cambio y, especialmente con referencia a las especies silvestres de interés cinegético. La preocupación por la conservación de las mismas fue muy marcada en el mundo de la caza deportiva, habiéndose iniciado en esa época numerosas acciones en defensa de la conservación de las que participaron las instituciones deportivas de la caza.

Si bien los cambios más notorios se producen en las últimas tres décadas, es en realidad a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial cuando comienza a producirse un cambio radical en la relación hombre/naturaleza. La caza siendo previamente un deporte reservado a ciertas clases sociales, comienza a transformarse en un fenómeno de masas, en donde participan todas las categorías sociales; y este proceso se va desarrollando de la mano de un mayor desarrollo económico, no sólo en los países centrales sino también en los periféricos. Entre estos, nuestro país participó de este desarrollo notorio de las actividades cinegéticas. Los cazadores aumentaron en todos lados, al mismo tiempo que comenzaban a disminuir las especies de caza.

El proceso de disminución de especies silvestres parecería indicar que la causa podría deberse al aumento de cazadores. Más adelante analizaremos en detalle los motivos de la declinación de algunas especies de la fauna silvestre en la Provincia de Buenos Aires. Mientras tanto podemos afirmar que en la declinación poblacional de las especies de caza, los cazadores deportivos fueron los que menos incidieron sobre ella. El proceso de desarrollo económico, con su concierto de actividades humanas, así como los procesos tecnológicos asimilados a las actividades agropecuarias con la incorporación de maquinarias, biocidas y fertilizantes principalmente, que fueron producto de un cambio en la necesidad de adoptar sistemas agrícolas de mayor productividad, produjeron un drástico cambio en el medio que redujo los espacios y las condiciones ambientales de las poblaciones silvestres.

4.4.-El Cazador de Hoy

Si debiéramos definir al cazador de hoy según el estereotipo de las ideologías extremas contrapuestas, debemos definirlo como "el mejor amigo de la naturaleza; el único verdaderamente custodio de la fauna", según el criterio de las entidades que agrupan a los cazadores. En el otro extremo escucharemos: "asesinos despiadados, exterminadores de la fauna, depredadores de la naturaleza", desde ciertas organizaciones proteccionistas o conservacionistas radicalizadas. Nuestra intención aquí se limita a demostrar que, desde un punto de vista objetivo, desligado de toda consideración emotiva, la esencia del cazador, su responsabilidad social y su preocupación genuina por la naturaleza forman parte esencial del cazador. Obviamente estas consideraciones nos llevan al terreno necesario de intentar hacer una calificación de valor de los distintos tipos de cazadores que existen, y de los valores que las instituciones que agrupan a los cazadores pregonan e inculcan entre sus asociados.

4.5.-Etica del Cazador

Como ética podemos definir a un conjunto de standards de comportamiento o de conducta que son considerados moralmente correctos. El comportamiento ético comienza con el comportamiento individual. Cada persona hace su propio juicio

sobre si cierto comportamiento es correcto o no. Si una persona cree realmente que un acto determinado es moralmente bueno, entonces será moralmente correcto para él actuar de ese modo. Si por ejemplo un cazador está convencido que es correcto disparar a un pato que se halla reposando sobre el agua, será ético para ese cazador actuar de ese modo. En una valoración ética opuesta, para otro cazador será incorrecto.

Generalmente, la gente comparte los mismos valores éticos y, a consecuencia de ello, se agrupan en clubes, asociaciones e instituciones diversas, cuyos miembros actúan de acuerdo al código ético del grupo. En este caso un código ético funciona como un código legal interno de la institución y las personas que violen el mismo pueden ser excluidas de la institución.

Cuando una determinada mayoría de gente cree que un cierto código ético o norma de comportamiento es correcto para todos y esperan que todos y cada uno de ellos actúe de acuerdo al mismo, entonces un código ético se transforma en una ley o reglamentación, siguiendo la gestión legislativa que corresponda, según el nivel jurídico de la norma.

Por esta razón, la mayoría de los cazadores, tienen un código personal de ética que es muy similar a las reglamentaciones existentes sobre caza deportiva. Generalmente, los cazadores consideran justas y apropiadas a las reglamentaciones vigentes.

4.6.-Código Personal de Etica

Un código personal de ética es una ley no escrita que rige el comportamiento permanentemente, tanto que una persona se encuentre acompañada cuanto sola. Este código personal se halla basado en el respeto no sólo por los otros, sino también por la propiedad, por todos los demás seres vivos y el medio ambiente, así como por la imagen que se tiene de sí mismo. El cazador deportivo, con distinción de otros deportistas o deportes que se practican en público, no posee observadores críticos que puedan aprobar o desaprobar sus acciones. Estas se hallan básicamente regidas por su propia conciencia.

El criterio personal ético del cazador va evolucionando con los años y por lo tanto también va cambiando su comportamiento.

El amor por la naturaleza y por la caza, generalmente comienza a edad temprana. En realidad es bastante lógico que, el niño que ve al padre, a un tío o cualquier otra persona que él admire como un "héroe-cazador", sea conducido a imitarlo. La transmisión de padre a hijo de la pasión por la caza tiene, para algunos una connotación existencial: el hijo "nace" cazador. Esta elección de vida, da origen a una serie de rituales que se repiten para todos los aspirantes a cazador : frecuentar los ambientes donde se reúnen los cazadores, seguirlo al padre cuando sale a cazar, llevar la presa capturada y alguna vez tener, aunque sea por poco tiempo, el arma en la mano. Todas estas acciones tienen un significado de "investidura" o de iniciación que siempre serán recordados : el primer día de caza, el primer arma, la primer presa abatida, el primer perro, etc..

Desde esta "iniciación" se van cumpliendo etapas evolutivas de desarrollo como cazador que podemos agrupar en:

- a) Etapa de las Armas: el tiempo en el cual las armas son de mayor interés por sobre los demás componentes de la caza.
- b) Caza al Límite: en la que el cazador quiere, sobre todo cazar al límite máximo de lo permitido.
- c) Caza Limitada: cuando el cazador se vuelve mas selectivo y caza sólo la especie o el ejemplar que desea.
- d) Caza Técnica: en la que el cazador se preocupa más por como cazar en vez de que cazar.
- e) Caza Madura: en la que el cazador disfruta de la experiencia total que incluye no sólo la caza, sino también la compañía de sus amigos y la naturaleza en general. Cuando se llega a esta etapa, la caza en sí misma se transforma en un pretexto y pasa a ser simbólica en su esencia, ya que el interés se halla desplazado a las demás satisfacciones que le depara la partida de caza.

4.7.-Derechos y Obligaciones del Cazador

Como prueba de la preocupación de las entidades deportivas de caza de la Provincia de Buenos Aires y de los cazadores en general sobre el comportamiento ético en la práctica del deporte, en la folletería que las mismas entregan a

los cazadores habilitados, figuran un conjunto de recomendaciones que merecen ser citadas y que ponen de manifiesto esta preocupación institucional permanente tanto en el comportamiento cuanto en el cumplimiento de las normas vigentes por parte de los cazadores :

- 1.-Obtener Licencia de Caza y portarla, para exhibirla en el momento que le sea solicitada, conjuntamente con la correspondiente denuncia del arma.
- 2.- Cazar en zona y época habilitada y con permiso escrito del ocupante legal del campo, no siendo éste necesario para transitar.
- 3.-Cazar especies permitidas y respetar la cantidad de piezas establecida.
- 4.-Obtener en el Puesto Policial Caminero, Destacamento o Comisaría de la ZONA DE CAZA, la certificación policial.
- 5.-Para cazar 1 (un) solo día no es necesaria certificación policial en el lugar de caza.
- 6.-No transitar con armas desenfundadas y/o preparadas en caminos de uso público y a menos de 300 metros del alambrado o población y 1.500 metros con armas que disparen bala.
- 7.-No cazar en zonas pobladas y no utilizar perros galgos.
- 8.-Está prohibido cazar o perseguir desde vehículos así como la caza nocturna.
- 9.-Colaborar con los agentes de fiscalización ya que todos los cazadores desean usufructuar racionalmente un recurso natural renovable de todos y para todos.
- 10.-No tirar en dirección de animales, casas o caminos.
- 11.-Cazar sólo en los cuadros que le han destinado.
- 12.-No cazar donde hay ovejas en parición.
- 13.-Cerrar las tranqueras.

Entre los requisitos legales básicos establecidos

para la práctica de la caza se halla el de la autorización del dueño del campo, para el que se utiliza el formulario que se aprecia a continuación :

FORMULARIO AUTORIZACION DUENO DE CAMPO

CA. PE. TI. NA.
CAZA - PESCA - TIRO - NATURA

Autorización dueño de campo

FEDERACION DE CAZADORES
DEPORTIVOS DE LA
PROV. DE BUENOS AIRES

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Está autorizado para cazar en el campo de mi propiedad
.....
Firma del Dueño o Encargado

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Está autorizado para cazar en el campo de mi propiedad
.....
Firma del Dueño o Encargado

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Está autorizado para cazar en el campo de mi propiedad
.....
Firma del Dueño o Encargado

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Está autorizado para cazar en el campo de mi propiedad
.....
Firma del Dueño o Encargado

No Tire en dirección de animales, casas o caminos.

Cace en los cuadros que le destinaron.

No Cace donde hay ovejas en parición.

El Dueño del Campo es un amigo, trátelo como tal, no lo defraude.

Respete las leyes de caza vigente. **Cierre** las tranqueras

PARTICIPE CONSERVANDO

En el caso de practicar la caza por más de un día, es necesario cumplimentar otro requisito como el formulario

Policía/Lugar de Caza, cuyo modelo es :

FORMULARIO POLICIA/LUGAR DE CAZA

CA. PE. TI. NA.
CAZA - PESCA - TIRO - NATURA

POLICIA
(LUGAR DE CAZA)

FEDERACION DE CAZADORES
DEPORTIVOS DE LA
PROV. DE BUENOS AIRES

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Inició la caza el.....

Firma y Sello

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Inició la caza el.....

Firma y Sello

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Inició la caza el.....

Firma y Sello

El Señor.....
Licencia de caza Nro.
Inició la caza el.....

Firma y Sello

CAZA DEPORTIVA MENOR

La caza deportiva menor debe practicarse con escopetas cuyos calibres se detallan a continuación:

Calibre 12: Equivalente de la escala Inglesa al 36

Calibre 14: Equivalente de la escala Inglesa al 32

Calibre 28 - 24 - 20 - 16 y 12

PARTICIPE CONSERVANDO

Cabe destacar que en cada temporada de caza, la FE.CA.DE. otorga a los cazadores que soliciten una Licencia Federada, un subsidio por muerte, accidente y/o incapacidad y daños a terceros, como forma de salvaguardar no sólo la vida y

la salud de los cazadores deportivos, sino también los bienes de terceros que puedan ser dañados.

4.8-La Caza Deportiva Menor y la Conservación

El deterioro del medio ambiente en sus variadas formas no posee una única raíz ni resulta fácil muchas veces identificarla. Frente a la presión de la población para lograr un cambio de esta tendencia, que por otro lado es mundial, el hombre armado que circula por la Provincia y dispara su arma sobre ejemplares de la fauna, resulta un blanco demasiado fácil para ser señalado por la opinión conservacionista, el más fácil de culpar, el más emblemático y en definitiva el menos preparado para defenderse. Por parte de algunos sectores pareciera existir una mayor preocupación por señalar culpables que en determinar las verdaderas causas y tratar de corregir los procesos de degradación ambiental del cual forma parte toda la sociedad sin excepciones.

Técnicos y científicos conocen que la realidad del deterioro de las especies silvestres de la fauna posee razones mucho más complejas y que la caza deportiva no constituye "per se", una amenaza a las poblaciones silvestres. De hecho, las especies que son objeto del interés de los cazadores deportivos son las que menores problemas de conservación presentan y los más fáciles de resolver.

El cazador deportivo es señalado, como se afirmó más arriba, como "depredador" por los sectores más radicalizados de cierto "proteccionismo", desconociendo los valores y acciones del cazador en defensa de la fauna silvestre. Han sido cazadores los que en numerosas ocasiones han identificado problemas como:

- a) Contaminación y sus efectos sobre la fauna
- b) La pérdida de hábitat
- c) La disminución poblacional de una especie determinada
- d) Detección de enfermedades o patologías,
- e) Detección de actos depredatorios,
- f) Detección de cazadores furtivos,

y también han participado activamente en acciones como:

- a) El apoyo económico para la investigación científica
- b) Participación en programas de cría de especies de interés cinegético
- c) Participación en repoblación de áreas con especies autóctonas de interés cinegético
- d) Reelevamientos poblacionales de especies silvestres
- e) Establecimiento de Reservas de Fauna
- f) Colaboración con las autoridades en la fiscalización de la temporada de caza.
- g) Donación de elementos para el control de la temporada de caza deportiva a las autoridades de fiscalización.
- h) Organización y participación en Cursos, Seminarios y Jornadas de la especialidad para el fomento del cuidado de la fauna silvestre.

Es obvio que los críticos de este deporte pretendan minimizar, ignorar o incluso negar todas estas acciones que desarrollan los cazadores, generalmente a través de sus instituciones; pero ellas forman parte del trabajo diario de las instituciones deportivas y de la realidad de nuestra Provincia.

Las especies silvestres poseen causas naturales de mortalidad en su ciclo anual que, en algunos casos puede llegar al 40% de la población. Entonces cabe preguntarse, como se puede cazar sin deprimir más aún una población en su número?. La respuesta resulta sencilla. Los cazadores toman su parte antes que el rigor del invierno "cobre" su impuesto. Aquellos animales tomados por los cazadores, no hubieran podido pasar el invierno, de todos modos. El cazador sólo ha tomado el sobrante y ha evitado que el recurso se desperdicie. Tomando esta porción, el cazador permite que menos ejemplares ejerzan presión sobre el medio y haya más alimento disponible. Normalmente, cuando una población se ha reducido, se incrementa el índice de sobrevida

como resultado de un aumento en la capacidad de carga y de cobertura del medio.

El efecto de la caza varía de acuerdo a las especies objeto y a los métodos empleados. Si la "parte" que toman los cazadores no fuera extraída del medio, esta se perdería por causas naturales. La caza de especies de amplia distribución y un alto índice de reproducción reducirá la capacidad de carga en el invierno y puede incrementar el porcentaje de sobrevida pasado éste. Normalmente, el incremento en el vigor de una población es el resultado del incremento de la oferta de alimento y cobertura/animal.

La administración de la caza resulta de suma importancia en las áreas submarginales más que en las que gozan de un buen habitat. El tamaño relativo de la población silvestre cuya caza será permitida varía con la calidad y extensión del habitat. Cada especie posee un margen de sobrevida, algunos mayores que otros. Cuanto más grande sea la tasa de retorno de la población, más amplio será el margen. Los animales pequeños poseen altos índices de mortalidad, mucho más que los grandes animales, pero también poseen altos índices de reproducción. Dado que los pequeños animales de caza se hallan cerca de la base de la cadena alimentaria, su índice de mortalidad también es alto y su elevado índice reproductivo es un intento de neutralizar esto. Consecuentemente, el margen de sobrevida para los animales de presa es más alto que para la mayoría de los predadores. Esta es la razón por la cual los animales de presa, generalmente, controlan el número de los animales predadores. Estos, rara vez controlan el número de los animales de presa. Debido a esta misma razón, los animales pequeños pueden, generalmente, soportar una caza más alta en número que la mayoría de las especies silvestres de grandes animales. En consecuencia la caza, en ausencia de otros controles, resulta un razonable método de control de las poblaciones.

En contraposición, la caza puede resultar muy negativa para aquellas especies que poseen un área de distribución restringida o aislada. En estos casos, los animales se hallan concentrados y resulta sumamente fácil que sean eliminados por una caza sin control. También puede perjudicarse a una especie si, de un área amplia, se concentra en pequeñas áreas para reproducirse o alimentarse. En este último caso (alimentación), una caza controlada y regulada puede ser beneficiosa para regular la población de acuerdo a la capacidad de carga existente. Pero es importante resaltar que estas condiciones sobre la dinámica poblacional de las especies en

cuestión debe ser tenida en cuenta no sólo por las autoridades que administran el recurso, sino también por los cazadores deportivos, para no producir un daño innecesario a las poblaciones silvestres.

Dentro del contexto de la conservación de las especies silvestres, el rol del cazador no sólo es importante sino también necesario. Las actitudes y posturas que condenan la caza deportiva o la califican en forma negativa, atribuyéndole incluso causa en la declinación de la fauna, no sólo revelan falta de un criterio objetivo, sino que trasuntan una simplificación extrema de los verdaderos problemas sobre la conservación de la fauna. Más adelante trataremos el tema de estas causas (ver Factores que Afectan Negativamente a las Especies Silvestres). Al menos, hoy es evidente que en la tarea conservacionista, el cazador deportivo se halla destinado a cumplir un destacado papel, porque él como cualquier otra persona que disfruta de la naturaleza posee un marcado interés en la estabilidad de las poblaciones silvestres y del medio ambiente en general.



5.-ESPECIES SILVESTRES DE CAZA MENOR

5.1-Especies Habilitadas

Para la Temporada de Caza Deportiva de 1994, las especies autorizadas por las autoridades de la Provincia, de acuerdo a la Disposición 45/94-DTC, han sido:

- a) Liebre europea (Lepus europaeus)
- b) Perdiz chica (Nothura maculosa)
- c) Copetona (Eudromia elegans)
- d) Pato Maicero o Barcino (Anas georgica)
- e) Pato Barcino Chico (Anas flavirostris)
- f) Pato Cuchara (Anas platalea)
- g) Pato Picazo (Netta peposaca)
- h) Pato Viuda o Silbón de Cara Blanca (Dendrocygna viduata)

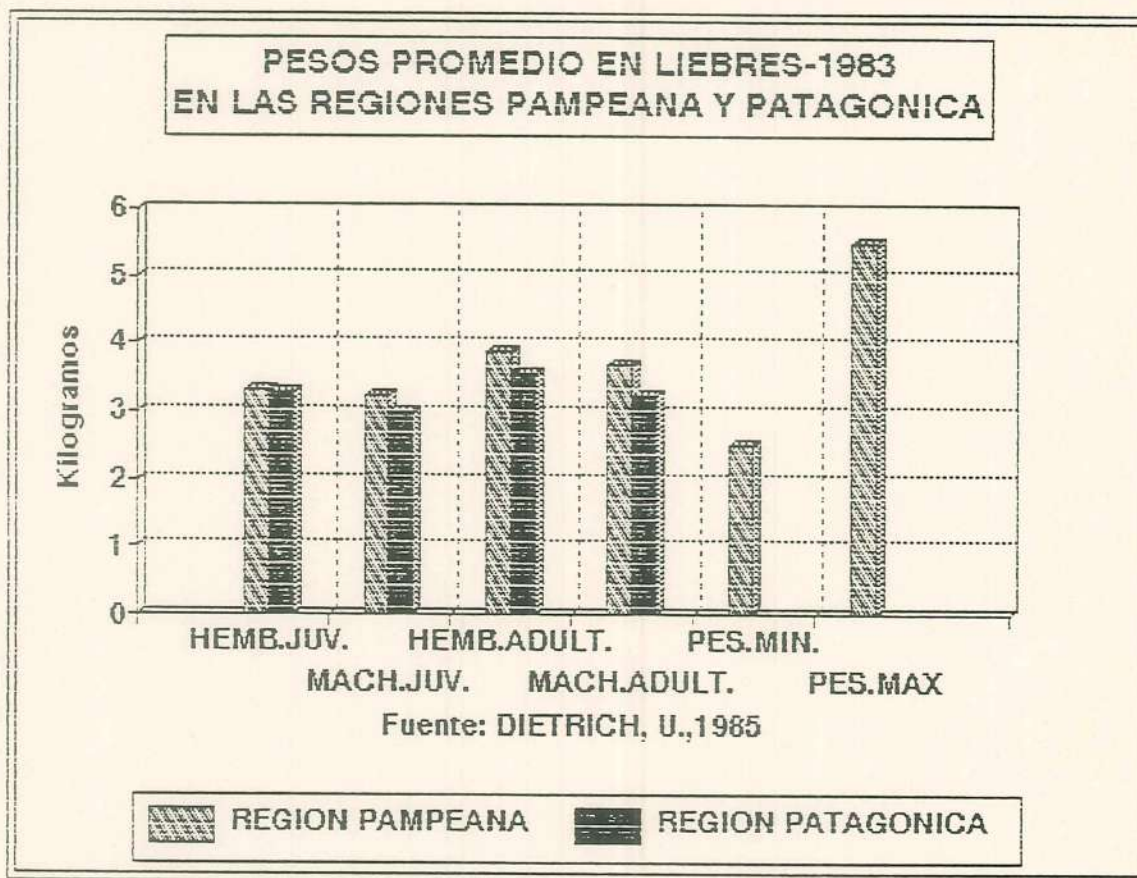
5.2.- LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus)

5.2.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

La liebre europea es una especie exótica, introducida en nuestro país en el año 1888 en tres lugares que se tienen registrados : cerca de Cañada de Gomez, Provincia de Santa Fe; en un campo de Tandil, Provincia de Buenos Aires y en otro campo de la Provincia de San Luis.

Se halla, taxonómicamente, clasificada en el Orden Lagomorpha, Familia Leporidae y Género Lepus. Es un animal que promedia los 3,8 kg de peso con máximos de 5 y mínimos de 3 kg en los adultos. En estudios realizados en la Región Pampeana (Dietrich, U., 1985), obtuvo pesos promedios de 3156 g para los machos jóvenes y de 3344 para las hembras jóvenes. Para los adultos, los resultados fueron de 3645 g para machos y de 3854 g para hembras, con pesos mínimos de 2500 y 5500 g (Ver Gráfico 3).

GRAFICO 3



Las hembras, generalmente son más grandes que los machos. Poseen orejas y miembros posteriores largos. El dorso de

la liebre es de color marrón grisáceo, aclarándose hacia la parte ventral en donde es casi blanco. Sus orejas poseen una mancha negra triangular en su parte posterior siendo el resto de color gris claro.

Es una especie de hábitos solitarios, pudiéndose ver en grupos solamente en la época reproductiva. Dueña de una gran movilidad y agilidad, gracias al extraordinario desarrollo de sus miembros posteriores, puede recorrer distancias de más de 15 kilómetros en una sola noche.

5.2.2.-Reproducción

La actividad reproductiva comienza en el solsticio invernal (Flux, 1965), siendo su período de gestación de 42 días de promedio (Martinet, 1977), produciéndose los primeros nacimientos a fines de agosto en la región pampeana. Amaya (1979) en estudios realizados en la Patagonia determinó que los nacimientos comienzan a fines de septiembre en esta región. Tienen dos o tres pariciones por año con camadas de 2-3 crías, dando un promedio de 4,6 crías/año.

5.2.3.-Habitat-Ecología

La liebre europea, desde su introducción al país y, poseedora de un alto poder reproductivo y adaptabilidad a los más variados ambientes, logró expandirse hasta ocupar todo el territorio nacional continental. También se halla en las Islas Malvinas. Debido al daño que infligía a cultivos y pasturas, fue declarada "plaga nacional" en el año 1907 por Ley 4863 de Defensa Agrícola, posteriormente ratificada por el Decreto Ley 6704 de 1963.

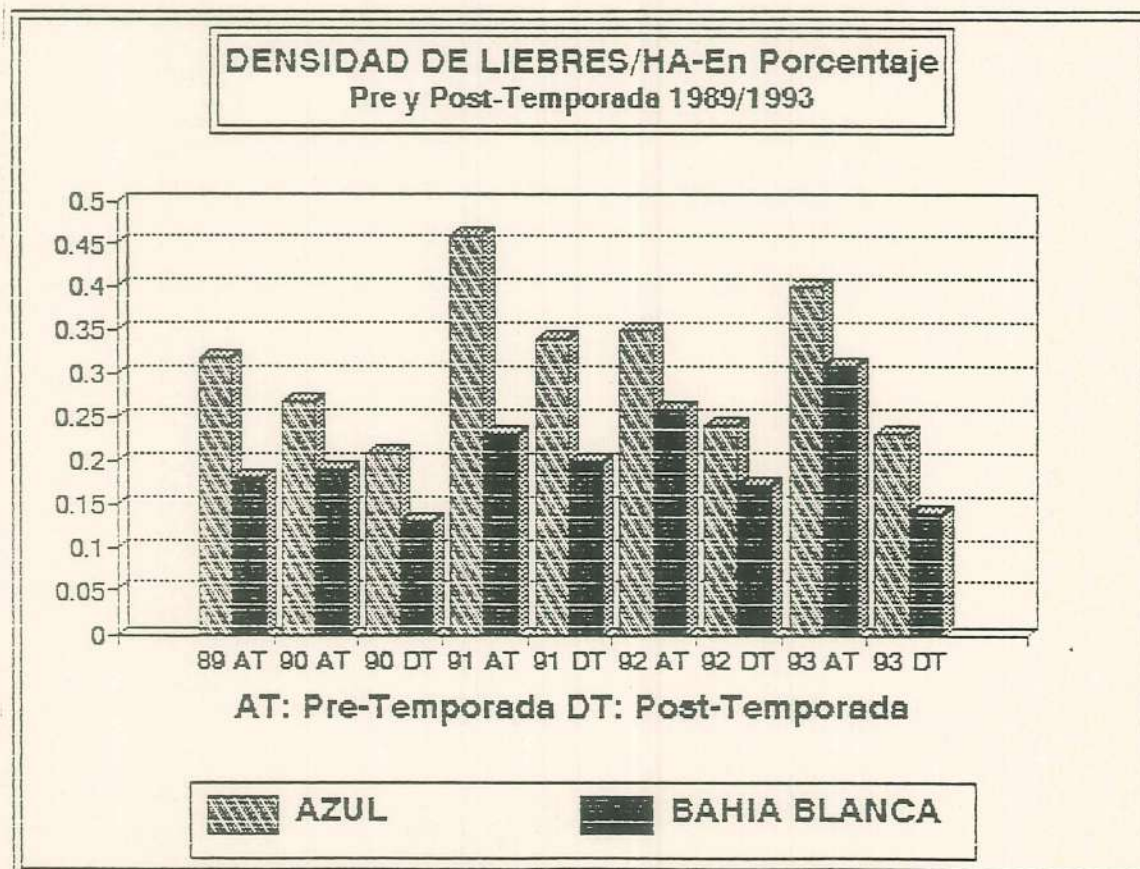
No obstante ocupar la más diversa variedad de ambientes, los espacios abiertos (praderas, estepas herbáceas o arbustivas), constituyen el habitat preferido. En tierras bajo agricultura, como es el caso de la Provincia de Buenos Aires, ha llegado a alcanzar altas densidades, afectando los cultivos agrícolas, hortícolas, forestales y frutícolas, así como las praderas implantadas. Su alimento varía de acuerdo a la oferta que disponga, pero en general su dieta se basa en un 90 % de pastos tiernos.

5.2.4.--Densidad Poblacional

La Dirección de Transformación y Comercialización del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, a través del Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres, desarrolla estudios de relevamiento poblacional (Parisi, R. et al., 1993) desde 1989 en dos áreas de la Provincia (Mapa 1), la primera de ellas denominada Area Azul, pertenece a la provincia Pampeana y la segunda llamada Area Bahía Blanca a la provincia del Espinal, ambas pertenecientes al Dominio Chaqueño (Cabrera, 1973).

Los resultados de este estudio se resumen en el Gráfico 4, para las dos áreas bajo estudio. Dietrich, U. (1985) halló densidades de 1 liebre/Ha en la región pampeana con un coeficiente poblacional de 1.43.

GRAFICO 4



5.3.-INAMBUES O PERDICES AMERICANAS

Dos de las especies autorizadas en la Provincia de Buenos Aires, pertenecen al Orden Tinamiformes (Familia Tinamidae). Ellas son la Perdiz Chica (Nothura maculosa) y la Copetona (Eudromia elegans).

Cuando los conquistadores españoles llegaron a estas tierras vieron estas aves corredoras de carnes sabrosas que abundaban en esos tiempos en el campo. Por su parecido con especies similares del Viejo Continente, las llamaron perdices. Lo cierto es que no tienen ninguna relación filogenética con las verdaderas Galliformes, Orden al que pertenecen las perdices europeas. Por esta razón la denominación indígena de Inambúes para este grupo de tinámidos resulta más apropiada. No obstante y debido a la costumbre en el uso de la denominación de perdices, aún hoy se las continúa llamando de esta forma.

5.4.-PERDIZ CHICA (Nothura maculosa)

5.4.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

El inambú más común es la llamada Perdiz Chica que se halla ampliamente extendida por nuestro país. Habita desde el norte hasta la Provincia del Chubut.

Este tinámido presenta una coloración particular que la ayuda a mimetizarse con el medio. Habitante de pasturas en espacios abiertos, ante el peligro prefiere aplastarse sobre el suelo. Si el peligro aumenta corre en línea recta por el pastizal y ante un gran peligro intentará emprender un vuelo pesado y de corto alcance.

Posee la frente y corona con rayas color ocre, siendo el cuello de color parduzco con algunas estrias oscuras. La garganta es blanquecina. El dorso es de color pardo con algunas manchas negruzcas, blanquecinas y pardo claro. El pecho y el abdomen son de color pardo con manchas marrones. Las alas son manchadas en colores ocre y parduzco.

Su alimentación se basa en granos, insectos, larvas

y semillas. Es una especie beneficiosa en la lucha contra la tucura.

Como característica anatómica poseen un corazón pequeño y pulmones de escasa capacidad, razón por la cual, a pesar de tener alas bien desarrolladas, les impide emprender vuelos de envergadura. Están dotados de un buche y ciegos intestinales bien desarrollados. El pico es fino y curvado. Poseen patas robustas, provistas de tres dedos anteriores. Sus alas son bastante cortas y redondeadas

5.4.2.-Reproducción-Nidificación

La etapa de reproducción comienza con los juegos nupciales, en los que la hembra adopta un papel activo. El nido es construido sobre alguna depresión del terreno en la parte espesa del pastizal, utilizando pastos y unas pocas plumas que agrega, de una medida aproximada de 20 centímetros de diámetro. La postura es de 1 a 12 huevos de color marrón violáceo que son incubados por el macho, que también colabora en el cuidado de las crías. Anida de septiembre a mayo y el período de incubación se extiende por 20 días aproximadamente.

5.5.-COPETONA (*Eudromia elegans*)

Esta especie tiene una amplia distribución, desde Tucumán hasta Santa Cruz. Siguiendo la clasificación de Conover, la especie que habita en la Provincia de Buenos Aires es la *Eudromia elegans multiguttata*, que también se extiende al Este de La Pampa, Este de Córdoba y Sur de Santa Fe (Bohl, W.H., 1970).

5.5.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

La copetona no presenta diferenciación externa en su coloración entre los sexos. La hembra es, generalmente de un poco más de peso que el macho. El color de su plumaje es mayoritariamente marrón grisáceo con manchitas leonadas y rayas negras en su parte posterior, camuflándose bien con el medio. Posee tres dedos anteriores y carece de pulgar. Bohl, W.H. (1970) encontró pesos promedio para esta subespecie de 858

gramos.

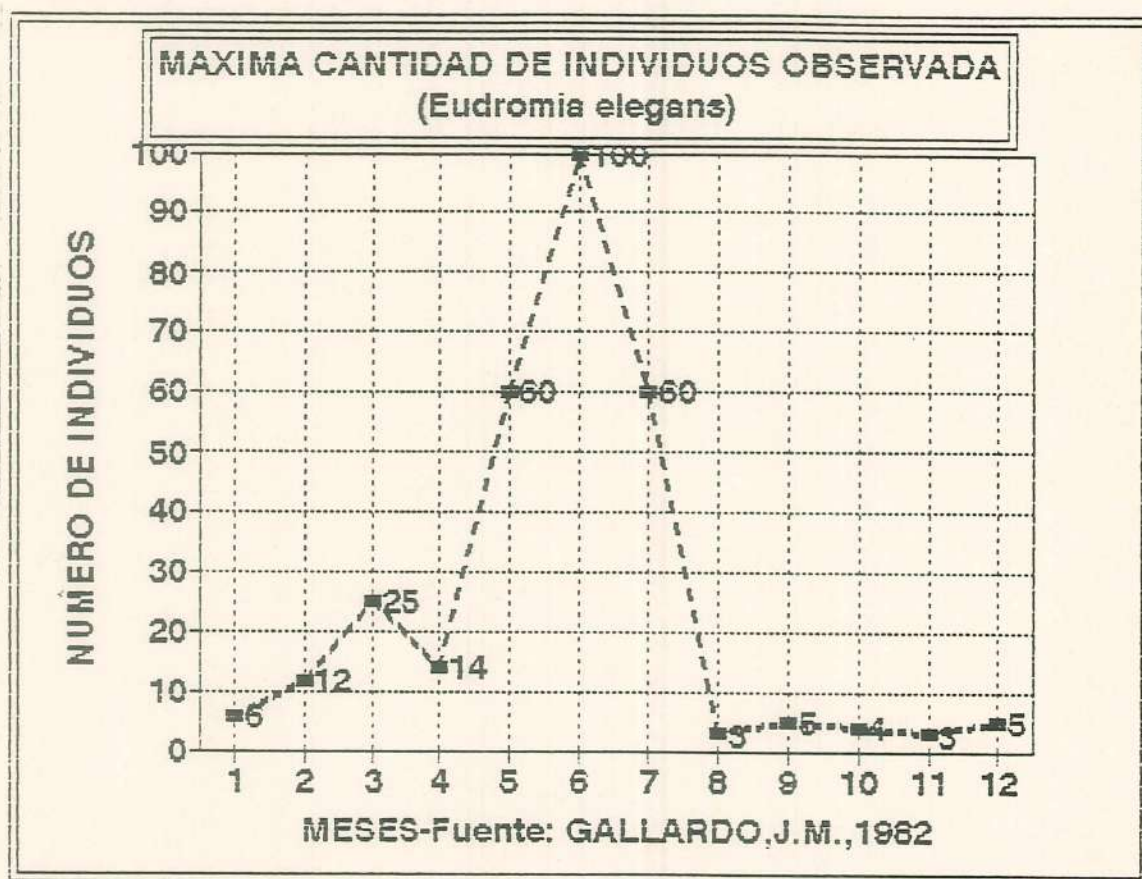
Habita en los terrenos con vegetación arbustiva. Las áreas con pastos altos y densos son evitadas por esta especie, que prefiere las zonas desérticas o semidesérticas, ya que la falta de agua no parece ser un factor limitante para ella. Como zonas para descanso nocturno prefiere las áreas con poca vegetación en terrenos planos o ligeramente ondulados. Para la alimentación selecciona las zonas arbustivas, con vegetación herbácea lindando con campos de agricultura o bosques.

5.5.2.-Reproducción-Nidificación

Gallardo, J.M. (1982), ha estudiado el comportamiento social y reproductivo de esta especie, en la localidad de D'Orbigny (Partido de Coronel Suárez), obteniendo interesantes conclusiones. Existe una variación en el número de los grupos sociales a lo largo del año que puede observarse en el Gráfico 5 como cantidad máxima de individuos detectada. También Bohl, W.H. (1970) señala esta variación anual y cantidades similares observadas por otros autores.

La época de nidificación para este tinámido comienza en septiembre hasta marzo. Bohl, W.H. (1970) ha observado que el mayor número de nidos se da entre fines de noviembre a enero. Los nidos son construídos debajo de arbustos bajos, montones de pasto o entre las raíces salientes de árboles. La postura de los huevos es en cantidad de 6-12 generalmente, de color verde manzana y muy lustrosos.

GRAFICO 5



5.6.-PATOS

Este grupo de especies, pertenecientes al Orden Anseriformes y a la Familia Anatidae, son aves de regular tamaño que habitan en lagunas, esteros, bañados y ríos de la Provincia.

Todas las especies poseen las patas palmadas que comprenden a los tres dedos delanteros, el pico es achatado. Los nidos son contruidos en los juncales o en el suelo que suelen tapizar con plumones.

5.7.-PATO MAICERO O BARCINO (Anas georgica)

5.7.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

El comúnmente llamado Pato Maicero o Barcino es una especie abundante en la Provincia de Buenos Aires, aunque su área de distribución es mucho más amplia aún. Se lo encuentra en las lagunas, bañados, esteros y ríos, siendo muy gregario y formando bandadas muy numerosas. Es ágil y buen volador.

La cabeza presenta en su corona una coloración castaño rojiza con finas rayas negras que se aclaran en la cara con pequeñas machitas de color marrón. En el dorso presenta también un color pardo oscuro con plumas con ribetes leonados. La garganta y el vientre son blanquecinos, con algunas manchas pardas. Las alas son atornasoladas de color pardo verdoso con reflejos negruzcos. El ala ventral es gris plateada. El pico achatado es de color amarillento con caballete negro y uña celeste (Nores, M. e Yzurieta D., 1980). Su alimentación consiste en su mayor parte en material vegetal, semillas de Carduus mariana y también insectos.

5.7.2.-Reproducción-Nidificación

La nidificación se produce entre los meses de octubre y diciembre. Los realiza sobre el pastizal, relativamente vecino a los cuerpos de agua, o en alguna depresión del terreno, al que cubre cuidadosamente con mucho plumón al que dispone en forma circular. La cantidad de huevos varía de 6 a 12 y son de color blanquecino o marfil. Sólo la hembra incuba durante 24-25 días.

5.8.-PATO BARCINO CHICO (Anas flavirostris)

5.8.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

Esta especie también posee una amplia distribución en el país (desde Santa Fe y Entre Ríos hasta Tierra del Fuego), aunque se lo suele ver en grupos más reducidos que el Pato Maicero, y está considerado como más escaso que este último. Se diferencia de él por ser más chico y más corto. Su cabeza y cuello tienen un color pardo con tonalidades ocráceas y punteado negruzco. El cuerpo en su parte dorsal también es parduzco con tonalidades ocre y negruzcas hacia las supracaudales. El pecho es color ocre con moteado marrón. El vientre es de color más claro. Las alas son pardo negruzcas con tonalidades de espejo negro y azulverdoso. Su pico es amarillo negro y azul.

Se lo encuentra también en esteros, lagunas, ríos y bañados.

5.8.2.-Reproducción-Nidificación

La nidificación se realiza entre septiembre y noviembre. Suele construir sus nidos utilizando huecos de árboles o nidos abandonados de otras especies, sobre el suelo o incluso en barrancas. La postura es de 5-6 huevos de color crema, siendo el período de incubación de 25 a 26 días.

5.9.-PATO CUCHARA (Anas platalea)

5.9.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

La distribución de este anátido comprende desde las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba hasta Tierra del Fuego e Islas Malvinas. Sus colores distintivos difieren entre macho y hembra. En el macho la cabeza presenta color ocre con moteado pequeño en pardo. La parte dorsal es parda con manchas negras (aperdizada). Las alas celeste grisáceas con plumas primarias color pardo y espejo verdoso y blanco, la parte ventral del ala blanquecina. Su cola es negruzca con tonalidades externas marrones. Posee el pico negro, alto, largo y ancho en el extremo y sus patas amarillas.

La hembra se distingue particularmente por el color

más tenue de sus alas; la garganta blanquecina y sus patas grises.

Habitante de lagunas, esteros, bañados, de aguas poco profundas, suele encontrarse en bandadas numerosas, siendo un pato muy tranquilo y de vuelo rápido. Su pico ancho y grande lo distingue de otras especies.

5.9.2.-Reproducción-Nidificación

Esta se realiza entre septiembre y noviembre, en lugares vecinos a los cuerpos de agua, eligiendo alguna depresión del terreno sobre pastizales altos, tapizando el nido con abundante plumón. La postura es numerosa, alcanzando la decena de huevos de color crema subido con una incubación de 25 días promedio.

5.10.-PATO PICAZO (Netta peposaca)

5.10.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

El término "peposaca" significa en guaraní "de alas vistosas". También en esta especie existen diferencias distintivas de color entre machos y hembras. Los primeros tienen su cabeza, cuello y pecho negros. La parte dorsal es negra con reflejos grisáceos. La región abdominal y los flancos se hallan finamente rayados de blanco y negro. El espejo es blanco. La cola es negra y el pico rosado fuerte con la punta negra. Posee una membrana sobre la base del pico (carúncula) de color rojo y sus patas de color naranja. La hembra posee la cabeza, cuello, laterales del pecho y flancos de color pardo rojizos; garganta blanquecina y el dorso pardo oscuro con reflejos verdosos. La parte ventral es de color blanquecino parduzca. El pico es rosado y las patas como las del macho.

Habita en esteros, lagunas y bañados con rica vegetación acuática y de aguas poco profundas. Forma bandadas muy numerosas, siendo considerada una especie común.

5.10.2.-Reproducción-Nidificación

La nidificación comienza en septiembre-octubre y para la construcción del nido utiliza los materiales del lugar como juncos y espadañas. Este resulta en forma de olla de unos 40 centímetros de diámetro en el que deposita hasta 16 huevos de color amarillo verdoso. La incubación dura 27 días.

Esta especie resulta fácil de criar en cuatividad, siendo su carne apreciada por ser clara y apetitosa.

5.11.-PATO VIUDA O SILBON DE CARA BLANCA (Dendrocygna viduata)

Es una especie común pero no abundante que se encuentra en todo el norte hasta Córdoba, Santa fe y norte de Buenos Aires.

5.11.1.-Generalidades Biológicas y Morfológicas

No existe diferenciación en el color del plumaje entre los sexos. Presenta la cara y la parte anterior superior del cuello blancos, siendo la parte posterior de la cabeza, cuello y parte ventral de color negro. Un pequeño collar negro. El resto del cuerpo presenta una gama variada de marrones oscuros y rojizos, siendo las patas de color gris azulado. Las alas son negras al igual que el pico que posee una banda transversal cerca de la punta de color celeste.

Es de regular tamaño, frecuentando esteros, bañados y lagunas con vegetación acuática, en bandadas. Sus desplazamientos son preferentemente nocturnos con un vuelo no muy rápido, pero sostenido, dejando oír su grito que pareciera decir siri..rí, nombre común como también se lo conoce. Su alimentación se basa en vegetales, principalmente semillas, aunque también suele ingerir insectos, moluscos y crustáceos y ocasionalmente pequeños peces.

5.11.2.-Reproducción-Nidificación

La nidificación ocurre en noviembre/diciembre. Forma

su nido utilizando pastos del lugar sobre el suelo, aprovechando alguna depresión del suelo, que bordea en su límite externo con esos pastos formando un reborde. La postura es numerosa, alcanzando unos 15 huevos de color blanco amarillento. La incubación dura entre 28 a 30 días.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



6.-CAZA COMERCIAL DE ESPECIES DE INTERES DEPORTIVO

6.1.-Caza Comercial de la Liebre Europea

De todas las especies de interés deportivo, la liebre europea resulta ser la única que, al mismo tiempo de estar incluida entre las especies habilitadas para la caza deportiva, es objeto de la caza comercial.

Esta caza comenzó en la década de 1930, con fines exclusivamente de utilizar su piel o en realidad sus pelos, ya que era el subproducto de mayor valor que se extraía. Especie considerada plaga de la agricultura, fue perseguida y combatida durante décadas aunque sin resultados, ya que continuó su avance y multiplicación a un ritmo constante. En el Gráfico 6 podemos apreciar las cantidades de pieles de liebres obtenidas entre los años 1941 a 1960 (Godoy, J.C., 1963).

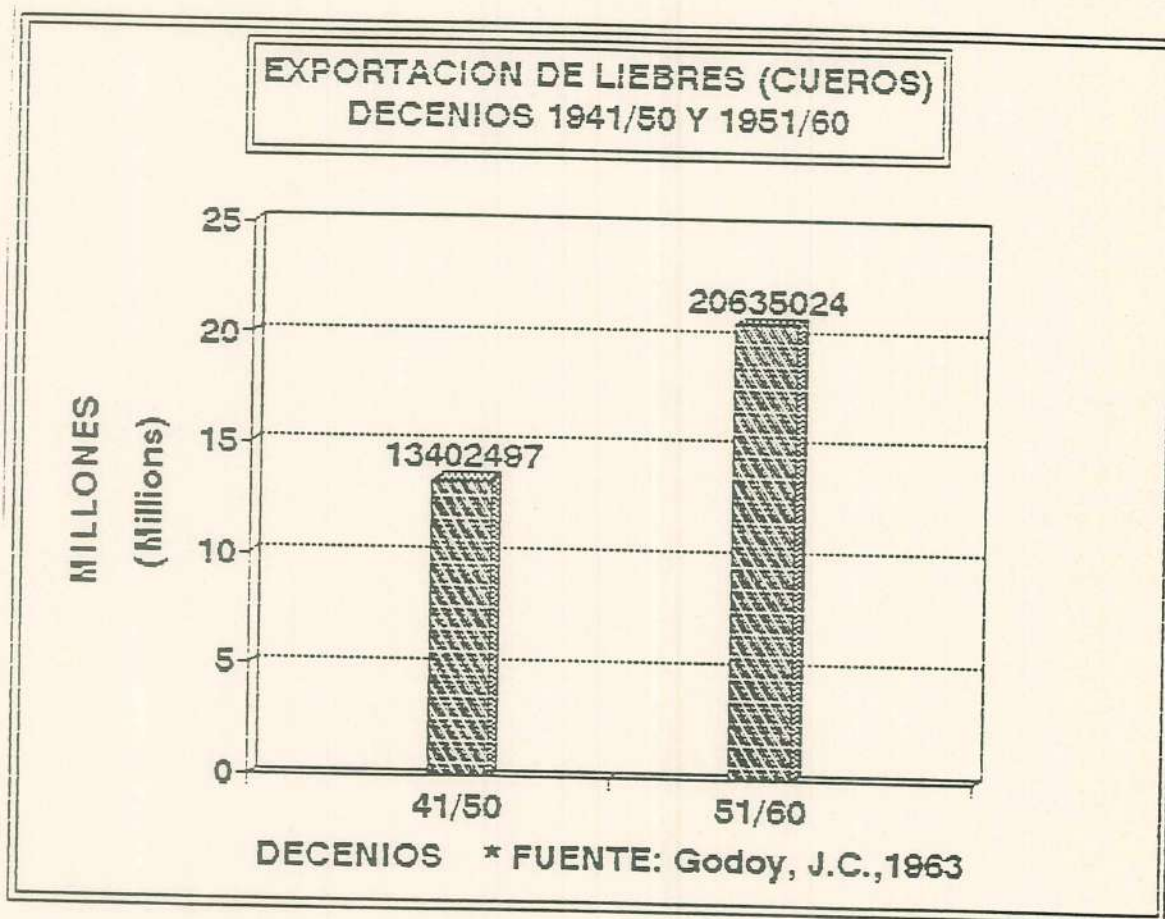
Posteriormente en la década de los años '50, aparecen los primeros vestigios de lo que se constituyó en el fin de la presencia de una "plaga" en su forma incontrolada: la industria procesadora, pasando al aprovechamiento integral del animal y que, desde sus inicios volcó todos sus esfuerzos al mercado internacional. Esta circunstancia se vió favorecida por una demanda en países con arraigados hábitos culinarios basados en las carnes de caza.

Esta industria con más de 40 años de desarrollo, cuenta hoy con 19 establecimientos frigoríficos, 13 de los cuales se hallan radicados en la Provincia de Buenos Aires, que elaboran productos con alto valor agregado por un valor total de US\$ 30.000.000.

En el Gráfico 7 se representan las cantidades de liebres faenadas en todo el país entre 1986 y 1993. De una primera lectura, podría pensarse que, si la faena está disminuyendo se debería a una disminución de las poblaciones de liebres. Sin embargo la disminución de la faena obedece

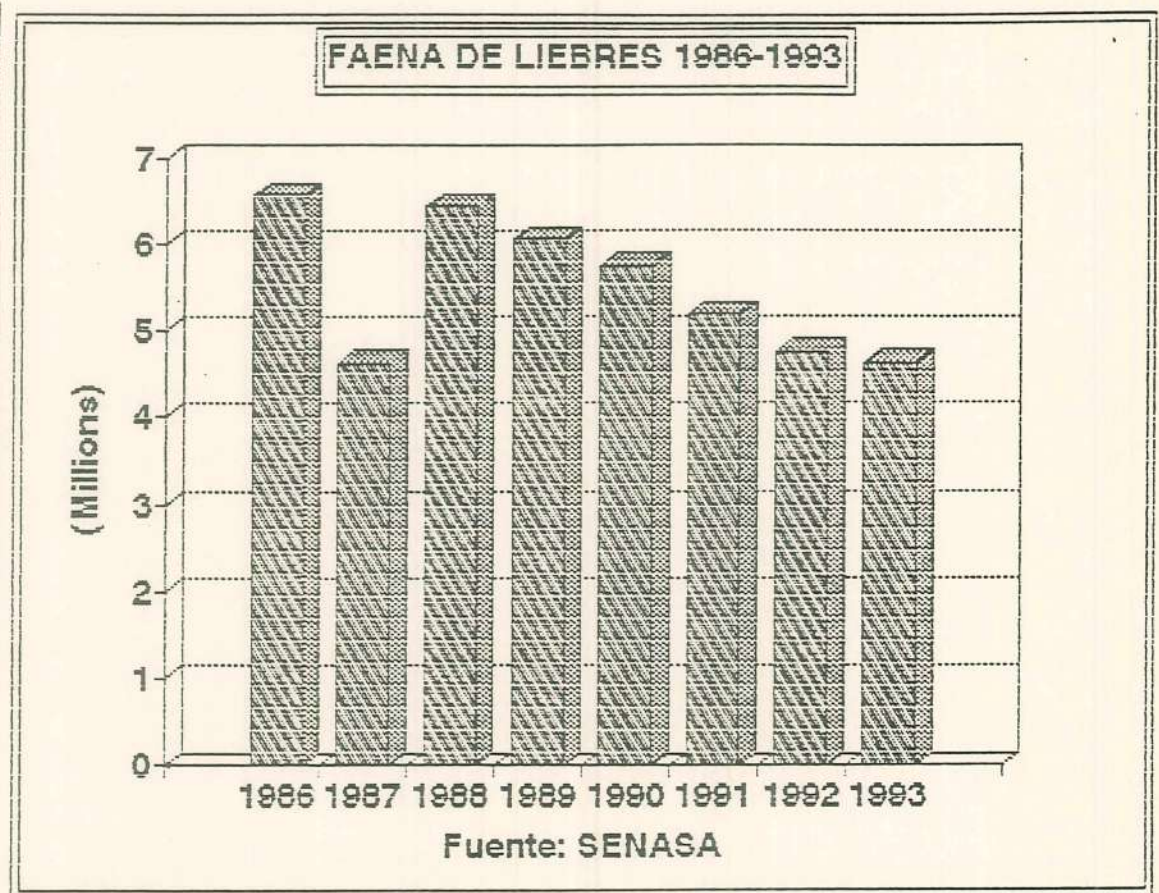
exclusivamente a razones de orden económico y de mercado.

GRAFICO 6



En un trabajo del autor, "La Industria Frigorífica Argentina Exportadora de Liebres" (1994), se analizan en mayor profundidad, las causas y situación actual de la industria y el comercio de carnes de liebre.

GRAFICO 7



6.2.-Coexistencia de la Caza Comercial con la Caza Deportiva

A pesar de ser la caza comercial una actividad que siempre ha sido condenada por el cazador deportivo, no sólo por su modalidad sino también por la magnitud extractiva que significa, en el caso particular de la liebre europea, coexisten desde hace décadas ambas actividades sin interferirse negativamente una a la otra. La razón de esta convivencia se

halla basada en la extraordinaria capacidad reproductiva de esta especie y las particulares condiciones del medio que encuentra en la Provincia de Buenos Aires, con excelentes pasturas y cultivos. Godoy, J.C. (1963) afirma que "con este lepórido no existe temor de una sobrecaza".

La disminución de la producción anual de la industria por las razones ya señaladas es probable que dé inicio a otra etapa ya olvidada en la historia de la liebre en nuestro país, cual es la de convertirse nuevamente en una especie "problema" para las actividades agropecuarias. De hecho sucede hoy en día en algunas zonas de la Provincia en donde provocan importantes daños a cultivos (10% en cultivos de girasol en algunas producciones).

El Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres de la Provincia se halla realizando desde 1989 un Estudio Poblacional de la Liebre Europea (Parisi, R., 1993), en cuyas conclusiones finales se afirma que : "Teniendo en cuenta los resultados de ésta investigación consideramos que la caza comercial de la liebre europea actúa como un factor importante en la regulación de éste lepórido". "La eliminación de ejemplares (zafra comercial) no sólo influye sobre la densidad poblacional de la liebre europea en un momento dado, sino que que anula los potenciales aportes de nuevos individuos producto de la capacidad reproductiva de esta especie". "De acuerdo a nuestros datos, de no producirse la temporada de caza comercial, la población de ejemplares no cazados más su descendencia aportarían la cantidad de 10.000.000 de ejemplares". Este número debe sumarse a la población existente que, de acuerdo a estimaciones de Parisi, R. y col. (1993) llegaría a un total de 19.000.000 de ejemplares. El mismo autor ha estimado que comparando el consumo diario de forraje de un novillo de 500 kg. que es de 9 kg. con el de la liebre que, según Amaya, J. (1979) es de 0,214 kg se concluye que esta cantidad de liebres consumirían el equivalente a 450.000 novillos, ocasionando graves perjuicios a la agricultura y compitiendo con la ganadería por las pasturas.

Tomando en cuenta el número de cazadores deportivos de las últimas temporadas y el promedio de salidas de caza por cazador, es evidente que la caza deportiva resulta insuficiente para lograr mantener bajo control a las poblaciones silvestres de liebres. Por esta razón la caza deportiva y la caza comercial resultan complementarias para mantener a esta especie en niveles poblacionales aceptables. De no ser así, las autoridades y los productores deberían desarrollar programas de

control de la liebre que indudablemente y, considerando las experiencias pasadas, terminarían afectando a otras especies de la fauna.

6.3.-Caza Comercial de Otras Especies de Interés Deportivo

Si bien la caza comercial de patos y perdices fue una actividad importante en las dos últimas décadas del siglo pasado, actividad que continuó hasta la década de los '40 aunque en menor proporción, no existe en la actualidad caza comercial de estas especies.

Prueba de la caza con fines comerciales que se practicaba en las primeras cuatro décadas de este siglo, se hallan corroboradas por la legislación federal que tuvo que sancionarse para poner fin a la depredación (Godoy, J.C., 1963). Por Decreto s/n del 19 de octubre de 1925, se prohibió la exportación de aves tinamiformes. Cabe aclarar que el principal país comprador en aquellos tiempos era Estados Unidos, país que terminó prohibiendo la importación como forma de contribuir a la protección de estas aves.

Posteriormente el 12 de noviembre de 1925 se prohíbe, además de la exportación, el comercio y transporte en época de veda. El Decreto 71755 de 14 de octubre de 1940 establece una veda a la caza y comercio de las tinamiformes por tres años en jurisdicción federal. El Decreto 10.321 del 26 de abril de 1944, prohíbe, en jurisdicción federal la caza de aves tinamiformes con fines comerciales, autorizando la caza deportiva mediante permiso.

Existe también legislación de la Provincia de Buenos Aires, contemporánea de la legislación federal citada, que prohibió la caza comercial de estas aves:

- 1.-Decreto 6458 del 25 de abril de 1942 por el que se prohíbe la comercialización de tinamiformes y reglamenta la caza deportiva.
- 2.-Resolución de Poder Ejecutivo s/n del 25 de abril de 1942 que prohíbe el comercio de perdices, martinetas y copetonas hasta el 30 de abril de 1944.
- 3.-Decreto 5327 del 31 de marzo de 1944 que prorroga las disposiciones de la Resolución anterior y reglamenta el ejercicio de la caza deportiva hasta el 30 de abril de 1947.

4.-Decreto 23133 del 29 de marzo de 1947 que prohíbe la caza y comercialización de perdices hasta el 30 de abril de 1948.

5.-Decreto s/n del 27 de mayo de 1947 que modifica el artículo 3 del Decreto 23.133/47 sobre caza y comercialización de perdices.

6.-Decreto 403 del 17 de julio de 1952 que prohíbe hasta el 30 de abril de 1954 la caza de perdices, patos y palomas silvestres y permitiendo exclusivamente la caza de animales declarados plaga.

7.-Decreto 5451 del 26 de abril de 1954 que prorroga por dos años la veda en toda la Provincia establecida por el Decreto 403/52.

Godoy, J.C. (1963), citando a Lahille consigna que en el decenio 1890/99 se vendieron en el Mercado de Abasto de Buenos Aires, 958.504 patos silvestres y 18.026.512 perdices. Estas importantes ventas de patos y perdices a fines del siglo pasado, coinciden con el asentamiento rural de una gran corriente inmigratoria procedente de Europa, principalmente de españoles e italianos que trajeron con su cultura el interés por la caza. También existió en ellos un interés económico sobre todas estas especies que encontraron tan abundantes en nuestras tierras. El comercio de ellas, les permitió a la mayoría, "financiar" la compra de herramientas, implementos agrícolas, semillas y hasta animales domésticos. No es extraño entonces que, en la década citada, la venta de patos y perdices haya tenido esos volúmenes.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



7.-RELACION ENTRE LA CAZA DEPORTIVA, LAS ESPECIES SILVESTRES Y LA PRODUCCION AGROPECUARIA

7.1.-Temporada de Caza Deportiva Menor de la Provincia de Buenos Aires

En el corriente año, la temporada para la caza deportiva menor, ha sido establecida según la Disposición nro. 45/94 del Director de Transformación y Comercialización (Ministerio de la Producción), en la que se señalan las especies y Partidos habilitados (Ver Disposición nro. 45/94 en Capítulo 13-Encuadre Legal para la Caza Deportiva).

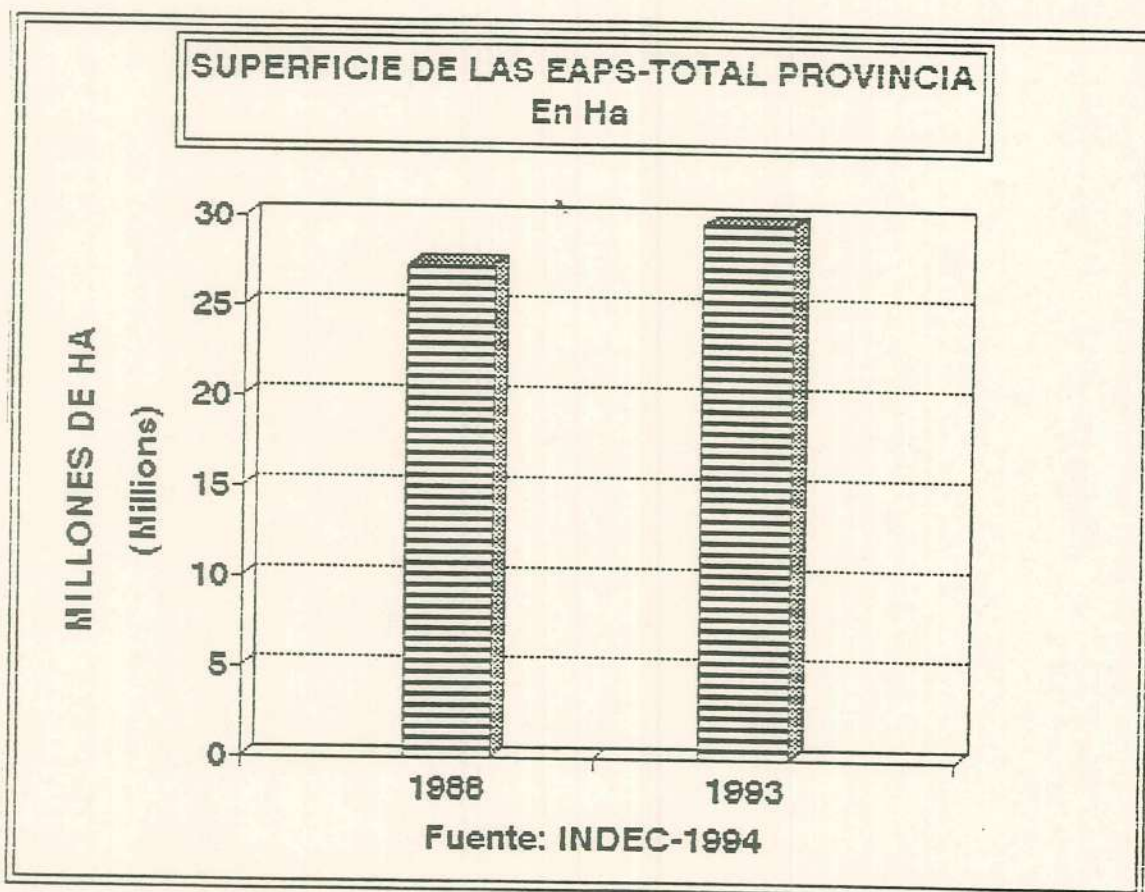
La única diferencia en cuanto a zonas habilitadas es para la Copetona (Eudromia elegans), para la que se habilitan solamente los Partidos de Cnel. Pringles, Cnel. Suárez, Laprida, Patagones, Puán, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino (Mapa 2).

En cuanto a fechas, la liebre europea (Lepus europaeus), Perdiz Chica (Nothura maculosa) y Copetona (Eudromia elegans) se permiten cazarlas desde el 1 de mayo al 31 de julio inclusive. Para los anátidos, la temporada habilitada es del 15 de abril al 1 de julio inclusive.

7.2.-Espacio Venatorio Disponible por Cazador

Sobre una superficie total de 25.823.840 Ha de explotaciones agropecuarias (EAPs) en los Partidos habilitados (Mapa 3) para la caza deportiva, que representan el 83,96 % de la superficie de la Provincia y una población de cazadores deportivos para 1993 de 15.287, el espacio teórico para cada cazador es de 1689,27 Ha/cazador. Esta cifra representa un buen y sobrado espacio en términos venatorios. En el Gráfico 8 se aprecia la superficie ocupada por las EAPs, según el Censo Nacional Agropecuario de 1988 y la Encuesta Nacional Agropecuaria de 1993. La diferencia entre las cantidades de los dos años se debe a que en 1993 se expandió la superficie total relevada, incluyendo la superficie no agropecuaria (INDEC, 1994).

GRAFICO 8



En países de Europa con una larga tradición en la caza deportiva como por ejemplo en Alemania, Austria, Hungría y Checoslovaquia, se estableció para los años 1955-1960 que, en presencia de una agricultura extensiva, la cantidad de espacio mínimo por cazador era de 70-90 Ha. Posteriormente Hungría estableció un mínimo de 170 Ha/cazador y la ex-Alemania del Este de 200 Ha.

7.3.-Producción Agropecuaria y Caza Deportiva

En la Provincia de Buenos Aires la caza deportiva se desarrolla sobre una estructura agro-productiva cuya importancia es más que relevante. Es importante entonces que las decisiones sobre la caza o las especies silvestres que se adopten tengan en cuenta este importante factor. Cualquier conclusión o pauta de manejo que pretenda implementarse sobre la fauna silvestre o las actividades cinegéticas, pasa inexorablemente por el productor agropecuario. Este forma parte del complejo sistema agrícola y representa el eje principal que opera en la realidad territorial, así como de los demás componentes que interactúan con la agricultura.

En este sistema también influyen la administración provincial, legisladores, industriales que fabrican insumos para el agro, los investigadores científicos y técnicos que aportan los resultados de sus trabajos permitiendo la innovación tecnológica y por último, todos aquellos que por distintos medios se transforman en consumidores no sólo de los productos agropecuarios sino también de los recursos como la fauna silvestre, entre ellos los cazadores deportivos.

Este espectro económico-social define perfectamente al sistema como un agroecosistema con procesos dinámicos particulares, producto de la artificialización del medio natural, que ha producido algunos serios problemas de degradación ambiental y que desde hace un tiempo se hallan bajo análisis de las instituciones técnicas y científicas vinculadas al agro, con el objeto de revertir la tendencia.

Como unidad económico-productiva, la empresa agropecuaria se halla en pleno proceso de reconversión tecnológica; en el futuro deberá hallarse comprometida con una modalidad de administración en la que los factores ecológicos formen parte de la valoración económica de la producción y determinen los factores tecnológicos a ser utilizados en la producción.

Dado que la caza deportiva se halla fuertemente condicionada a la disponibilidad de abundantes presas y, siendo que los factores productivos del agroecosistema, influyen negativa o positivamente según los casos, en las condiciones poblacionales de las especies silvestres de interés cinegético, los factores tecnológicos de la producción agropecuaria, se

tornan de fundamental interés para el futuro de la actividad venatoria.

Bajo una concepción moderna, la administración de la caza en los sistemas agrícolas, obliga a incluir la fauna silvestre en el contexto productivo. La tecnología puesta al servicio del mejoramiento cuali-cuantitativo de los recursos naturales renovables, permite no sólo mejorar la calidad de vida del productor sino que resulta económicamente productiva a mediano y largo plazo.

Para el desarrollo de las actividades cinegéticas, la empresa agropecuaria puede incorporar la producción de fauna en su esquema productivo y darle mayor rentabilidad a la tierra. Existen hoy algunas producciones de esta naturaleza que se encargan no sólo de proveer al cazador de suficiente caza, sino también le brindan todos los servicios adicionales de carácter turístico. Aunque este tipo de explotación es más frecuente para la caza mayor, la incorporación de estos establecimientos para la caza menor, paulatinamente se van incrementando.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1973

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



8.-BIOGEOGRAFIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- ESTRUCTURA ECONOMICA RURAL

8.1.-Breve Definición Biogeográfica

Dentro de la Región Neotropical, en la que también se halla incluido el resto de nuestro país, la Provincia de Buenos Aires, se halla definida por dos dominios biogeográficos, de acuerdo a la división de Cabrera, A.L. y Willink, A. (1973). Estos dos Dominios son el Amazónico que, en estas latitudes se halla representado por la Provincia Paranense y el Dominio Chaqueño que comprende al resto de la Provincia de Buenos Aires con sus tres provincias fitogeográficas, la Pampeana, del Espinal y del Monte.

La provincia Paranense con su Distrito de las Selvas, tienen su representación fitogeográfica en una angosta franja a los lados de los ríos Paraná y de la Plata hasta su límite sur en Punta Lara. Esta selva marginal se halla fuertemente modificada, quedando relictos de vegetación prístina, representada por seibales (*Erythrina crista galli*), rasandíes (*Cephalantus glabratus*), gramíneas y ciperáceas, además de vegetación palustre y acuática en las costas. Son comunes también las asociaciones de espadaña y juncales. El sauce criollo en asociaciones con el aliso de río también se hallan representados en esta zona, aunque en pequeña escala ya que como se dijo, es una zona con fuerte modificación por la actividad humana.

Dentro del Dominio Chaqueño, la provincia fitogeográfica que ocupa la mayor extensión en la Provincia de Buenos Aires es la provincia Pampeana (Ver Mapa 4) con llanuras que pueden tener ligera ondulación y con montañas de una altura no superior a los 1200 m. La característica de su clima es templado-cálido con un régimen pluviométrico anual de 1200 a 600 mm disminuyendo de norte a sur y de este a oeste. La temperatura media anual se halla entre 13-17 grados. La vegetación predominante es la estepa o pseudoestepa de gramíneas que forman matas predominantemente de los géneros *Stipa*, *Piptochaetium*, *Aristida*, *Melica*, *Briza*, *Bromus*, *Eragrostis*, *Poa*, *Paspalum*, *Panicum*, *Botriochloa* y *Schizachirium*. Entre las matas se

encuentran géneros arbustivos o herbáceos como Margyricarpus, Baccharis, Heimia, Berroa, Vicia, Chaptalia, Oxalis, Adesmia entre los principales (Cabrera, A.L. y Willink, A., 1973).

Teniendo en cuenta que esta provincia ha sido altamente modificada por la explotación agropecuaria, la vegetación original ha sido totalmente destruída y sustituida por especies cultivables. Los campos naturales se hallan modificados por la explotación de la ganadería (Ver Estructura Económica Rural).

La restante región de la Provincia de Buenos Aires se halla definida por dos provincias fitogeográficas. La primera de ellas es la del Espinal y la segunda la provincia del Monte. La provincia del Espinal en esta parte se halla definida por un clima templado y seco con un régimen pluviométrico de 340 mm y temperatura media anual de 15 grados. Predominan arbustos rizomatosos y dos gramíneas (Panicum y Sporobolium).

La parte más austral de la Provincia de Buenos Aires pertenece a la provincia del Monte con vegetación predominante de matorral abierto representado por los géneros Larrea, Bulnesia y Plectrocarpa. Es la parte más desértica.

8.2.-Subregiones naturales

De acuerdo a la aptitud de los suelos, se hallan definidas subregiones con características particulares y distintivas: Sierras y Pedemonte de Tandilia, Sierras y Pedemonte de Ventania, Pampa Ondulada Alta, Pampa Ondulada Baja, Pampa Arenosa, Pampa Deprimida, Pampa Interserrana, Depresiones Lacunares y las Mesetas (Moscatelli, G., 1991).

a) Sierras y Pedemonte de Tandilia

Esta subregión que comprende a las sierras de Tandilia se halla conformada por una cadena de cerros, extendiéndose desde la ciudad de Mar del Plata hasta el oeste de la ciudad de Olavarría con una longitud de 350 km. El sistema tiene una altura máxima de 500 metros s.n.m.. Los sectores rocosos ocupan áreas reducidas respecto de los pedemontes, la zona más importante desde el punto de vista agropecuario. Los suelos de este sector de pedemontes presentan una excelente

aptitud agrícola y agrícola-ganadera

b) Sierras y Pedemonte de Ventania

La subregión de Ventania se halla compuesta por las sierras del mismo nombre, constituyendo un cordón de 100 km de largo entre las localidades de Puán, Tornquist y Cnel. Pringles, con una altura máxima de 1200 metros s.n.m.. Se distinguen dos sectores predominantes, el eje central con escasos suelos y apto para las pasturas naturales, admite sólo una ganadería limitada; los flancos con suelos aptos para producción agrícola-ganadera en relación que varía de acuerdo a la mayor o menor aptitud para uno u otro tipo de producción.

c) Pampa Interserrana

Este sector se halla localizado entre los dos sistemas serranos y la costa atlántica, constituyendo una llanura de excelente aptitud agrícola y agrícola-ganadera en su mayor parte.

d) Pampa Deprimida

La subregión conocida como Pampa Deprimida comprende la llanura plana de la cuenca del río Salado y una amplia zona, topográficamente más alta entre Olavarría y Cnel. Pringles, limitando con los pedemontes australes de Tandilia y los del norte de Ventania. Esta subregión presenta limitaciones por la anegabilidad, cantidad de sodio, baja permeabilidad, influencia de la capa freática y escasa profundidad. Estas limitaciones han convertido a la zona con aptitud ganadera principalmente.

e) Pampa Arenosa

El sector centro-oeste y noroeste de la Provincia corresponde a la subregión así denominada, que también presenta limitaciones de sus suelos debido a la excesiva permeabilidad, susceptibilidad a la erosión eólica y relativamente baja

provisión de materia orgánica, deficiencia de drenaje y presencia de alcalinidad en áreas deprimidas marcadas.

La aptitud de estas tierras es agrícola-ganadera en proporciones aproximadamente similares.

f) Pampa Ondulada Alta

Se halla comprendida en el norte de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo la zona agrícola por excelencia dadas las condiciones favorables de los suelos predominantes, ayudada por el factor climático que permite realizar doble cultivo en gran parte de ella.

g) Pampa Ondulada Baja

Se halla definida en la parte del noroeste de la Provincia de Buenos Aires, resultando transicional entre la Pampa Ondulada Alta y la Pampa Deprimida. Su característica son las lomadas planas y llanos relativamente altos, alternadas con áreas bajas. Estas presentan limitaciones de anegabilidad y sodicidad que restringen su aprovechamiento, teniendo sus tierras aptitud ganadero-agrícola, con estrechas fajas de aptitud ganadera.

h) Depresiones Lacunares

Se halla ubicada en la parte centro-oeste de la Provincia, constituyendo una depresión estrecha y alargada en dirección sudoeste-noreste, en la que se encuentran importantes cuerpos de agua permanentes, muchos salobres y con una aptitud productiva orientada a la ganadería.

i) Mesetas

Al sur de la Laguna de Chasicó se inicia el área de las mesetas. Presenta importantes formaciones medanosas. Al sur del río Colorado ya se define mejor el perfil patagónico con niveles aterrizados. Los bajos se hallan ocupados a veces por

salitrales o salinas que se explotan comercialmente. Esta subregión se halla fuera de la zona pampeana y por lo tanto la aptitud se halla circunscripta a una ganadería limitada y a una agricultura de riego. En ella se halla el límite austral del trigo de secano.

8.3.-Estructura Económica Rural de la Provincia de Buenos Aires

En esta sección se pretende evaluar la estructura productiva rural de la Provincia de Buenos Aires, sin la intención de efectuar un análisis económico y productivo exhaustivo, estudios que por otra parte ya existen en cantidad suficiente y que escaparía al objetivo del presente trabajo. Se quiere sí demostrar la importancia de la base productiva de la zona rural de la Provincia, ya que, como es obvio, esta tiene una enorme influencia en la estabilidad/productividad de la fauna silvestre de interés cinegético.

La Provincia de Buenos Aires posee una gran variedad de situaciones productivas vinculadas a sistemas de producción bajo la influencia de diversos factores que interactúan con diferente grado de intensidad. Estos factores responden a realidades ecológicas, económico-sociales, estructurales y de disponibilidad tecnológica que, en definitiva terminarán definiendo el tipo de producción predominante en una zona determinada. En el Mapa 5 (Cascardo, A. y col., 1991) puede verse la zonificación de la Provincia según el predominio del tipo de producción.

Para exponer la estructura productiva se ha tomado como base el Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 1988, último censo publicado por el INDEC al que se le han agregado aquellos datos correspondientes a la Encuesta Nacional Agropecuaria 1993 (INDEC, 1994).

La unidad de estadística del CNA es la EAPs, que se halla definida como toda explotación agropecuaria que cumple con los siguientes requisitos:

- a) es una unidad de organización de producción;
- b) su superficie no es menor a 500 metros cuadrados;
- c) se encuentra dentro de los límites de una sola provincia;

- d) produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado;
- e) debe existir una persona física o jurídica que ejerza la dirección de la explotación
- f) se define independientemente del número de terrenos no contiguos que lo componen; cada uno de estos es una parcela de la EAPs.

Para los fines de este trabajo, se han tenido en cuenta solamente los Partidos de la Provincia en los que se ha habilitado la caza deportiva, excluyéndose los demás (Mapa 3).

Sobre una superficie territorial de la Provincia de Buenos Aires de 307.571 kilómetros cuadrados, las EAPs correspondientes a los Partidos con caza deportiva habilitada ocupan una superficie de 25.823.840,4 Ha que representa el 88,70 % del territorio con una cantidad de unidades de 63.177 sobre un total provincial de 75.531, que constituye el 83,64 %.

Para tener un detalle de la distribución de las EAPs, en los Gráficos 9 a 13 se exponen las cantidades de ellas por cada Partido.

El Partido de Florentino Ameghino, mencionado entre los que se han habilitado para la caza deportiva en la Disposición 45/94-DTC, es de reciente creación y en el Censo Nacional Agropecuario de 1988 se hallaba incluido en el Partido de Gral. Pinto.

GRAFICO 9

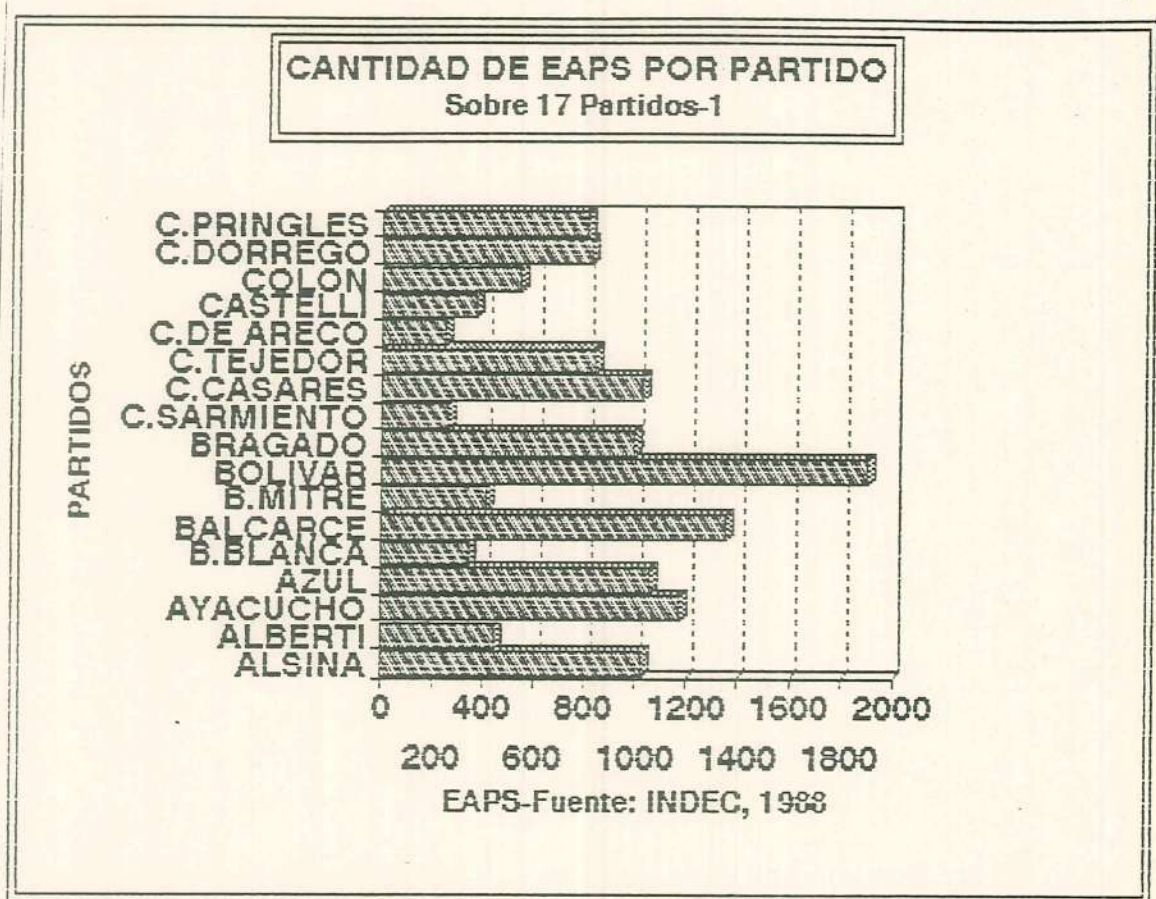


GRAFICO 10

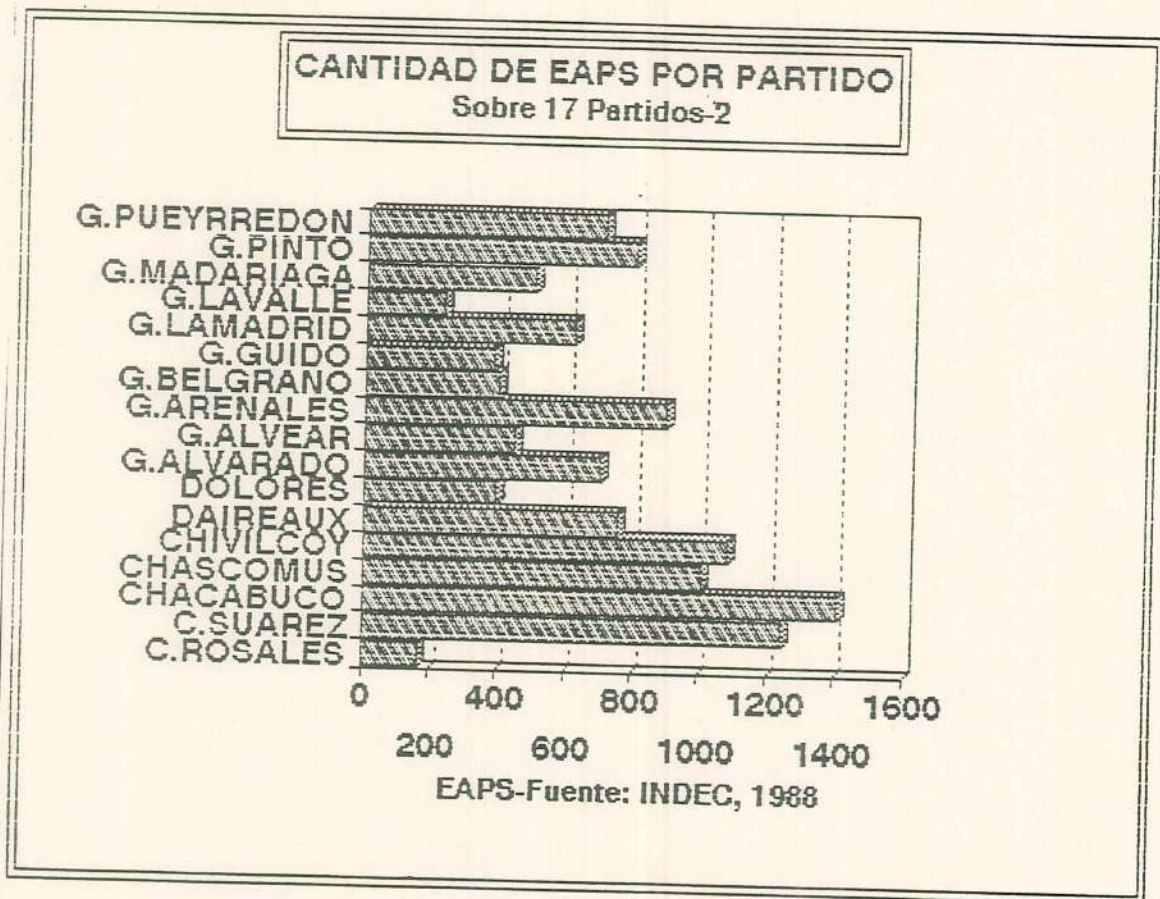


GRAFICO 11

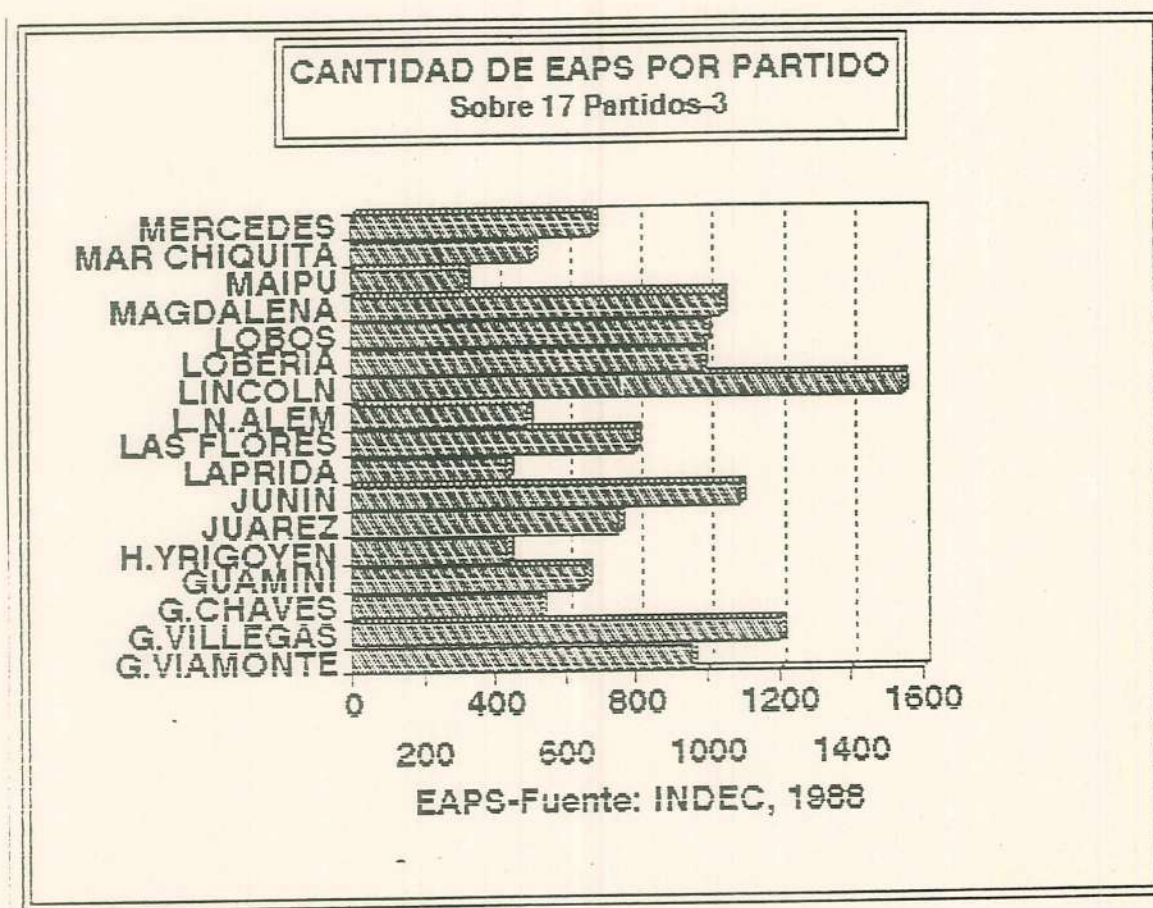


GRAFICO 12

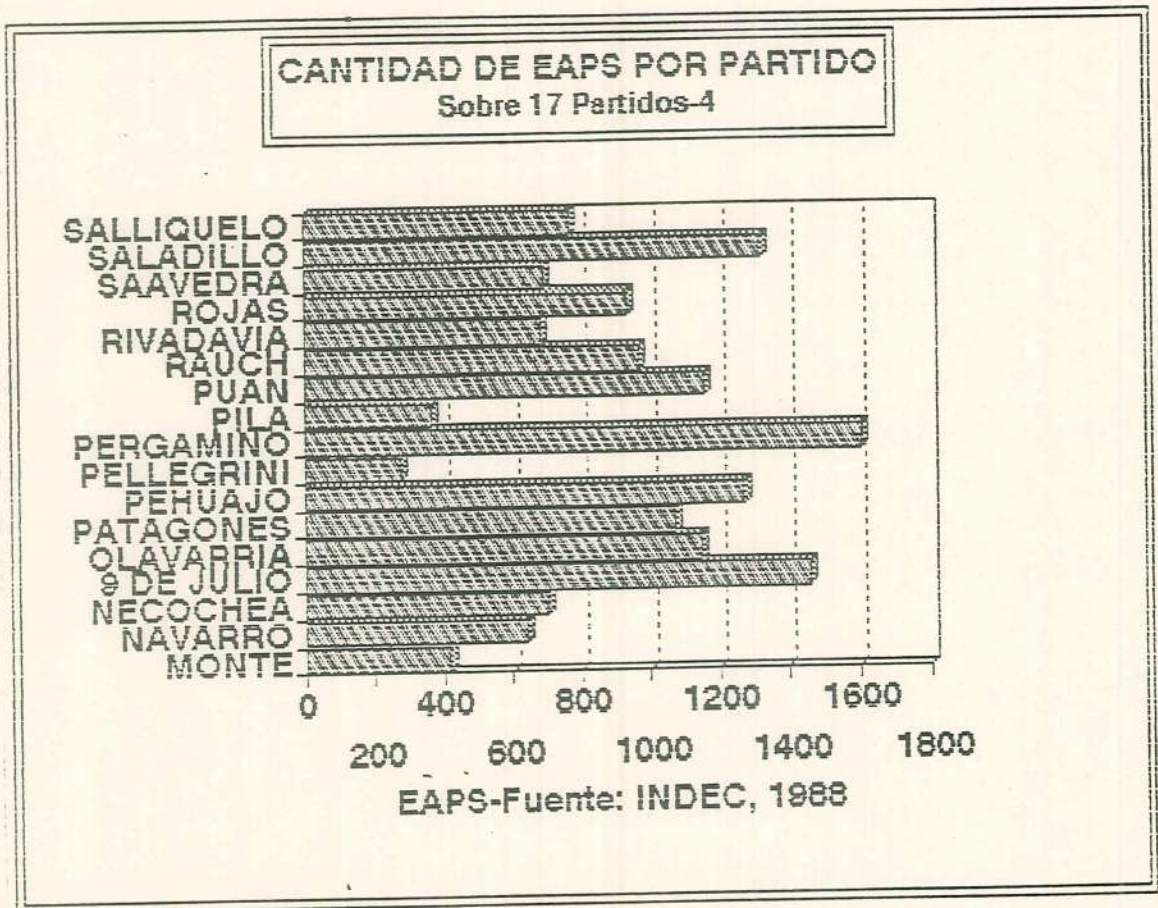
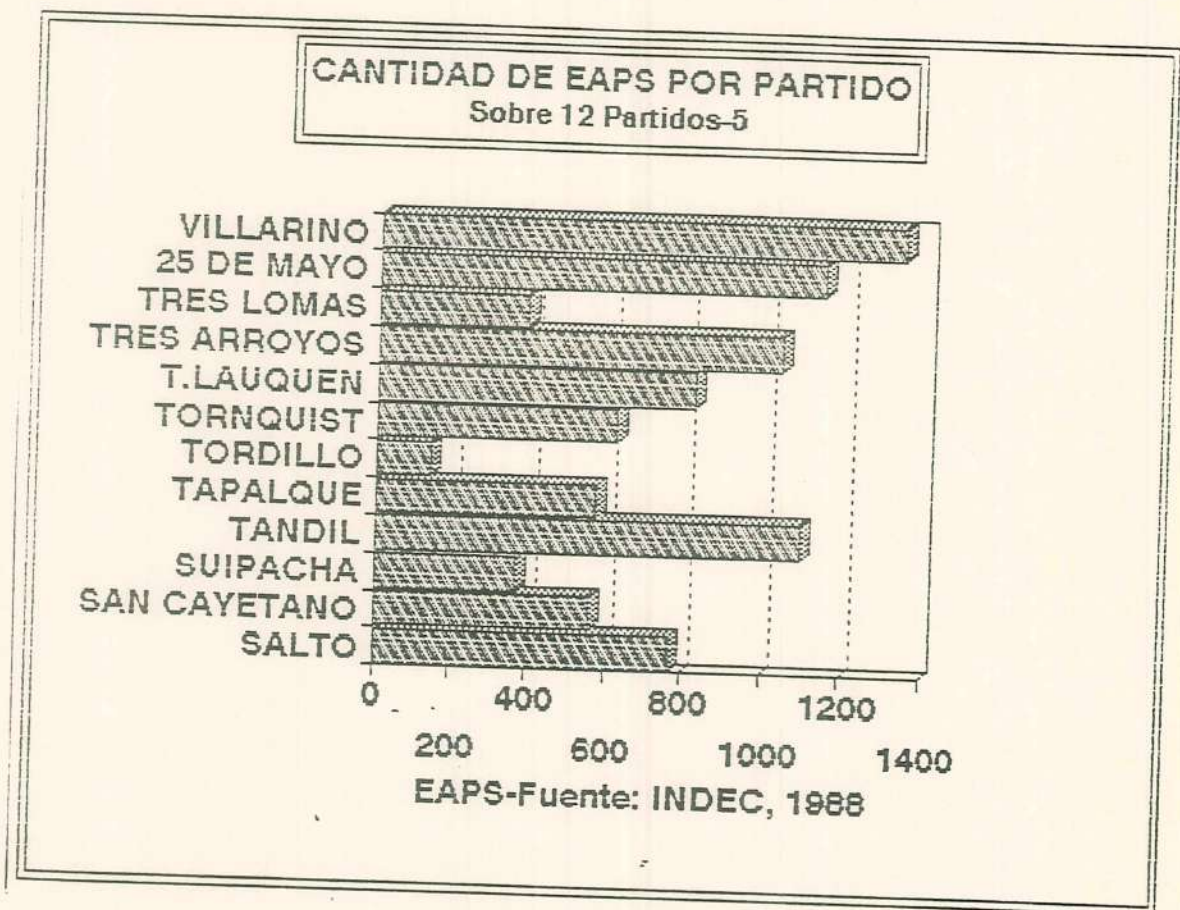
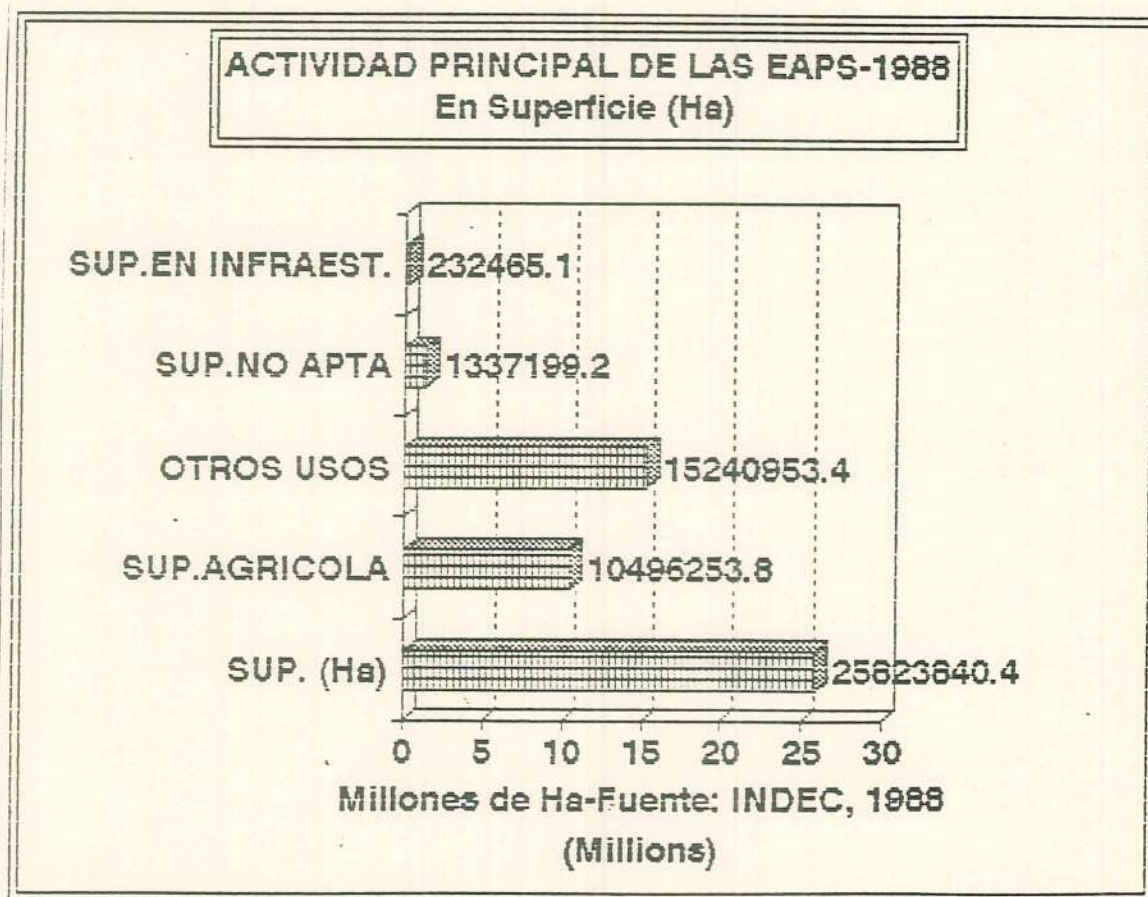


GRAFICO 13



La superficie ocupada por las EAPs responden a diferentes usos productivos e incluso a usos no productivos, así como a la superficie ocupada por infraestructura como casa-habitación, galpones, silos, caminos, etc. En este sentido el Gráfico 14 ilustra sobre las actividades principales de las EAPs en superficie/Ha.

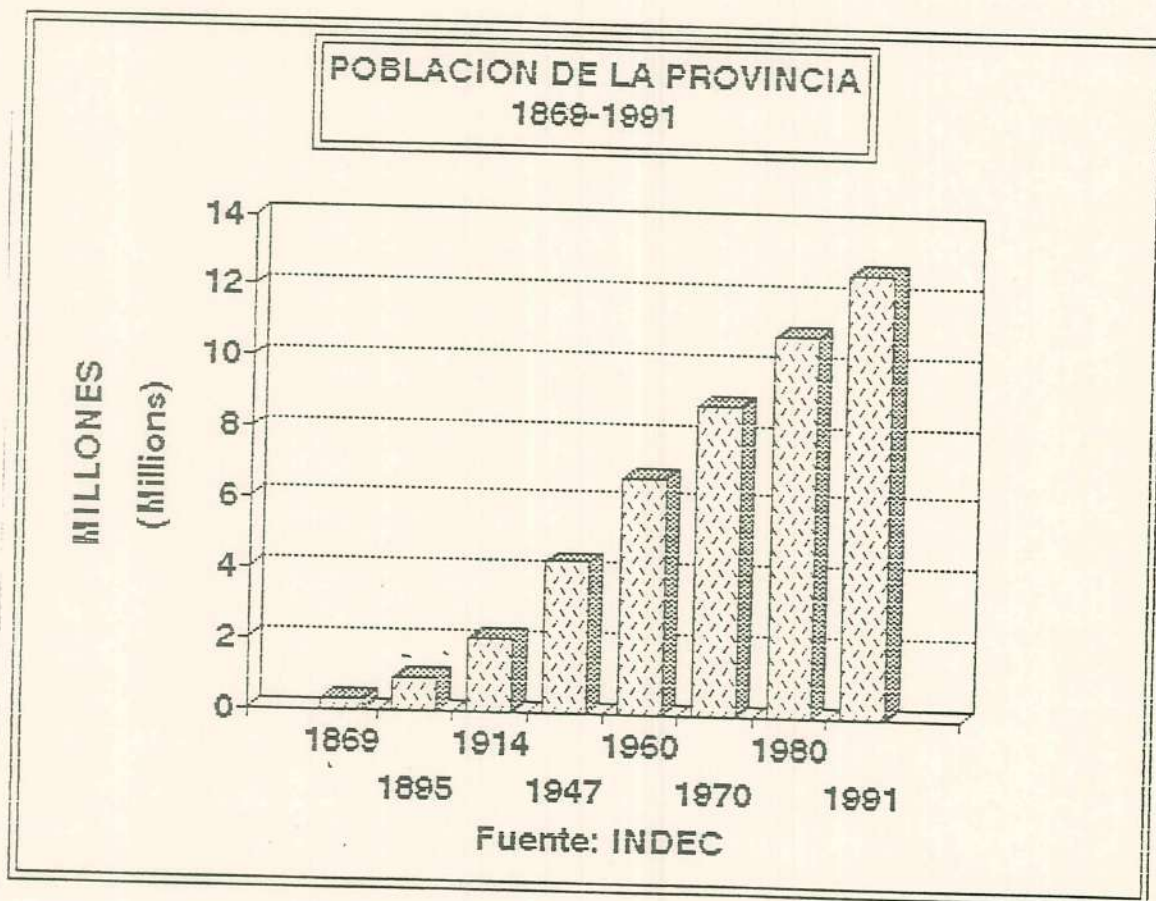
GRAFICO 14



8.4.-Población Humana

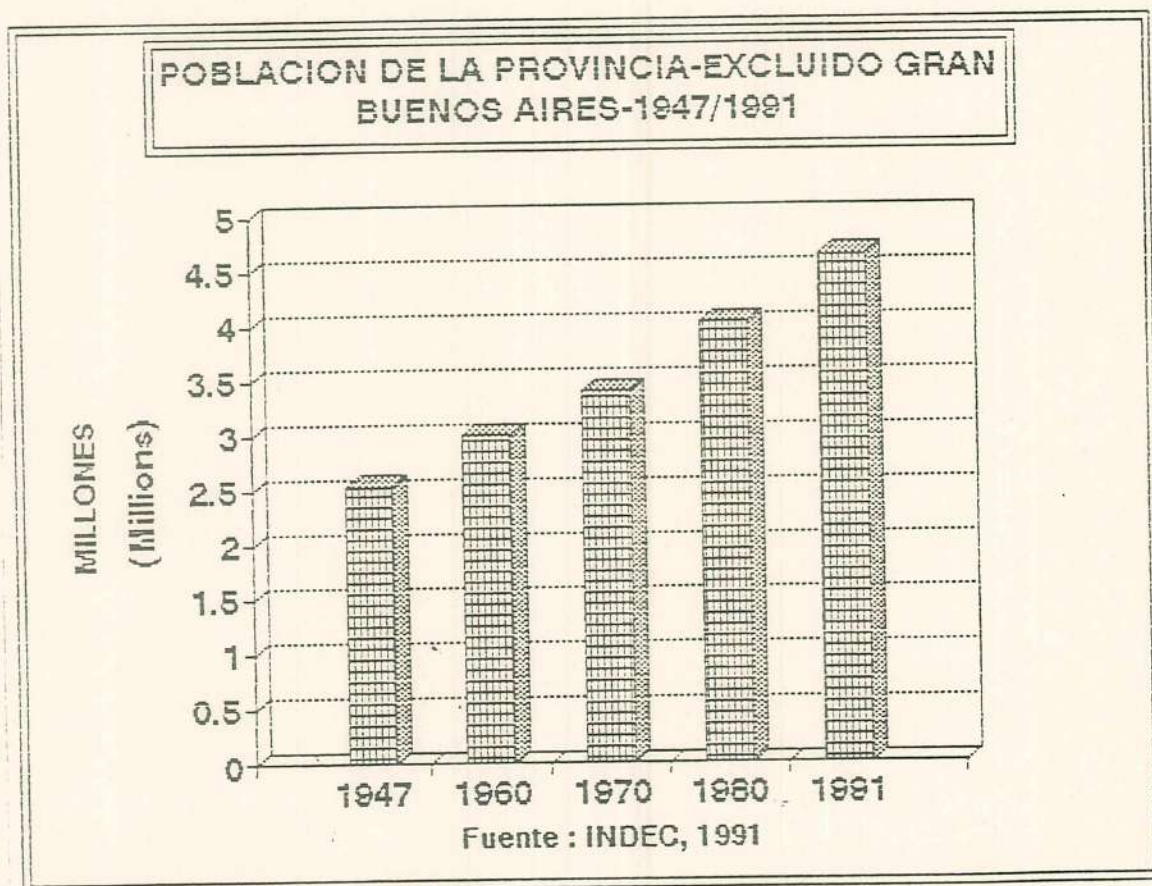
La población humana que habita en las zonas rurales de la Provincia también constituyen un importante dato para el análisis. En el Gráfico 15 se ha volcado la información correspondiente a esta población entre 1869 y 1991 de acuerdo a los censos efectuados en ese período.

GRAFICO 15



Finalmente como información complementaria se agrega la perteneciente a la población rural con exclusión del Gran Buenos Aires, en el período comprendido entre 1947 y 1991 (Gráfico 16). Esta información resulta imprescindible para la evaluación de los efectos de las actividades antrópicas sobre las especies silvestres.

GRAFICO 16



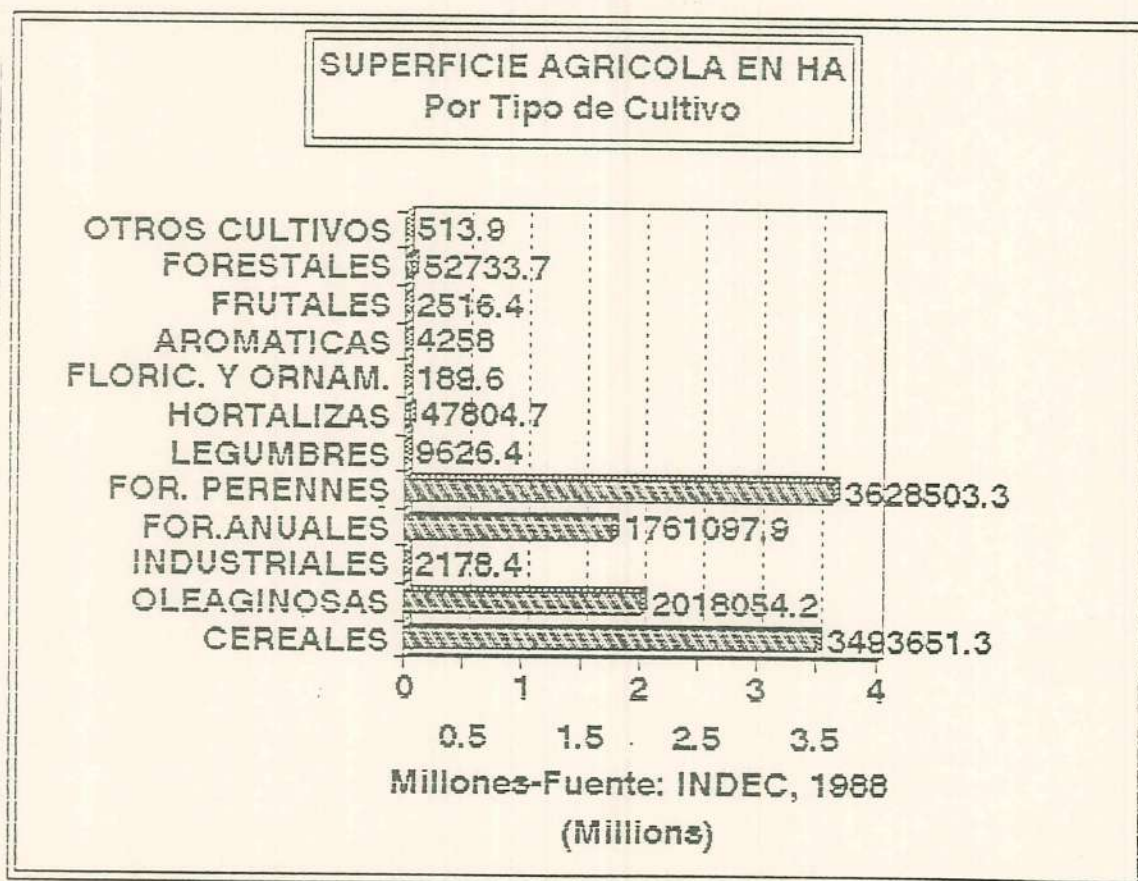
8.5.-Producción Agropecuaria de la Provincia

8.5.1.-Agricultura.-

A efectos de tener una idea de la importancia de la producción agropecuaria de esta Provincia, se han extraído del CNA de 1988 la información más relevante, perteneciente a los dos principales rubros : agrícola y ganadero. También aquí se ha considerado exclusivamente la información estadística de producción correspondiente a los Partidos que tienen la caza deportiva habilitada exclusivamente.

En el Gráfico 17 se han volcado las superficies en Ha en producción de cereales para grano, oleaginosas, industriales, forrajeras anuales, forrajeras perennes, legumbres, hortalizas, floricultura y ornamentales, aromáticas, frutales y forestales.

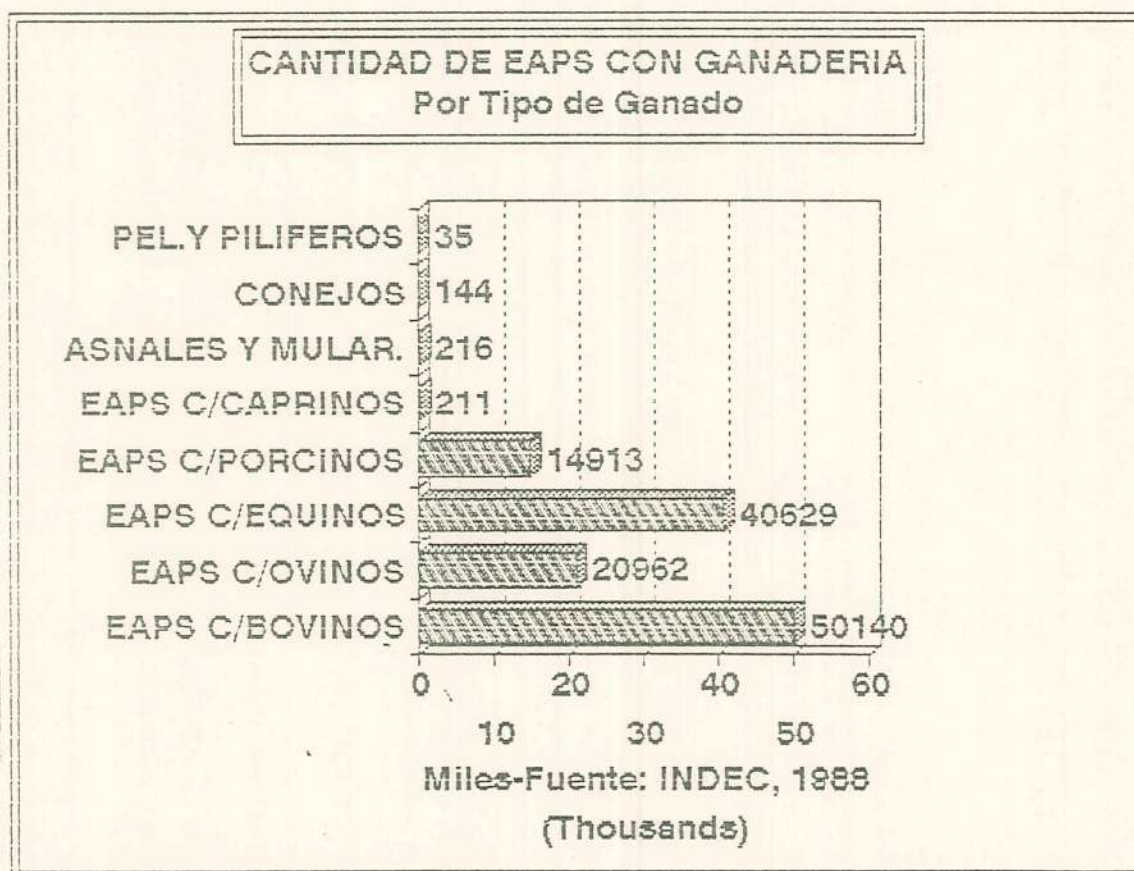
GRAFICO 17



8.6.-Ganadería y Cría de Animales de Granja.-

Como la agricultura, la ganadería ocupa la otra franja productiva de igual importancia. La cantidad de EAPs dedicadas a este tipo de producción pueden apreciarse en el Gráfico 18 discriminadas de acuerdo al tipo de ganado o animales de granja.

GRAFICO 18



Asimismo y por la importancia de este tipo de producción, la cantidad de cabezas de ganado en los Partidos con caza deportiva habilitada, se aprecian en los Gráficos 19 y 20

GRAFICO 19

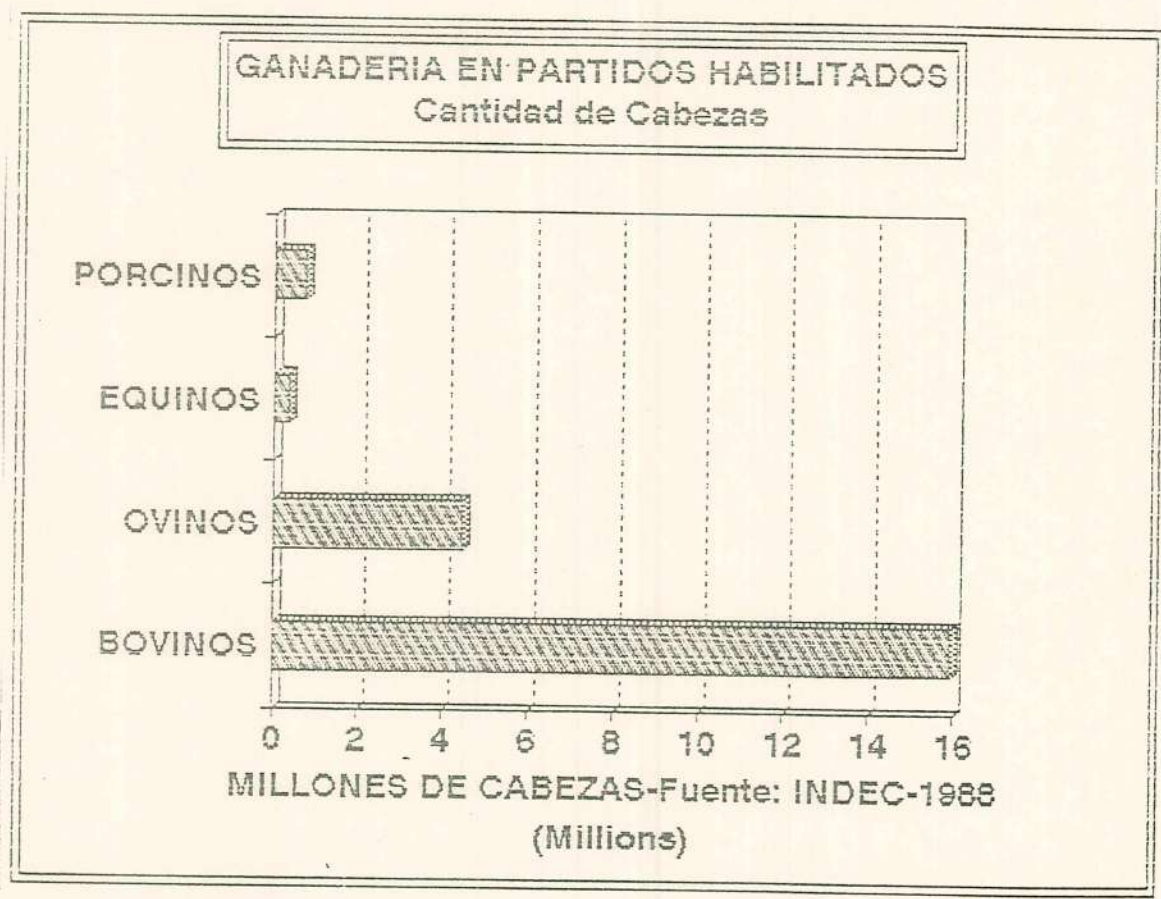
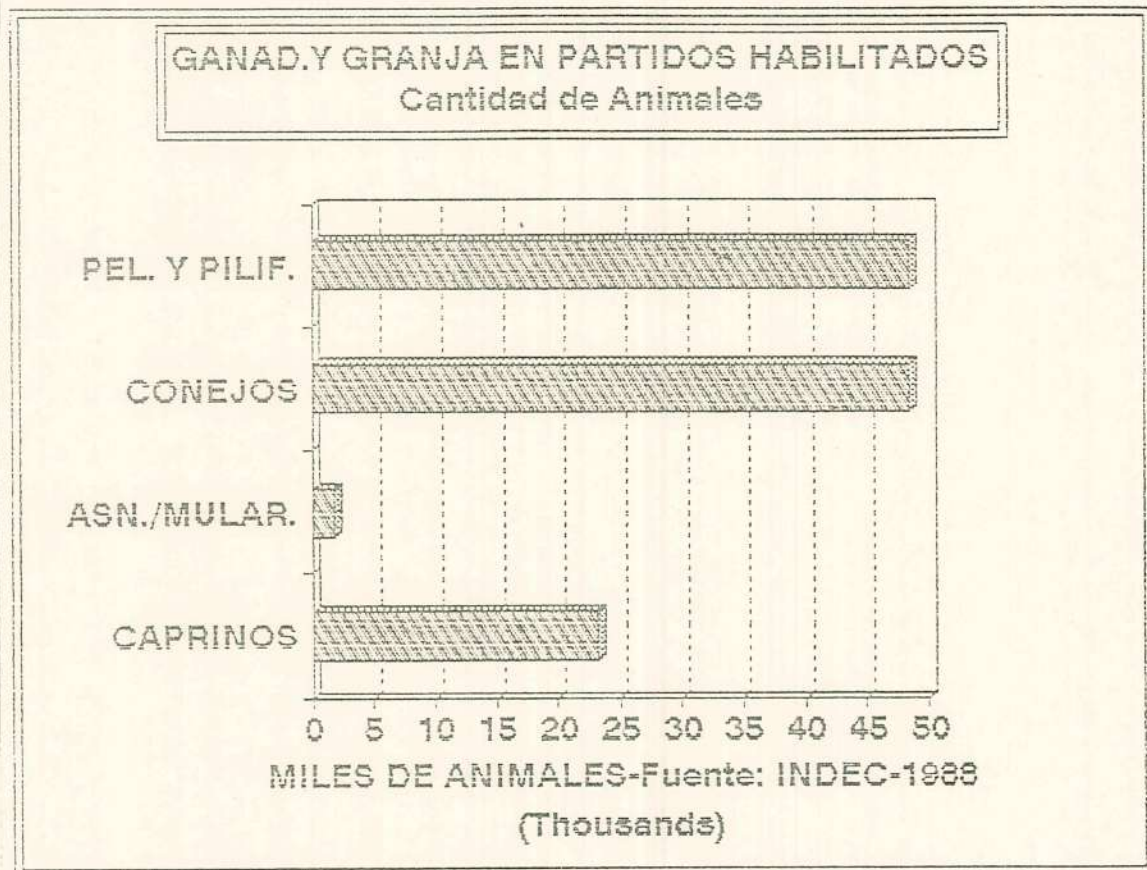


GRAFICO 20





9.-FACTORES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS ESPECIES SILVESTRES

9.1.-Factores Limitantes Generales

Tratándose de un agroecosistema, de acuerdo a la realidad en la Provincia de Buenos Aires, en donde los ambientes naturales han sido y son fuertemente modificados por la actividad humana, el enfoque de las condiciones que afectan a las especies silvestres que forman parte de ese mismo sistema, se halla centrado en esas mismas actividades productivas.

Sabemos que cuanto mayor es el número de especies animales y vegetales que, interrelacionándose conforman un ecosistema y, cuanta mayor biodiversidad posee éste, tanto mayor será la estabilidad del sistema natural que conforman. Esto no excluye que ecosistemas con poca biodiversidad puedan ser estables.

Si bien los factores limitantes de origen antrópico, para las especies de la fauna de un agroecosistema, son diferentes al de un sistema natural, existen otros que son comunes y que podríamos identificar como:

- 1.-La explotación de canteras;
- 2.-Construcción de caminos y puentes;
- 3.-Cambios en el régimen de aguas;
- 4.-Limpieza de campos;
- 5.-Deforestación
- 6.-Drenaje artificial de áreas palustres o inundables

7.-La caza furtiva

8.-La introducción de especies exóticas

9.2.-Factores Limitantes en un Agroecosistema

El sector agropecuario, como el resto de las actividades humanas, se halla en observación a causa del impacto ambiental que provocan muchas tareas relacionadas con la producción y sus consecuencias (Mentruyt, G., 1994). La erosión, la tala de bosques, la actividad en suelos inestables para la actividad agrícola continua, el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, la contaminación de las aguas, son algunos de los temas bajo análisis.

El compromiso ambiental se analiza según el concepto del Desarrollo Sustentable que está definido como la capacidad de las generaciones presentes de satisfacer sus necesidades, preservando la capacidad de los recursos para las generaciones futuras.

Obviamente que, bajo un régimen productivo de características intensivas, las especies silvestres sufrirán una influencia negativa de mayor o menor intensidad, dependiendo de la especie y de las condiciones ambientales del habitat de las mismas.

En el agroecosistema, los factores limitantes se hallan siempre vinculados a las prácticas rurales propias de esta clase de producciones. Entre estos factores merecen citarse:

- 1.-La competencia de las especies domésticas;
- 2.-Las enfermedades de las especies domésticas;
- 3.-Limpieza de campos (desmontes, rellenos, aumento de erosión, etc.)
- 4.-Disminución de especies cultivadas (monocultivo);
- 5.-Agricultura más intensiva (perturbación de la fauna edáfica)

- 6.-Daños provocados por herramientas y maquinarias agrícolas (p.e. afectando la nidificación de aves terrestres)
- 7.-Abuso o mal uso de pesticidas y biocidas
- 8.-Uso excesivo de fertilizantes minerales
- 9.-Uso y mal uso del fuego
- 10.-Erosión de los suelos
- 11.-Caza furtiva

La artificialización de los ambientes por la acción del hombre provoca irremediablemente nuevas condiciones a las que adaptarse, proceso en el que sólo algunas especies lo logran. La implantación de especies vegetales y animales foráneas excluyen a algunas especies nativas. La vegetación determina el habitat de la fauna y, a su vez, se halla determinada por el tipo de suelo. Obviamente suelos de baja fertilidad limitarán la productividad.

9.3.-Erosión de los Suelos

La erosión de los suelos representa una gran amenaza que se produce generalmente por la continua explotación bajo usos y manejos inadecuados, conduciendo a erosión eólica, hídrica y provocando otros procesos degradatorios como la salinización y el deterioro de las condiciones químicas y biológicas que paulatinamente disminuyen la productividad natural de los mismos. Teniendo como origen la imperiosa necesidad de lograr la mayor cantidad posible de cosechas al año sobre poca cantidad de cultivos, la erosión constituye hoy una de los factores más preocupantes de nuestra Provincia.

El uso de moderna y compleja maquinaria agrícola también aporta lo suyo en el empobrecimiento de los suelos. Entre las tareas rurales, la roturación de la tierra posee un doble efecto pernicioso para las especies silvestres: aumenta la erosión de los suelos y produce gran mortandad de aves terrestres que nidifican en el suelo como los inambúes (perdices).

Afortunadamente, los sistemas de producción

conservacionistas se hallan en pleno proceso de crecimiento, como consecuencia de la búsqueda de mayor productividad con reducción de la erosión.

Estos sistemas preveen un drástico cambio en las técnicas de labranza, siendo de creciente aplicación en los Estados Unidos y en nuestro país. Una idea sobre el crecimiento de esta nueva tecnología en Estados Unidos lo da el hecho de que en 1989 del 5% de labranza cero se pasó en 1993 al 12,5%, existiendo incrementos también en la labranza mínima del 25,2% al 26,3%. Como consecuencia, la labranza convencional ha disminuido del 49,1% al 38,8%.

9.4.-Fertilización Artificial de los Suelos

La fertilización de los suelos es el resultado de una imperiosa necesidad de manejar el ciclo de nutrientes en los sistemas agrícolas de forma que se minimicen las pérdidas. Esto reduce a su vez, la necesidad de suministrar externamente nutrientes como abonos naturales (estiércol) o fertilizantes químicos y también de reducir la contaminación ambiental (Smith, K., 1994).

De los fertilizantes químicos los más frecuentemente utilizados son el nitrógeno y el fósforo. El primero tiene la particularidad de hallarse en forma transitoria disponible en el suelo para las plantas, ya que se pierde hacia la atmósfera en forma gaseosa o hacia el subsuelo y aguas subterráneas por lixiviación de nitratos.

No obstante, Viglizzo, E.F. (1994), comparando el sistema de producción agrícola nacional con países desarrollados como Estados Unidos de América y Francia, concluye que nuestro modelo agrícola es de bajos insumos de productos químicos. Para el caso de los fertilizantes medidos en kilogramos/ha/año, las diferencias pueden verse en el Gráfico 21

Pero a pesar de la diferencia significativa con los países comparados y, de acuerdo a la información disponible en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ha habido en los últimos años un incremento en la superficie agrícola bajo uso de fertilizantes, tal como puede apreciarse en el Gráfico 22

GRAFICO 21

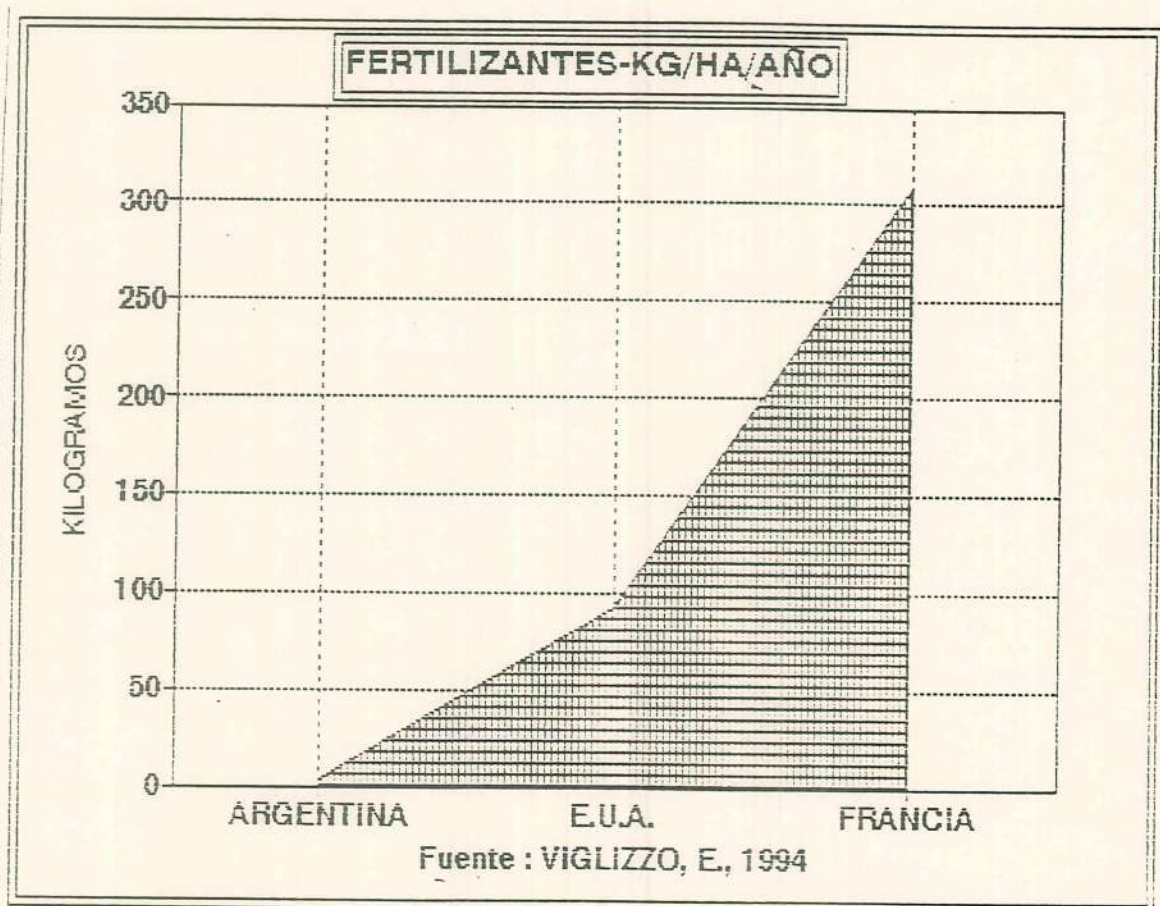
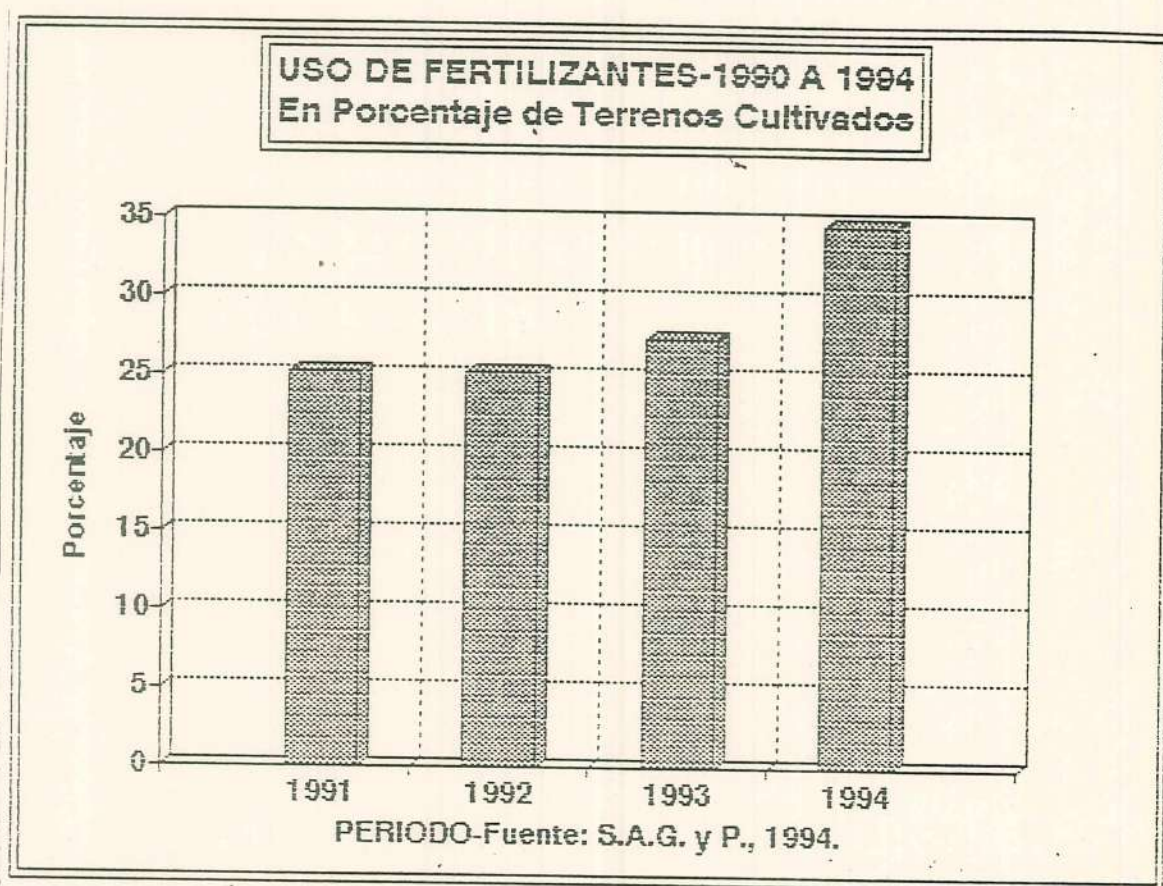


GRAFICO 22



9.5.-Utilización de Productos Fitosanitarios (Biocidas)

Dentro de los factores negativos para la fauna silvestre es importante resaltar aquellos que, en forma silenciosa producen grandes pérdidas, que no son detectadas en forma inmediata. Dentro de estos, los pesticidas y biocidas ocupan un lugar destacado. Su utilización suma su acción

negativa sobre la fauna ya que, no sólo tiene efectos directos letales sobre ella, sino que también poseen efectos indirectos a largo plazo, a través de la incorporación de residuos tóxicos a las cadenas alimentarias. El descubrimiento de que los pesticidas órganoclorados, como el DDT, son altamente persistentes y tienen una bioconcentración en las cadenas alimentarias, pudiendo afectar severamente poblaciones humanas y a animales, condujo a la limitación de su uso y en algunos casos a su prohibición. La disminución en el uso hizo que se expandiera el mercado para otro tipo de pesticidas menos persistentes como los fabricados a base de órganofosforados y carbamatos.

El riesgo para la fauna se halla ligado a factores como: grado de toxicidad (concentración de los principios activos), lugar de aplicación y tiempo de exposición. Estos factores interactúan con los hábitos de alimentación produciendo efectos letales, subletales o efectos crónicos, sin efectos aparentes en los animales expuestos.

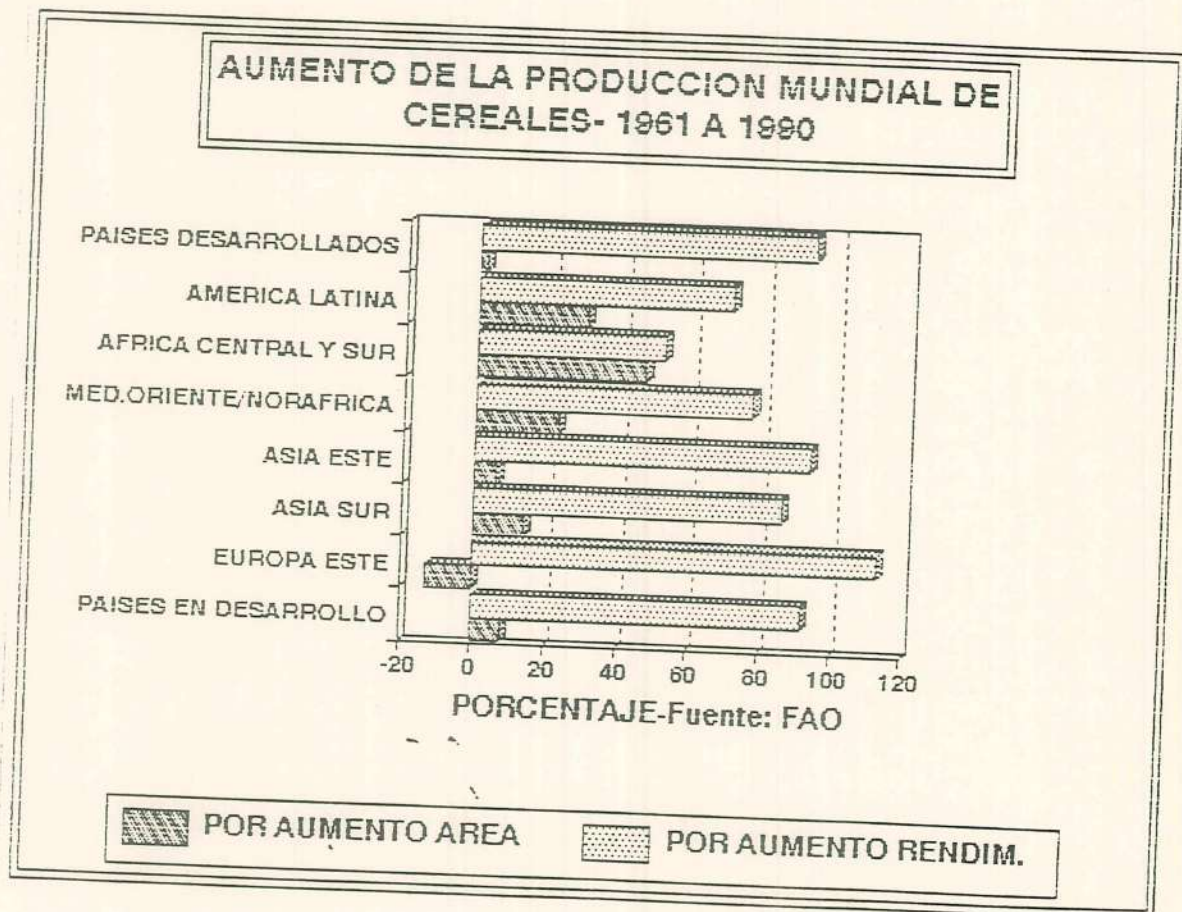
Ambos grupos de pesticidas son inhibidores de la colinesterasa, una enzima que actúa descomponiendo la acetilcolina un neuro transmisor elaborado por las neuronas colinérgicas postganglionares. La acción de un inhibidor de la colinesterasa actúa provocando en el organismo animal la acumulación de acetilcolina con un cuadro de fallas en la transmisión nerviosa y parálisis respiratoria.

El espectro de pesticidas y biocidas es muy amplio, así como la de sus componentes. Los efectos sobre las especies silvestres varían también de acuerdo a la acción específica de sus principios activos, pero de cualquier forma no existen dudas de sus efectos devastadores sobre la fauna cuando son utilizados en forma incorrecta.

En base a un estudio sobre la demanda futura de alimentos, el Banco Mundial estima que para cubrir la necesidad de cereales de la población del año 2030, habrá que producir 60 quintales por hectárea en 600 millones de hectáreas o 30 quintales en 1.200 millones de hectáreas. La consecuencia de esto es muy simple: no hay más alternativas. O aumenta la superficie cultivable o aumenta el rendimiento por unidad de superficie. Casi todas las tierras aptas para la agricultura están siendo aprovechadas, no quedando nuevas áreas para incorporar; entonces la única alternativa es aumentar el rendimiento para aumentar la producción (Mentruyt, G., 1994).

De acuerdo a un informe de la FAO, entre 1961 y 1990 ha habido un importante aumento en la producción mundial de cereales basado en el aumento del rendimiento, tal como se aprecia en el Gráfico 23.

GRAFICO 23

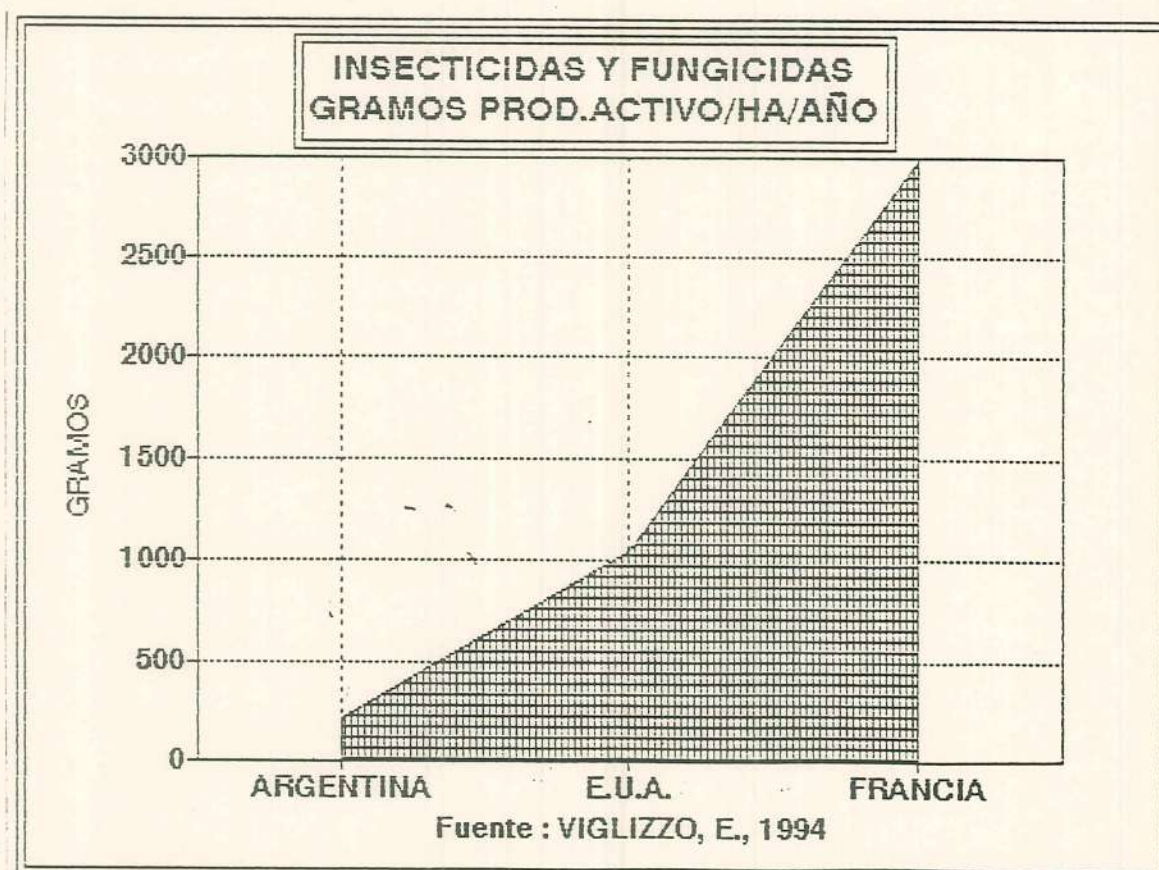


En el futuro es de preveer que el uso de agroquímicos se incremente ante la necesidad mundial de una mayor producción de alimentos y la limitación de aumentar la superficie cultivable. Un alivio para este incremento previsto, lo representa el hecho de que se han desarrollado productos

fitosanitarios de nueva tecnología que se caracterizan por poseer cada vez más bajas dosis de uso, de baja toxicidad aguda y crónica, de ser más selectivos afectando sólo a la plaga que se pretende combatir. Esto permite ser más optimistas con relación a los efectos sobre la fauna silvestre frente a un futuro con más agroquímicos.

Como dato ilustrativo, vale la pena citar el actual consumo de insecticidas/fungicidas y herbicidas en nuestro país, comparados con los utilizados en Estados Unidos de América y Francia, tomados como ejemplos de sistemas productivos agrícolas intensivos (Viglizzo, E.F., 1994), tal como se transcriben en los Gráficos 24 y 25.

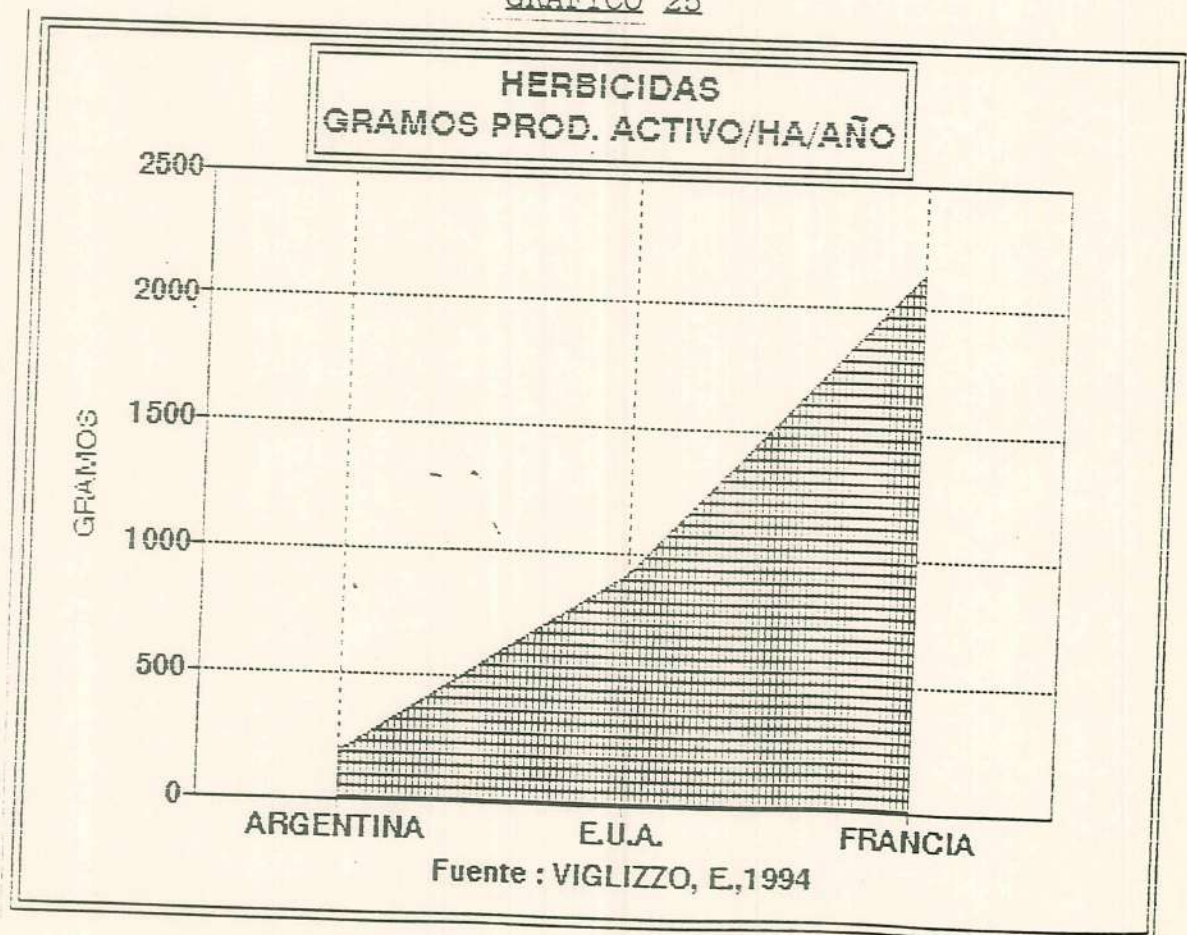
GRAFICO 24



Al mismo tiempo, la necesidad de proteger el medio ambiente, tratando de conservar la calidad sanitaria de los alimentos, ha impulsado en los países desarrollados, la necesidad de la lucha biológica, en donde los microorganismos como virus, bacterias y hongos realizan el trabajo sanitario sin alterar el medio ambiente, siendo específicos para la plaga que se desea controlar y sin alterar el cultivo. En nuestro país, el INTA desarrolla estas técnicas con excelentes resultados y similares a los obtenidos con plaguicidas químicos para varias plagas.

El desarrollo en ambos sentidos con biocidas de mayor especificidad y menor concentración de principios activos y, por otro lado la lucha biológica como alternativa eficaz para la lucha contra las plagas de los cultivos, producirá sin dudas, un gran alivio para las especies de la fauna silvestre.

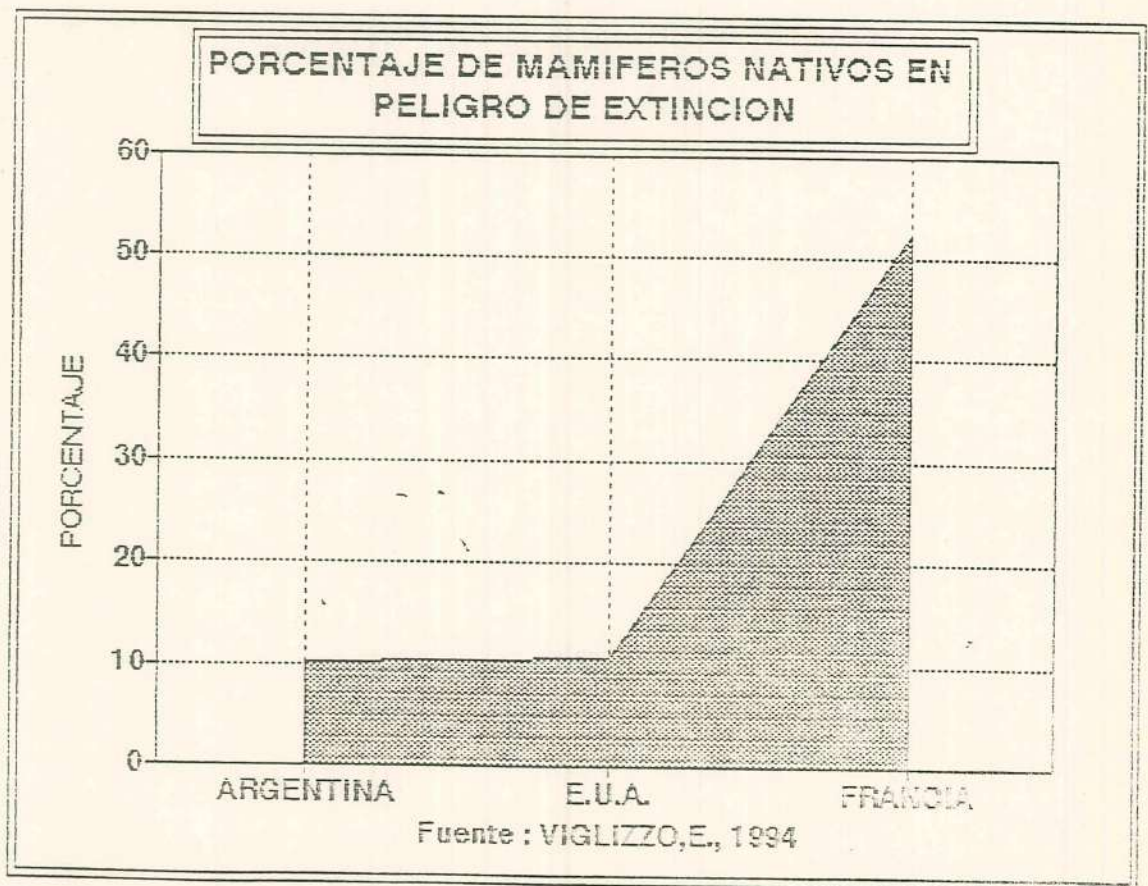
GRAFICO 25



9.6.-Prácticas Rurales que Afectan a la Fauna

La artificialización de los ecosistemas ha traído como consecuencias negativas, la extinción de muchas especies silvestres y la drástica disminución de otras. Como referencia estadística vale demostrar el porcentaje de mamíferos autóctonos en riesgo de extinción en los tres países analizados por Viglizzo, E.F. (1994), como se demuestra en el Gráfico 26

GRAFICO 26



Ciertas prácticas en la agricultura producen mucho daño a las especies silvestres, especialmente aquellas que anidan en el suelo. En términos generales podemos mencionar entre las principales, de acuerdo a la importancia del daño:

- 1.-Roturación nocturna de la tierra
- 2.-La roturación de espacios vitales para la nidificación, como los bordes de los espejos de agua y el arado de la tierra hasta los alambrados,
- 3.-El drenaje artificial de las áreas bajas,
- 4.-El uso incorrecto de plaguicidas y biocidas en dosis más altas que las necesarias y aplicadas incorrectamente;
- 5.-Utilización del fuego en época de nidificación;

9.7.-Deforestación

El bosque, natural o implantado, posee un especial significado para las especies silvestres. Otorga refugio y cobertura necesaria a muchas de ellas así como lugares para la nidificación. La eliminación de masas boscosas produce la huida, desaparición o en el mejor de los casos la disminución de sus poblaciones.

El bosque como refugio y abrigo resulta indispensable para la fauna, razón por la cual el mantenimiento de masas boscosas, aunque sean implantadas, intercaladas con pastizales, resulta el habitat ideal para muchas especies, otorgando por otro lado mayor diversidad y posibilidades para la procreación.

9.8.-Caza Furtiva

Lamentablemente otro factor que posee importancia en algunas zonas y crea permanentemente problemas a la fauna silvestre, es la caza furtiva. El daño que produce a la fauna no

puede mensurarse pero sí sabemos que es significativo. La caza furtiva posee un doble efecto pernicioso : afecta a la fauna e incrementa el rechazo de la sociedad para con la caza deportiva, ya que para la persona común resulta difícil diferenciar un cazador de otro, debiendo el cazador deportivo sobrellevar la mala fama que el furtivo ha ganado para la caza.

Carente de todo marco ético y falto de normas elementales de conducta, el cazador furtivo afecta seriamente a las especies silvestres ya que suele cazar sin tener en cuenta los períodos de veda, que poseen sus fundamentos biológicos ligados a la reproducción de las especies. A diferencia del cazador deportivo, el furtivo es el verdadero enemigo de la naturaleza. Su falta de marco ético va unido a su ignorancia sobre las especies de la fauna y al desconocimiento de la legislación que rige la actividad.

Desafortunadamente, no podemos contar con cifras estadísticas que nos permitan evaluar su incidencia sobre la fauna, pero es sabido que ocasiona innumerables problemas a propietarios rurales, a cazadores deportivos, a las autoridades provinciales y a la misma fauna. Al carecer de normas de comportamiento, su caza es depredadora, constituyendo el verdadero flagelo del cazador deportivo y de la fauna.

La FE.CA.DE. y las entidades que se hallan afiliadas a ella, han colaborado y colaboran permanentemente con las autoridades provinciales en la fiscalización de la caza, tratando de combatir este problema que tanto daño ocasiona a la actividad deportiva.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERIA JURIDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



10.-PRACTICAS POSIBLES PARA EL INCREMENTO DE FAUNA EN UNA EXPLOTACION AGROPECUARIA

10.1.-Condiciones Generales

Los establecimientos agrícolas y ganaderos de la Provincia de Buenos Aires producen la gran mayoría de la fauna silvestre de la Provincia. De estas tierras, los cazadores obtienen toda la caza en cada temporada.

La conservación y el uso apropiado del suelo, el agua, plantas y especies silvestres de estos establecimientos son la base para la perpetuación de estas especies. El cazador depende en primer lugar del productor agropecuario para obtener este clase de recreación. También muchos propietarios rurales, disfrutaban el tener especies silvestres en sus tierras. Muchos son también cazadores.

Como vimos más arriba, la empresa agropecuaria deberá realizar de aquí en más, una administración en la que las pautas ecológicas sean las que determinen su producción. Este esquema requiere de una mejora en las condiciones de ciertas prácticas rurales que, sin alterar el proceso productivo, permitan un incremento en la producción de vida silvestre, resultando en múltiples beneficios no sólo para el propio productor sino también para aquellas personas que hacen un uso consuntivo de la fauna como los cazadores deportivos.

La mejora en las condiciones de habitat, otorgando mayor oferta de refugio, lugares para la cría y nidificación, alimentación y agua para las especies silvestres, responde a las condiciones particulares y requerimientos específicos de la fauna que se pretenda incrementar. No obstante existen determinadas prácticas que pueden implementarse para lograr este objetivo que, sin ser complejas, coadyuvan a un mejoramiento de las condiciones ambientales existentes en el medio rural.

Las técnicas para conservación de los suelos, el manejo de las pasturas naturales e implantadas, las aguas, el uso correcto de la maquinaria agrícola, el uso correcto de los biocidas, etc., aportan en conjunto condiciones apropiadas para el incremento de la fauna. Obviamente y, de acuerdo a las especies y a los ambientes que se pretendan mejorar, las técnicas y requerimientos variarán.

Por ejemplo en el caso de los inambúes, la implementación de ciertas prácticas rurales mejorarán las posibilidades de sus poblaciones. A continuación se señalan algunas de estas prácticas que sin ser costosas, cumplirían con ese objetivo:

- 1.-Dejar franjas sin arar contiguas a los alambrados,
- 2.-Dejar algunos surcos sin cosechar para incrementar la oferta de alimento y refugio contiguas a las franjas sin arar,
- 3.-Cuidar las fuentes de agua natural en las vecindades,
- 4.-Suprimir la roturación nocturna de la tierra,
- 5.-Evitar el sobrepastoreo,
- 6.-Establecer una franja de pasturas alrededor de los bosques.

Estas son sólo unas elementales formas de incrementar la oferta de habitat para los inambúes. Cualquier esfuerzo adicional que se haga, obviamente se traducirá en mayor cantidad de ejemplares.

En el caso de los patos, habitantes de lagunas, bañados y esteros, también suceden condiciones similares. Para esta fauna las condiciones serían :

- 1.-Mantener las áreas de bañados y lagunas
- 2.-Colocar troncos huecos, pasto seco y balsas en las partes poco profundas,
- 3.-Mantener una franja de pasturas alrededor del espejo de agua de 2-4 metros y controlar el fuego y el pastoreo de esta

franja,

- 4.-Evitar el pastoreo o la roturación de la tierra, por lo menos durante la época de cría alrededor de los cuerpos de agua,
- 5.-Regular, en la medida de lo posible, el nivel de las aguas,
- 6.-Efectuar prácticas conservacionistas del suelo en la zona para evitar el depósito en las zonas bajas,
- 7.-Si se quieren incrementar más aún las condiciones, se pueden establecer áreas para alimentación en la vecindad de los espejos de agua.

10.2.-Ventajas Económicas para el Productor Agropecuario

La importancia del productor agropecuario en el manejo de la fauna silvestre se halla fuera de toda duda. Ya se dijo que resulta ser la pieza fundamental en el manejo de la fauna silvestre, especialmente en áreas como la Provincia de Buenos Aires, en donde como ya vimos, todos los Partidos que habilitan la caza deportiva, tienen en su casi totalidad, la superficie ocupada por explotaciones agropecuarias. El problema se plantea en el esfuerzo e inversión que debe realizar el productor para incrementar la oferta de especies silvestres y en la ganancia que pueda tener por ese esfuerzo adicional. La experiencia en otros países parece ser que, en caso de que los cazadores deportivos aprecien el esfuerzo adicional que realiza el productor, está dispuesto a pagar por la fauna que consume.

La producción de fauna silvestre a través de un manejo adecuado, ofrece al productor una alternativa más de rentabilidad nada despreciable.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1977

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



11.-IMPORTANCIA ECONOMICA DE LA CAZA DEPORTIVA MENOR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

No obstante resultar complejo el análisis económico de una actividad que es fundamentalmente de esparcimiento, trataremos de aproximarnos a una evaluación objetiva sobre la significación económica de la caza deportiva en sus rubros más importantes. El ser una actividad no productiva en términos económicos, produce ciertas limitaciones que trataremos de salvar en el análisis. El valor económico del placer y disfrute de la naturaleza no puede mensurarse económicamente. Solo estamos en condiciones de realizar una valoración en el área de los servicios e insumos necesarios para la práctica de este deporte, y tener así una referencia de la significación económica de este deporte en la economía regional, pero siempre quedarán excluidos los mayores valores que son los recreativos y espirituales, que son el motivo de la actividad.

11.1.-Población de Cazadores

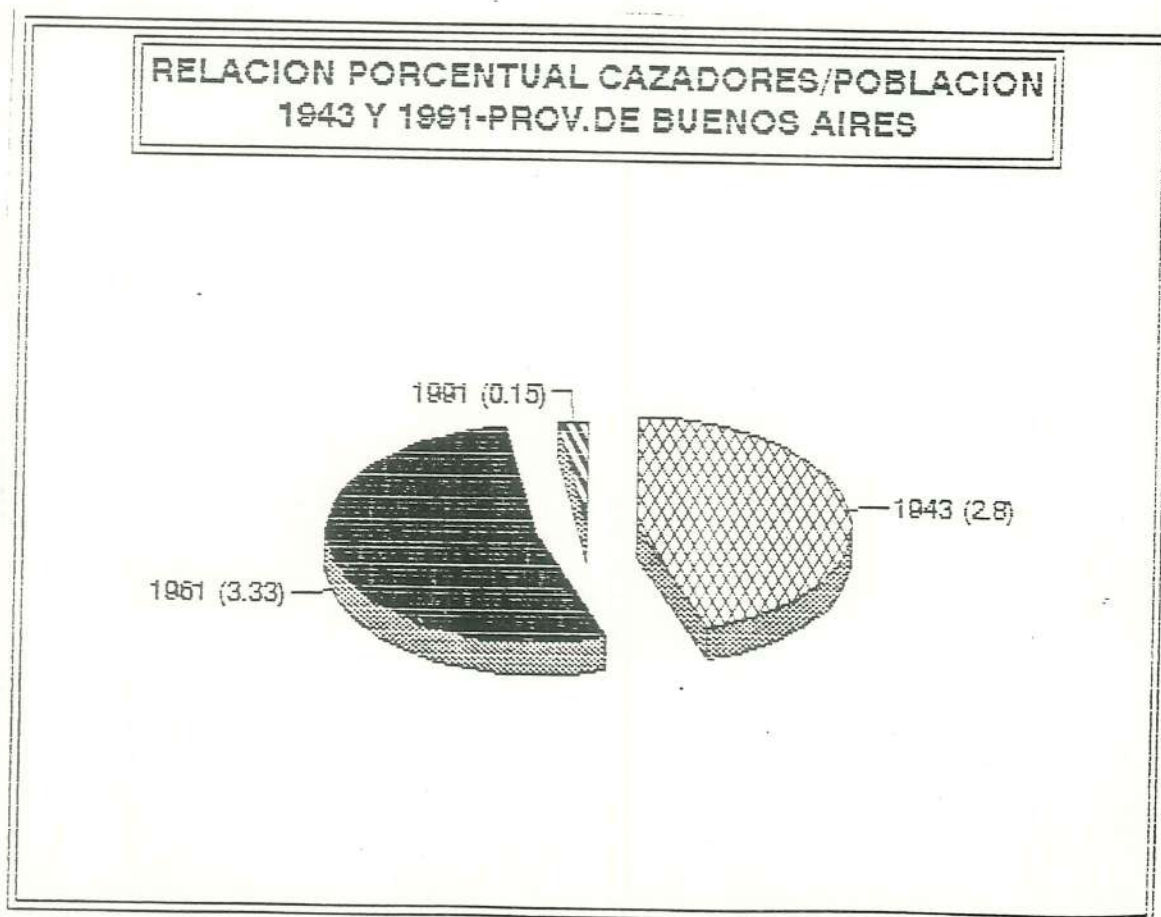
Para comenzar un análisis económico de este sector, es necesario conocer cuantitativamente la población de cazadores. Para ello tomaremos como base la cantidad de licencias extendidas a los cazadores deportivos durante la temporada de caza de 1993, que resultó de 15.287.

Godoy, J.C., (1963) en estimaciones personales, ha considerado las cantidades de cazadores de la Provincia en 224.927 para el año 1961. Según la FE.CA.DE. no ha existido una disminución tan marcada en la población de cazadores de la Provincia entre 1961 y 1993, por lo que es probable que la diferencia se deba a que, Godoy haya efectuado el cálculo sobre la cantidad de asociados a las entidades deportivas de caza y no sobre los cazadores. Esta hipótesis se fundamenta en el hecho de

que la población de cazadores se ha mantenido más o menos constante, dependiendo de las condiciones económicas del país en las últimas décadas. Además, existen hoy muchas más instituciones de caza que en el año 1960. No obstante hemos realizado la comparación porcentual de los datos obtenidos por Godoy, J.C. y los correspondientes a 1991 (año del último censo de población) en la relación cazador/población.

Para obtener el porcentaje perteneciente a 1943 hemos tomado como base el censo poblacional de 1947 que era el dato más cercano. Esta relación porcentual se ha volcado en el Gráfico 27.

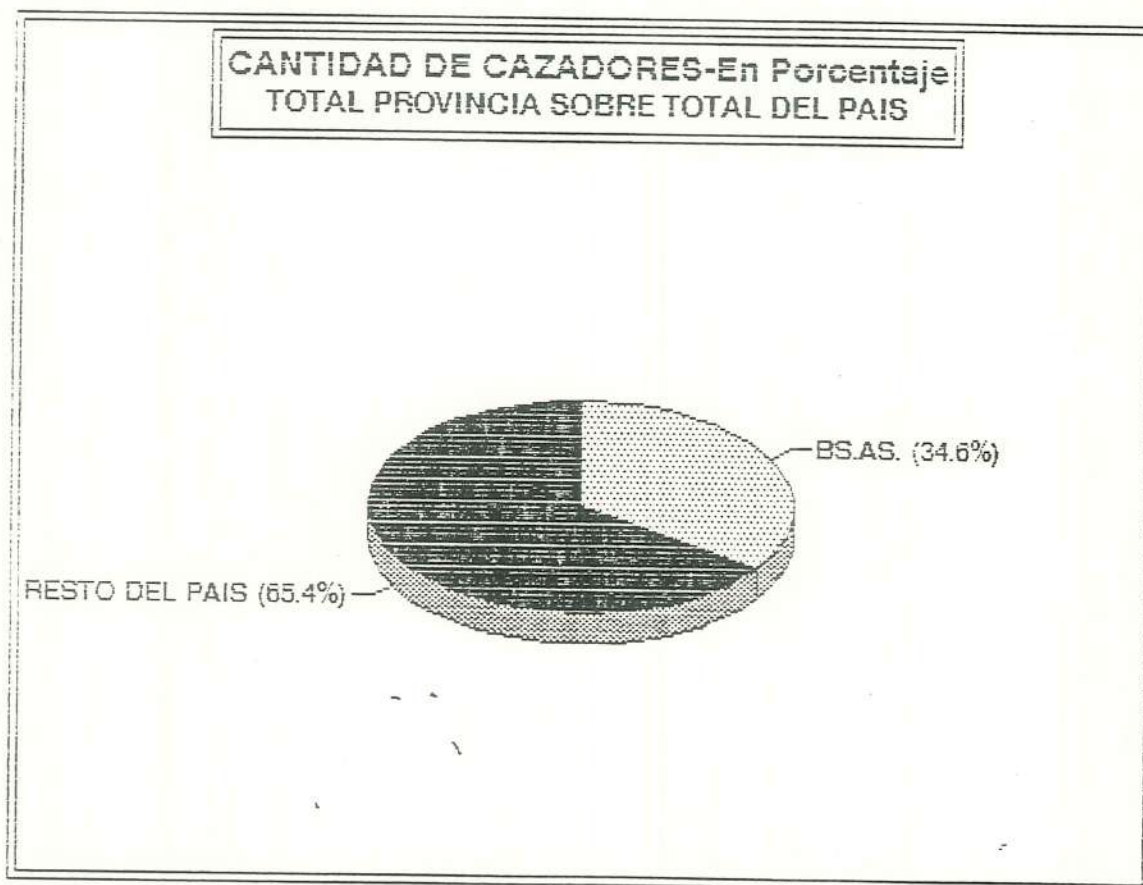
GRAFICO 27



Sobre una población humana de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Censo de 1991, de 12.594.974 y teniendo en cuenta que el total de licencias de caza deportiva para el mismo año fue de 18.627, la proporción de cazadores representa el 0,15 %.

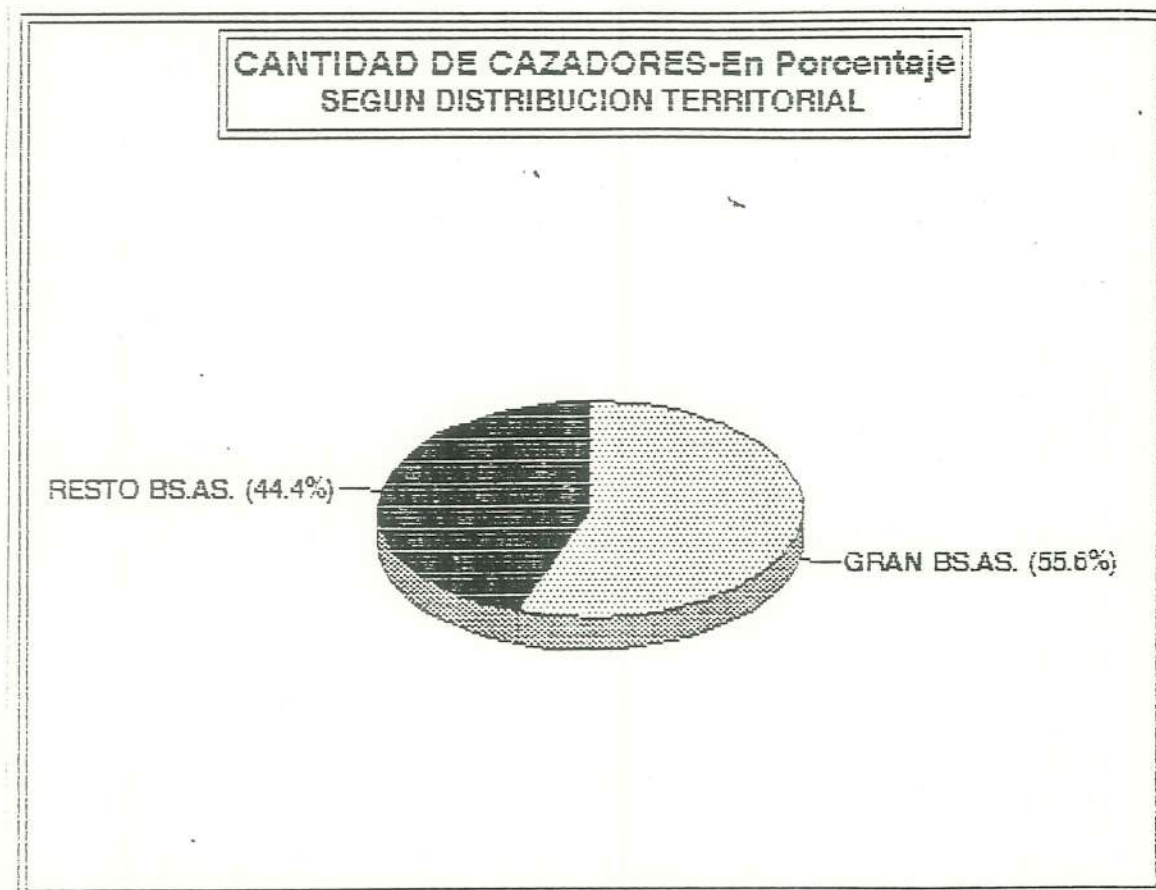
Tomando los mismos datos de Godoy, J.C. (1963) sobre la población total de cazadores del país, determinamos que la proporción porcentual de ellos para la Provincia de Buenos Aires es de 34,58 (Gráfico 28).

GRAFICO 28



Con el mismo criterio y sobre la misma base de información, determinamos la relación porcentual entre la población de cazadores del Gran Buenos Aires con respecto al resto de la Provincia, tal como puede verse en el Gráfico 29 .

GRAFICO 29

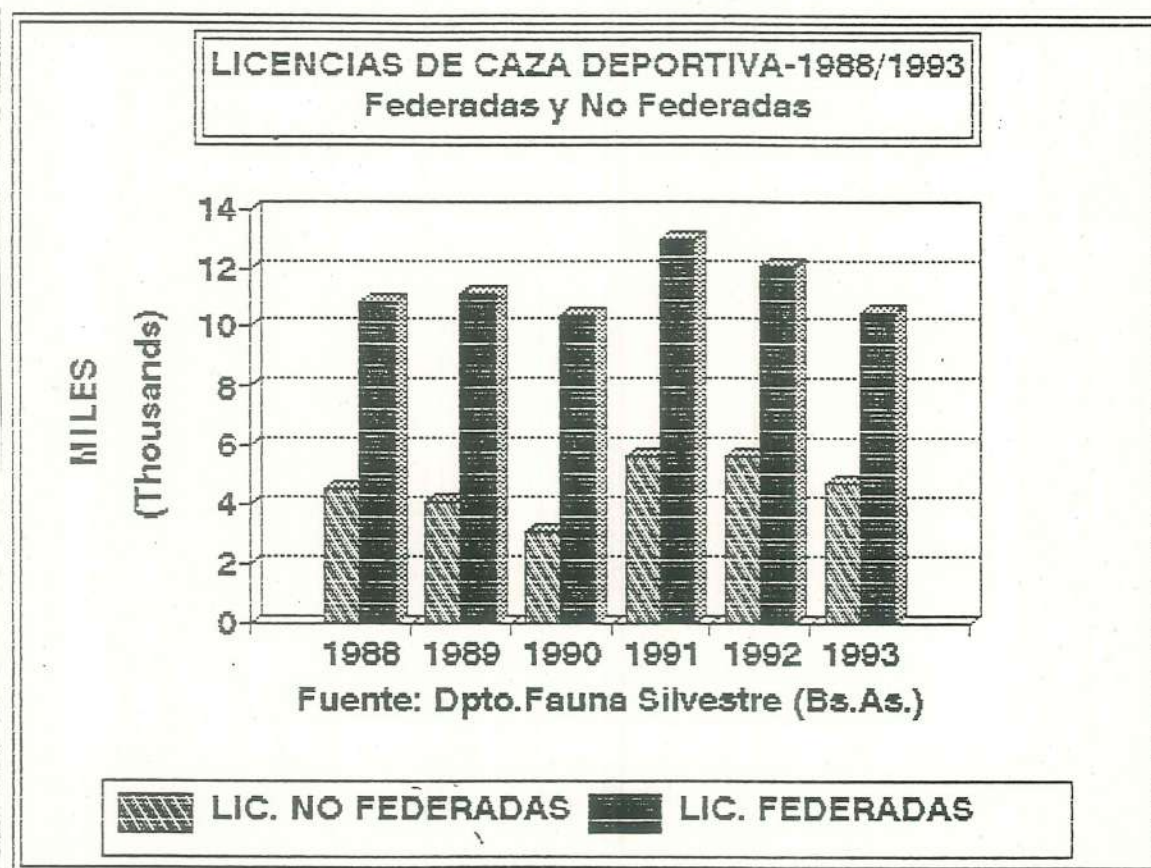


Con relación a los cazadores que actualmente practican este deporte, se ha tomado como base la cantidad de licencias de caza deportiva extendidas por el Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres, dependiente de la Dirección de Transformación y Comercialización de la Provincia.

El Gráfico 30 muestra la proporción de Licencias Federadas y No Federadas extendidas en 1993. La diferencia entre estos dos tipos de licencias se debe a un Convenio entre las autoridades de la Provincia y la Federación de Cazadores Deportivos de La Provincia de Buenos Aires (FE.CA.DE.). Esta institución colabora en la extensión de Licencias de Caza

Deportiva. Por esta razón se hace la diferencia entre los dos tipos de licencias.

GRAFICO 30



Asimismo y, para poder apreciar la evolución en cuanto a cantidad de cazadores, en el Gráfico 31 se han incluido los totales de Licencias de Caza Deportiva Menor entre los años 1988 y 1993.

GRAFICO 31



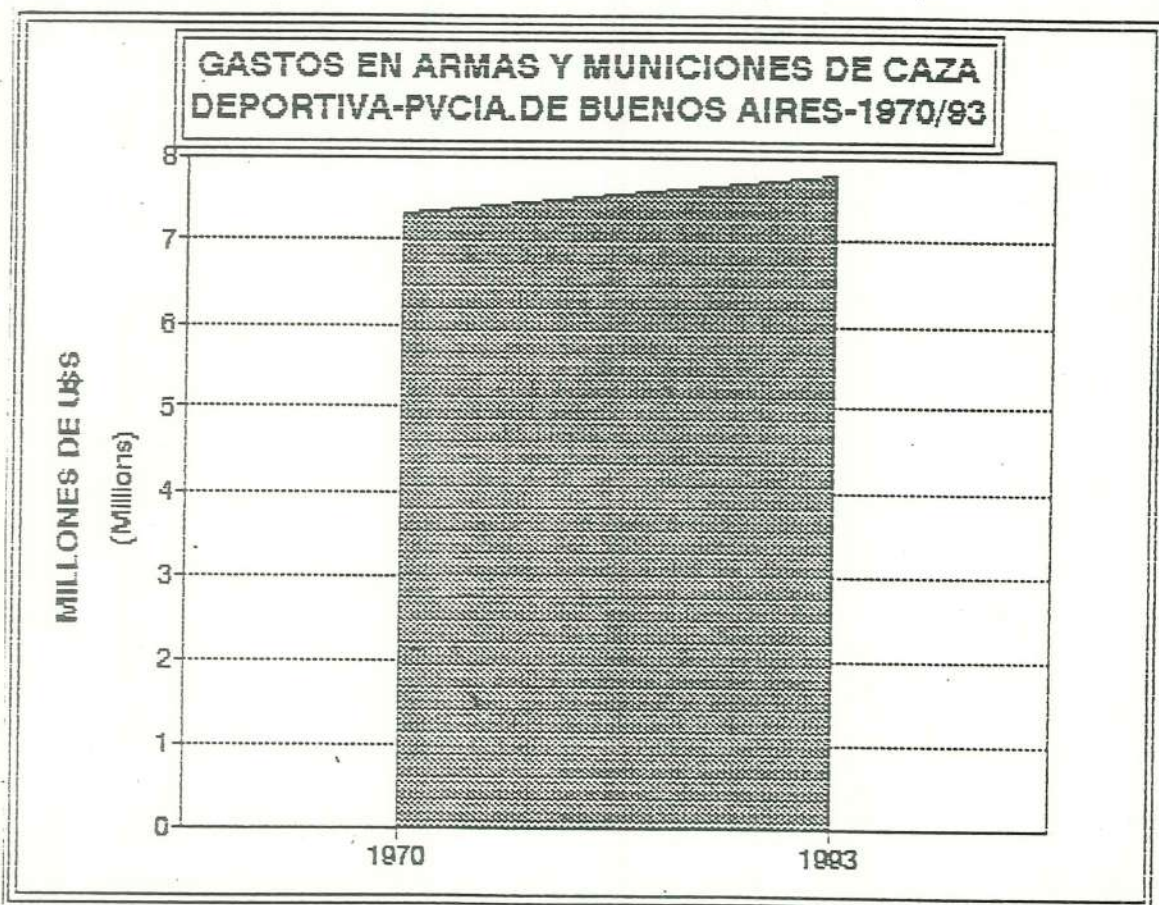
8.2.-Producción de Armas y Municiones

Para la determinación de gasto en armas y municiones que se produce con relación a la caza deportiva, hemos considerado solamente las armas y cartuchos que se usan, casi con exclusividad para este deporte.

Las armas y municiones frecuentemente utilizadas por los deportistas en la caza menor dependen obviamente de cada cazador y del tipo de caza que se prefiera.

La escopeta resulta ser el arma más usada en nuestro medio. Es un arma de alcance corto (40 metros). Existen una gran variedad de modelos, de caños superpuestos, yuxtapuestos, de repetición manual o automática y las de carga automática. Los calibres más comunes son: 12 chico, 12, 14, 16/65, 16/70, 20, 24 y 28.

GRAFICO 32



Las municiones utilizadas también dependen de múltiples factores aunque todas disparan cartuchos de perdigones, siendo escasas las que lo hacen con bala. Los

perdigones más empleados son los de 2,25 mm, 3,65 mm y 3,14 mm.

En consecuencia, se han determinado solamente este tipo de armas y cartuchos en el análisis económico.

Teniendo en cuenta que la información estadística recopilada corresponde al total del país, hemos realizado el cálculo sobre la base del porcentaje de cazadores de la Provincia de Buenos Aires sobre el total del país que es de 34.58%.

Durante el año 1970, la producción de armas y municiones para la práctica de la caza deportiva menor alcanzó a U\$S 7.299.208,44.-, sólo para la Provincia de Buenos Aires (AICACYP, 1971).

En el Gráfico 32 se representan en millones de dólares estadounidenses, el gasto en este rubro de armas y municiones para los años 1970 y 1993.

11.3.-Costo Turístico de la Caza Deportiva Menor

A los gastos en que incurre el cazador en cada partida de caza los hemos denominado Costo Turístico, teniendo en cuenta que fuera de los elementos propios para practicar la caza (armas y cartuchos), los demás gastos pertenecen a la parte turística que tiene la caza deportiva.

En primer lugar es necesario determinar la cantidad de veces promedio que cada cazador sale de caza en cada temporada. Para ello se realizó una encuesta entre cazadores, obteniéndose que cada cazador sale de caza por temporada en cuatro oportunidades. Sobre esta base y teniendo el número de cazadores que obtuvieron su licencia en la Temporada de caza de 1993, se pudieron realizar los demás cálculos sobre el costo turístico.

Dentro de éste hemos tenido en cuenta solamente los principales rubros como:

1.-Combustible y Peaje (calculado en la distancia media en kilómetros de cada partida de caza)

- 2.-Alojamiento en Hoteles de 2/3 estrellas por dos noches/salida
- 3.-Comidas (desayuno, almuerzo y cena)
- 4.-Vestimenta y calzado especiales de caza,
- 5.-Equipo de camping (solamente costos de reposición),
- 6.-Mantenimiento de casas-rodantes,
- 7.-Mantenimiento y atención veterinaria de perros de caza
- 8.-Otros gastos menores (imprevistos), calculados en un 10% sólo de los items 1, 2 y 3.

1.-Combustible y Peaje:

En base a la encuesta realizada entre cazadores, se determinó que el promedio de distancia recorrida por cazador era de 400 Km/salida de caza. Si el promedio de salidas por cazador es de 4 salidas por temporada tenemos una distancia por temporada de 1600 kilómetros. Considerando sólo la mitad de los cazadores que han obtenido su licencia en 1993, el costo por combustible, tomando un consumo de 8 litros c/100 km y el precio de la nafta común en \$ 0.56, se ha determinado en U\$S 1.095.772.-

El valor por peaje ha sido calculado en \$ 1,00 cada 100 kilómetros. Si se ha calculado que cada cazador recorre una distancia por temporada (sobre 4 salidas) de 1600 kilómetros, el gasto en este rubro es de U\$S 122.320,00.-

2.-Hotelería

Sobre la misma base de cazadores pero tomando sólo el 90 % de ellos (el otro 10% es considerado en el ítem: mantenimiento de casas rodantes) y teniendo en cuenta un promedio de dos noches de hotel por persona a un valor promedio de \$ 35,00.- por noche, sobre un total de 8 noches (cuatro salidas/temporada) , el costo en este rubro suma la cantidad de U\$S 3.852.324.-

3.-Comidas

Para este rubro se han considerado solamente los gastos por desayuno, almuerzo y cena en restaurants medios. El cálculo por cazador y por día es de \$48,00.- lo cual suma para la temporada U\$S 5.871.360,00.-

4.-Vestimenta y Calzado Especial de Caza

El cálculo de este item se ha efectuado tomando como referencia el hecho de que un cazador en promedio, renueva su equipo de ropa y calzado, cada tres años. El costo de este equipo completo suma la cantidad de U\$S 240,00.- En consecuencia y sobre la base de las Licencias otorgadas en 1993, hemos considerado solo 1/3 de esa cantidad (5.096 cazadores), lo cual resulta en un gasto en este rubro de U\$S 1.223.040,00.-

5.-Equipos de Camping (sólo costos de reposición)

Para este rubro se han tenido en cuenta dos factores importantes: el cazador usualmente utiliza poco el camping, prefiriendo el hotel. No obstante suele acampar durante el día para tener un punto de reunión, y por la noche prefiere el descanso en un hotel. Por lo tanto, se han considerado en el cálculo, solamente los costos de reposición del equipo de camping. El costo total de este oscila en promedio en los U\$S 132,00.-La reposición se calcula en un gasto por temporada del 20 % del costo total. Por otro lado no todos los cazadores poseen un equipo de camping por las razones ya señaladas. Por esta razón se han considerado sólo al 30 % de los cazadores (4.686 cazadores), dando finalmente un costo en este rubro de U\$S 618.552,00.-

6.-Mantenimiento de Casas Rodantes

Un cantidad menor de cazadores suele utilizar este medio para acampar. El mantenimiento de casas rodantes se efectúa durante todo el año. No obstante hemos considerado que sólo el 10 % de los cazadores (1.529) son tenidos en cuenta para

este cálculo. El costo de mantenimiento de un vehículo de esta naturaleza es en promedio de U\$S 587,00 anuales por lo que resulta un costo de U\$S 897.523,00.-

7.-Mantenimiento y atención veterinaria de perros de caza

El perro de caza resulta ser un compañero imprescindible del cazador deportivo considerándose que no existe un cazador que pueda salir de caza sin su o sus perros, ya que muchos cazadores cuentan con un grupo de ellos. La mantención y atención de los perros de caza se realiza durante el año entero y es por esta razón que se ha considerado este período para el cálculo de gastos en este rubro.

La alimentación del perro de caza es cuidadosa y exigente por lo que, de acuerdo a la encuesta realizada, el promedio de gasto por día es de \$ 4,00. La atención veterinaria, se ha calculado en base al costo del abono mensual por cada perro, siendo de \$ 20,00.

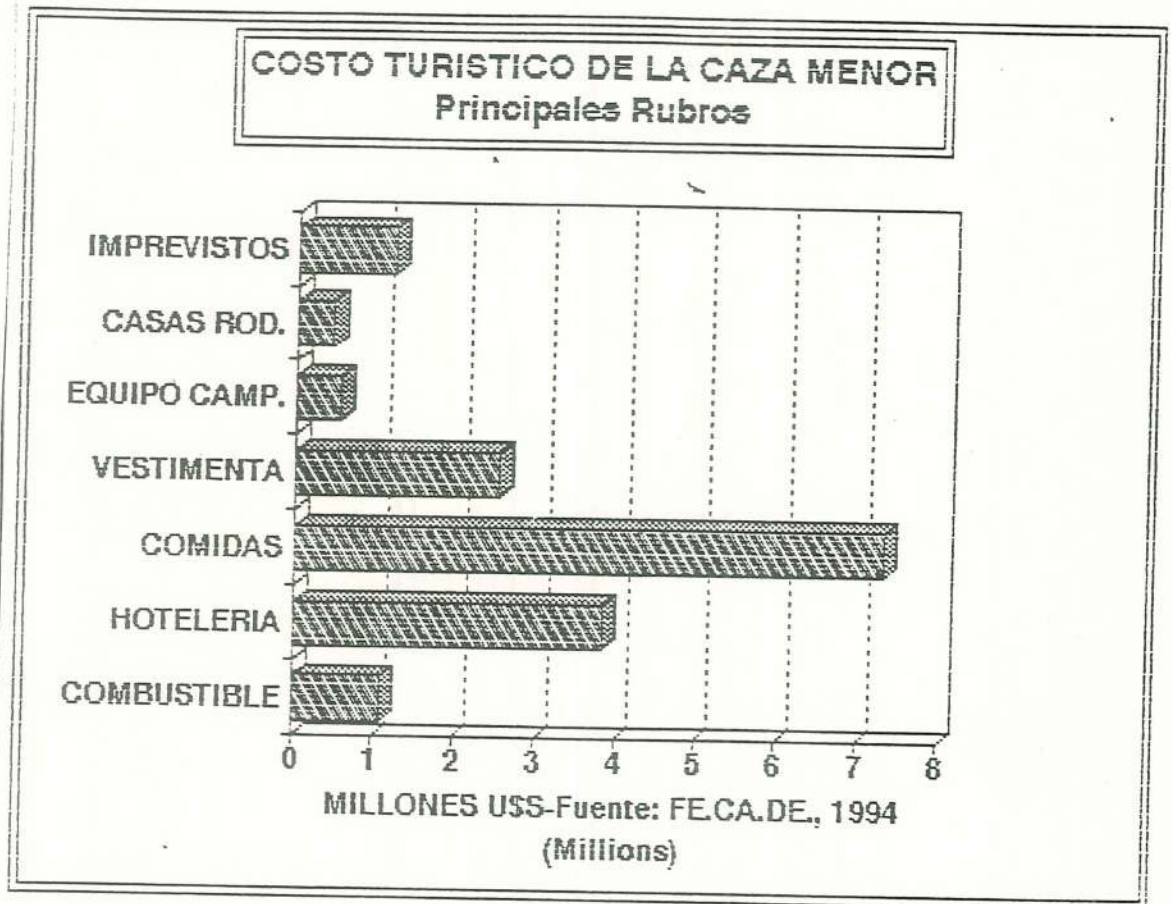
Sobre la base de estos costos el resultado es de U\$S 1680,00 por perro y por año, siendo para la población de cazadores de 1993 de U\$S 25.687.200,00.-

8.-Gastos Imprevistos

En base a los resultados de la encuesta, el gasto en este rubro representa el 10% de los gastos de combustible, hotelería y comidas juntos. El resultado es de U\$S 1.094.177,60.-

Finalmente, puede afirmarse que el total del costo turístico de la caza deportiva menor es de U\$S 39.366.496,60.-, lo cual da un promedio por cazador de U\$S 2.575,32.-. En el Gráfico 33 se exponen en conjunto los rubros considerados en el costo turístico de la caza menor.

GRAFICO 33



Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



12.-INVESTIGACION-PROGRAMAS EN MARCHA Y NECESIDADES FUTURAS

12.1.-Relevamiento Poblacional de la Liebre Europea

Desde el año 1989 el Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres, dependiente de la Dirección de Transformación y Comercialización-Ministerio de la Producción, desarrolla un trabajo de investigación y de monitoreo de las poblaciones de esta especie (Parisi, R. y col., 1993).

Los objetivos de este trabajo son el de conocer, en primer término si las poblaciones relevadas tienen similares valores de estructura de edades, proporción de sexos y porcentajes de preñez, para determinar si, a la hora de predecir su comportamiento, pueden ser consideradas como una población uniforme; en segundo lugar conocer la incidencia de la caza comercial y los valores de reposición previo a la apertura de la temporada de caza.

Para la realización de este trabajo se eligieron dos áreas de estudio en base a su relevancia en la caza y procesamiento industrial de la liebre. Estas dos áreas son la de Azul, que comprende al Partido homónimo, Benito Juárez, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué y la de Bahía Blanca con los Partidos de Bahía Blanca, Cnel. Dorrego, Cnel. Pringles, Puán, Torquist y Villarino (Ver Mapa 1).

Los resultados del estudio de Parisi, R. y col. (1993), podemos resumirlos en:

1.-Proporción de Sexos: en las dos áreas bajo estudio son similares con valores 1M/1H. En el área Azul y para el período 1989-1993 los resultados son de Machos=50,2% y Hembras=49,8%. Para el área Bahía Blanca y para el mismo período se obtuvieron cifras de Machos=51,5% y Hembras=48,5%.

2.-Porcentajes de Preñez: Estos valores también resultaron similares para las dos áreas y períodos estudiados, hallándose

un incremento similar a medida que avanza la estación reproductiva.

Como dato comparativo, se analizaron también los pesos testiculares, considerando que su incremento es señal de comienzo de la actividad sexual. Los resultados fueron coincidentes con los meses de incremento de los porcentajes de preñez.

3.-Estructura de edades: la información obtenida durante los cinco años del estudio, permiten concluir que la población se encuentra en un nivel estacionario de edades.

4.-Densidad Poblacional: ya vimos en el Gráfico 4 las densidades/Ha para el período estudiado en las dos áreas. Los resultados obtenidos permiten afirmar que, la caza comercial actúa sobre un 26 % , con una desviación + - de 7.7, de la población, lo cual indica una presión de caza al final de la temporada equivalente a 1/4 de la población existente en la apertura. Promediando los valores de este estudio con los obtenidos en otras provincias de la pampa húmeda se obtiene un valor de 0,7 liebres/Ha. Dietrich, U. (1985), en investigaciones realizadas en la Región Pampeana obtuvo densidades de 1 liebre/Ha.

12.1.1.-Conclusiones y Consideraciones

Como conclusiones de este estudio de Parisi, R. y col. (1993), merecen resaltarse:

- 1.-Los resultados de la investigación sobre los atributos de las poblaciones estudiadas permite considerarlas como parte de una misma población;
- 2.-Las respuestas obtenidas en las dos áreas sobre la incidencia de la caza comercial, fueron similares (demostrado por los valores de reposición obtenidos).

Sobre las demás consideraciones finales se ha expuesto más arriba en la sección Caza Comercial de Especies de Interés Deportivo.

12.2.-Estudio Sobre la Densidad Poblacional de Nothura maculosa (Perdiz Chica)

Considerando que la Perdiz Chica (Nothura maculosa) es una especie que se halla bajo presión de caza (deportiva) y que la misma modifica la dinámica de sus poblaciones, el Departamento Fauna de la Provincia de Buenos Aires, con el auspicio de la FE.CA.DE., inició en el corriente año, un estudio para determinar la densidad poblacional de esta especie (Parisi, R. y col., 1993).

El área de trabajo se seleccionó en zonas bajo control que sirven de verdaderos patrones para poder evaluar el impacto de la caza (Mapa 6). Los censos se realizaron en varios predios de los Partidos de B. Juárez, Cnel Suárez, Gral. Belgrano, Chascomús, Las Flores, Balcarce, Pila, Puan, Magdalena y Verónica.

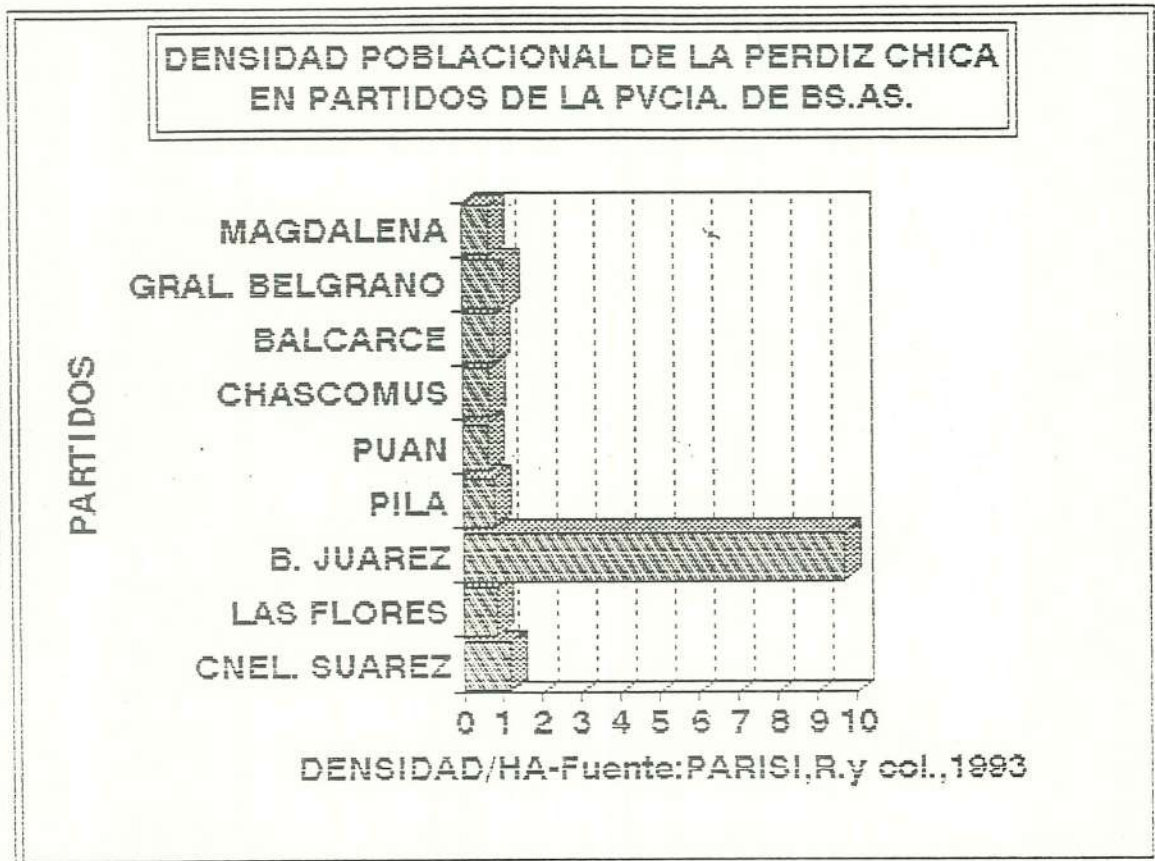
De acuerdo a la metodología utilizada, se estimaron solamente los ejemplares adultos, definidos como aquellos con capacidad de vuelo (esta capacidad se adquiere a los dos meses de edad).

12.2.1-Resultados

En cuanto a la densidad poblacional, los resultados se reflejan en el Gráfico 34 para cada Partido evaluado.

En base a los datos obtenidos en este estudio se ha concluido que existen predios rurales que por el tipo de vegetación y actividad agropecuaria que desarrollan, ofrecen condiciones óptimas para la presencia de poblaciones estables de Perdiz Chica, estimándose también que estas poblaciones soportan una extracción regulada, sin que signifique ello un peligro para las mismas.

GRAFICO 34



12.3.-Estudio Poblacional de Rhynchotus rufescens (Perdiz Colorada)

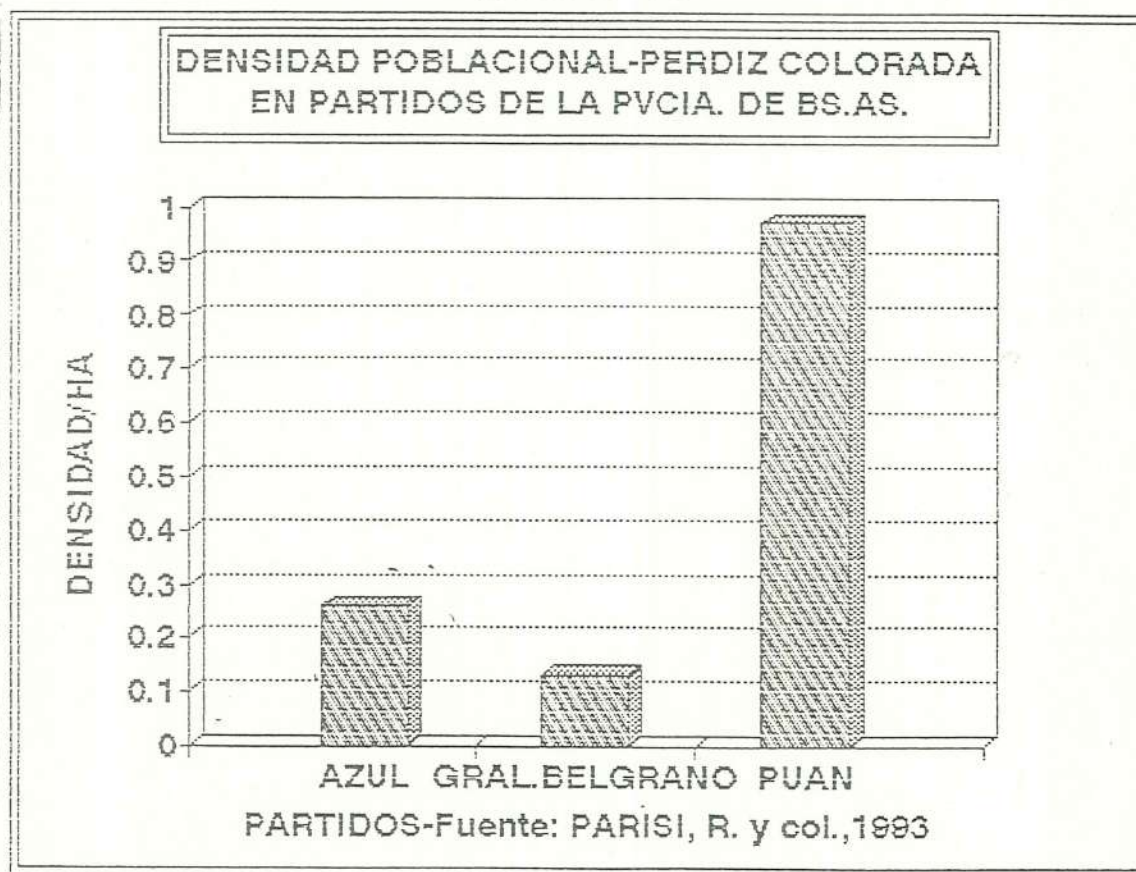
La caza comercial de tinámidos durante décadas, como ya vimos, afectaron seriamente a las poblaciones de Perdiz Colorada hasta transformarla en una especie rara en la Provincia. La imposición de vedas por largos períodos y prohibición de esta caza, permitieron su recuperación poblacional. Al mismo tiempo la cría, y posterior repoblación de áreas de la Provincia, ayudaron en gran medida a la restauración poblacional.

Con la finalidad de conocer el estado de densidad poblacional, el Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres de la Provincia, al finalizar la temporada de caza deportiva de 1991, inició un trabajo de investigación (Parisi, R. y col., 1993), que se prolongó hasta 1993.

Para el desarrollo de este estudio se seleccionaron campos de los Partidos de Puán, Azul y Gral. Belgrano. Al mismo tiempo se evaluó simultáneamente a la Perdiz Chica, agregándose los Partidos de Cnel. Suárez, Benito Juárez, Laprida, Magdalena, Chascomús, Tres Arroyos y Olavarría (Mapa 7).

Los resultados obtenidos para *Rhynchotus rufescens* se pueden apreciar en el Gráfico 35 en cantidad de ejemplares/Ha.

GRAFICO 35



Como conclusiones de estos estudios, se

encontraron, en los predios analizados, condiciones óptimas para el refugio y alimentación de la Perdiz Colorada, hallándose algunos predios con excedentes de animales, considerando la capacidad de carga de los mismos. Esto hace que se produzcan migraciones a campos vecinos, estableciendo una distribución tipo mosaico, alternándose las áreas con altas y con bajas densidades.

En resumen se concluye que:

- 1.-Existen áreas con abundancia de poblaciones tanto para Perdiz Colorada como Perdiz Chica,
- 2.-Existen áreas con excelentes condiciones para alimentación y refugio (no aptas para producción agropecuaria) donde esta especie prospera convenientemente,
- 3.-Se ha realizado y se realiza extensión agropecuaria en la zootecnia de la Perdiz Colorada, dirigida a los productores rurales,
- 4.-No existe caza comercial de ninguna especie de tinámidos,
- 5.-La caza deportiva, por su influencia menor como presión de caza, puede permitirse, en forma regulada sin que ello signifique peligro alguno para la especie.

12.4.-Cría de Especies de Interés Deportivo

Desde las primeras décadas de éste siglo, ciertas aves como las tinamiformes, atraieron el interés de los granjeros y productores para su cría en cautividad. Este interés estuvo también incentivado por la demanda existente en aquella época para las carnes de estas aves y, como ya vimos, con exportaciones de ellas en grandes cantidades que contribuyeron a la reducción de sus poblaciones a extremos peligrosos que condujeron a la prohibición de su caza.

Son varios los autores de nuestro país que han llamado la atención sobre las posibilidades de cría en cautividad de varias especies de tinámidos desde los primeros años de este siglo (Godoy, J.C., 1963).

No sólo existieron intentos de crianza en cautividad de tinámidos sino también sobre palmípedos tales como el pato criollo (Cairina moschata, Linné), ya domesticado.

En los últimos años se han realizado trabajos de investigación para la cría en cautiverio de la Perdiz Colorada en la Estación Biológica de Aves Silvestres (EBAS).

12.4.1.-Estación de Cría de la Perdiz Colorada (Rhynchotus rufescens)

En el año 1968 y por iniciativa de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Caza y Pesca (AICACYP), se suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Castelar, con la finalidad de realizar un programa de cría en cautividad de la Perdiz Colorada (Rhynchotus rufescens). Los trabajos se llevaron a cabo hasta 1974, no pudiéndose continuar los mismos por diversas razones.

Posteriormente y por iniciativa de la Asociación Cooperadora de Caza, Pesca, Tiro y Natura (CA.PE.TI.NA.) y el ex-Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia, se concretó la creación de la Estación Biológica de Aves Silvestres (EBAS), con los mismos objetivos de efectuar estudios sobre las aves silvestres en cautividad de interés cinegético. Las instalaciones de la EBAS fueron financiadas por los cazadores, a través de CA.PE.TI.NA., dando inicio a los estudios al poco tiempo de su creación.

Los trabajos iniciales se circunscribieron al objetivo de lograr el manejo de reproductores, incubación y cría en cautiverio. Para los reproductores, la Estación cuenta con un jaulón de 24 por 12 metros en donde se halla reproducido el habitat natural con comederos y bebederos.

Para la incubación, la Estación cuenta con una sala de almacenaje y una de incubación con su incubadora vertical de circulación forzada de aire, controles automáticos y dos bandejas nacedoras. Los estudios en este terreno estuvieron orientados a obtener índices de fertilidad, incubabilidad y nacimientos y, detección de mortalidad embrionaria.

La cría se realizó en un galpón de chapa ventilado de 12 por 24 metros con divisiones internas de alambre tejido para alojar distintos lotes de animales. Los estudios realizados en esta etapa se limitaron a determinar consumo de alimento, peso, velocidad de crecimiento, índices de mortalidad, morbilidad, etc. Además se llevaron a cabo estudios sobre

patología y nutrición que estuvieron a cargo del Instituto de Patología de Aves y Pelíferos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata.

Durante varios años se trabajó intensamente en la EBAS, obteniéndose excelentes resultados y una gran producción de perdices coloradas que se utilizaron para su suelta en varios puntos de la Provincia con el objeto de repoblar áreas en donde había disminuído. Extendernos en los estudios y sus resultados escapa al objetivo del presente trabajo, hallándose los mismos en el Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres de la Provincia

Lo importante, además de los logros obtenidos, es poner de relieve que la comunidad de cazadores deportivos, ha demostrado con hechos su genuina preocupación por la conservación de las especies de interés cinegético, para lo cual ha invertido e invierte importantes recursos.

Lamentablemente, la falta de continuidad en los estudios, por inestabilidad laboral de técnicos y científicos comprometidos con el trabajo, retrasaron los objetivos aunque con gran esfuerzo se ha logrado darles nuevo impulso.

12.4.2.-Cría de la Perdiz Roja (*Alectoris rufa*)

Una iniciativa mucho más reciente es la referida a la cría en cautiverio de la Perdiz Roja española (*Alectoris rufa*) por parte de productores agropecuarios (Smaldone, O., 1994). Esta especie pertenece a las verdaderas perdices siendo una gallinácea de gran interés cinegético en Europa. En nuestro país ha sido introducida para su cría con el objeto de abastecer el mercado local de este tipo de carnes con excelentes resultados. Existen criaderos en el Partido de Pilar con numerosos planteles.

Esta especie constituye en España la pieza reina de la caza menor de pluma. Está considerada como la gallinácea más hermosa y de carnes más sabrosas así como de gran capacidad reproductiva.

12.4.2.1.-Características Biológicas y Morfológicas

Posee una longitud de 34 centímetros y 52 de envergadura. Su plumaje presenta diversas tonalidades que la ayuda a mimetizarse en el terreno. Con el vértice gris y negro el espacio comprendido entre el pico y cada ojo, presenta una raya que desde el ojo hasta el oído y hacia el cuello y garganta y que al llegar al pecho se transforma en un moteado negro. En los flancos presenta plumas grises, que se vuelven rojizas hacia el medio y rojizo parduzco en la punta; antes de ésta posee una banda transversal negra limitada hacia la raíz por otra banda de color amarillo pálido. Las plumas de la cabeza, en la corona y parte superior del cuello son pardo oscuras con punta pardo grisáceo. El dorso y el pecho de un color azul ceniciento con garganta blanca, vientre amarillo rojizo y la cola pardo rojiza. El pico y borde de los ojos es rojo como las patas. En el macho éstas presentan una protuberancia en lugar del espolón. La hembra tiene el mismo colorido que el macho.

12.4.2.2.-Reproducción

En el medio silvestre, los machos realizan luchas territoriales y el triunfador emite fuertes sonidos para atraer a la hembra. En la parada nupcial, el macho se aproxima a la hembra por detrás, para sujetarla por la cabeza y montarla.

El macho es el encargado de seleccionar el lugar para los nidos y de construirlos. Construye varios en puntos estratégicos de su territorio. La hembra deposita sus huevos en uno sólo de los nidos en número de 10-15. El período de incubación es de unos 25 días. Los polluelos al nacer están bastante adelantados y en 24 horas ya se los puede ver correr en busca de su madre.

De las experiencias de crianza en cuativerio que se están llevando a cabo por parte de los productores privados, se obtienen pesos de 600/700 gramos a los cinco meses. Su carne es blanca y sabrosa con grandes perspectivas de mercado.

12.5.-Necesidades de Investigación

La evolución continúa del conocimiento y

comportamiento humanos, se hallan supeditados a la necesaria interacción entre la investigación científica y la cultura. Carecemos de información o poseemos datos parciales o insuficientes para adoptar decisiones que afectan a millones de personas. La adopción de decisiones correctas, dependerá del resultado de necesarias investigaciones, en el caso que nos ocupa, sobre fauna silvestre y, más particularmente sobre las especies que poseen un uso consuntivo por parte de la sociedad. Conocer el estado poblacional de cada especie que se habilita para la caza, exige un esfuerzo de investigación continuo. No sólo resulta imprescindible la continuación de los estudios emprendidos, sobre los que se ha hecho referencia más arriba, sino que deberían realizarse nuevos estudios sobre otras especies de caza deportiva como los Patos.

La evaluación del daño de ciertas prácticas rurales, así como por la utilización de ciertos productos fitosanitarios, debe ser estudiada y seguida en el tiempo, con la finalidad de contar con información precisa sobre el efecto sobre la fauna silvestre. La investigación en estos temas, complementada con programas de extensión dirigidos a los productores, redundará en beneficios para la comunidad y los recursos naturales.

Al mismo tiempo se hace imprescindible un mayor grado de conocimiento sobre todos los factores señalados que, perteneciendo al terreno tecnológico de la producción agropecuaria, tienen incidencia sobre la fauna silvestre.

La interrelación entre producción agropecuaria y fauna silvestre resulta tan estrecha en los agroecosistemas que cualquier modificación tecnológica en la primera resultara en un efecto positivo o negativo sobre la segunda. Conocer más profundamente los cambios tecnológicos, los posibles cambios del mercado, las tendencias de los mercados ganadero y agrícola, etc. es tan importante como el conocimiento sobre los aspectos ecológicos de las especies.

La incorporación de la producción de fauna silvestre en el esquema productivo de la empresa agropecuaria, será sin duda, la solución a muchos de los problemas que aqueja en la actualidad a este recurso. Este tipo de producciones, poco frecuentes en nuestro país, cuentan ya con dilatada experiencia en países europeos y en Estados Unidos y Canadá. Por otro lado, el desarrollo experimental de producciones agro-faunísticas permitirá el desenvolvimiento de nuevas alternativas productivas y asegurará la producción de fauna.

Todos estos temas necesitan ser desarrollados y profundizados formando parte de objetivos claros y precisos.

12.6.-Apoyo del Cazador Deportivo a la Investigación

Los cazadores deportivos de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus instituciones llevan a cabo numerosas tareas de apoyo a la investigación científica t técnica, así como también en la fiscalización de las temporadas de caza.

Entre las instituciones que se dedican a ello, se halla no sólo la FE.CA.DE. y CA.PE.TI.NA., sino también los clubes de Caza y Pesca, que han desarrollado, desde su creación una actividad sin descanso. La donación de vehículos para la fiscalización, a las autoridades provinciales, la creación de la Estación Biológica de Aves Silvestres (EBAS), estudios poblacionales sobre la perdiz colorada y perdiz chica, la realización de Congresos, Jornadas y Seminarios sobre el recurso fauna, la edición de material didáctico y bibliográfico, etc., son sólo algunos de los aportes que ha realizado y realiza esta entidad.

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 16 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



13.-MARCO LEGAL DE LA CAZA DEPORTIVA MENOR

13.1.-Legislación Nacional y Federal

13.1.1.-Código Civil-Artículos Referidos a la Caza

-Artículo 2340.

Son bienes públicos del Estado general o de los Estados particulares: 1) Los mares adyacentes al territorio de la República hasta la distancia de una legua marina, medida desde la línea de la más baja marea; pero el derecho de policía para objetos concernientes a la seguridad del país y a la observancia de las leyes fiscales, se extiende hasta la distancia de cuatro leguas marinas medidas de la misma manera; 2) Los mares interiores, bahías, ensenadas, puertos y ancladeros; 3) Los ríos y sus cauces y todas las aguas que se corren por cauces naturales; 4) Las playas del mar y las playas de los ríos navegables en cuanto su uso sea necesario para la navegación, extendiéndose por playas del mar la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan en las más altas mareas y no en ocasiones extraordinarias de tempestades; 5) Los lagos navegables por buques de más de cien toneladas y también sus márgenes; 6) Las islas formadas o que se formen en el mar territorial o en toda clase de río, o en los lagos navegables; 7) Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualesquiera otras obras públicas, construidas para utilidad o comodidad común.

-Artículo 2527.

Son susceptibles de apropiación por la ocupación, los animales de caza, los peces de los mares y ríos y de los lagos navegables; las cosas que se hallen en el fondo de los mares o ríos, como las conchas, corales, etc. y otras sustancias que el mar o los ríos arrojan, siempre que no presenten señales de un dominio anterior; y el dinero o cualesquiera otros objetos voluntariamente abandonados por sus dueños para que se los

apropie el primer ocupante; los animales bravíos o salvajes y los domesticados que recuperen su antigua libertad.

-Artículo 2540.

La Caza es otra manera de apropiación, cuando el animal bravío o salvaje, viéndose en su libertad, fuese tomado muerto o vivo por el cazador o hubiese caído en las trampas puestas por él.

-Artículo 2541.

Mientras el cazador fuese persiguiendo al animal que hirió, el que lo tomase deberá entregárselo.

-Artículo 2542.

No se puede cazar sino en terrenos propios o en terrenos ajenos que no estén cercados, plantados o cultivados y según los reglamentos de policía.

-Artículo 2543.

Los animales que se cazaren en terrenos ajenos, cercados, plantados o cultivados, sin el permiso del dueño, pertenecen al propietario del terreno y el cazador está obligado a pagar el daño que hubiere causado.

-Artículo 2544.

Mientras el que tuviere un animal domesticado que recobre su libertad, lo fuese persiguiendo, nadie puede tomarlo ni cazarlo.

-Artículo 2549.

A más de las disposiciones anteriores. el derecho de cazar y de pescar está sujeto a los reglamentos de las autoridades locales.

-Artículo 2605.

La propiedad de los animales salvajes o domesticados se acaba cuando recuperan su antigua libertad, o pierden la costumbre de volver a la residencia de su dueño.

13.1.2.-Lev 22.421 de Conservación de la Fauna

-Artículo 1ro. Declárase de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

Todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre, conforme a los reglamentos que para su conservación y manejo dicten las autoridades de aplicación.

Cuando el cumplimiento de este deber causare perjuicios, fehacientemente comprobados, los mismos deberán ser indemnizados por la vía administrativa, por el Estado Nacional o las provincias en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con las disposiciones que dictarán al efecto las autoridades de aplicación.

En jurisdicción nacional, en caso de desestimarse total o parcialmente los reclamos formulados, los interesados podrán recurrir ante el Juez Federal competente, interponiendo y fundando recurso de apelación dentro de los quince (15) días hábiles de notificados de la resolución respectiva.

-Artículo 20. En caso de que una especie de la fauna silvestre autóctona se halle en peligro de extinción o en grave retroceso numérico, el Poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar medidas de emergencia a fin de asegurar su repoblación y perpetuación. Las provincias prestarán su colaboración y la autoridad de aplicación nacional aportará los recursos pertinentes, pudiendo disponer también la prohibición de la caza, del comercio interprovincial y de la exportación de los ejemplares y productos de la especie amenazada.

-Capítulo VIII-De los Delitos y sus Penas

-Artículo 24. Será reprimido con prisión de un (1) mes a un (1) año y con inhabilitación especial de hasta tres (3) años el que cazare animales de la fauna silvestre en campo ajeno, sin la autorización establecida en el Artículo 16. inciso a).

-Artículo 25. Será reprimido con prisión de dos (2) meses a dos

(2) años y con inhabilitación especial de hasta cinco (5) años el que cazare animales de la fauna silvestre cuya captura o comercialización estén prohibidas y vedadas por la autoridad jurisdiccional de aplicación.

La pena será de cuatro (4) meses a tres (3) años de prisión con inhabilitación especial de hasta diez (10) años, cuando el hecho se cometiere de modo organizado o con el concurso de tres (3) o más personas o con armas, artes o medios prohibidos por la autoridad jurisdiccional de aplicación.

-Artículo 26. Será reprimido con prisión de dos (2) meses a dos (2) años y con inhabilitación especial de hasta cinco (5) años el que cazare animales de la fauna silvestre utilizando armas, artes o medios prohibidos por la autoridad jurisdiccional de aplicación.

-Artículo 27. Las penas previstas en los artículos anteriores se aplicarán también al que a sabiendas transportare, almacenare, comprare, vendiere, industrializare o de cualquier modo pusiere en el comercio piezas, productos o subproductos provenientes de la caza furtiva o de la depredación.

13.2.-Legislación Provincial

13.2.1.-Código Rural (Ley 10.081/83)

Sección Tercera-De las Especies Silvestres Animales y Vegetales-
Título Unico-Procedimientos de Apropiación

Capítulo I-Caza

Parágrafo 1-Normas Generales

-Artículo 264. Declárase de interés público la fauna silvestre, que incluye a todas las especies animales que viven fuera del contralor del hombre, en ambientes naturales o artificiales con exclusión de los peces, moluscos y crustáceos.

-Artículo 265. Se entiende por acto de caza todo arte o técnica que tiende a buscar, perseguir, acosar, apresar o matar los animales silvestres, así como la recolección de productos derivados de aquellos, tales como plumas, huevos, guano, nidos o cualesquiera productos o subproductos de dichos animales.

-Artículo 266. La caza de animales de la fauna silvestre, su persecución o muerte, sea cual fuere el medio empleado o el lugar donde se efectúe, la destrucción de nidos, huevos o crías y el tránsito o comercio de sus cueros, pieles o productos, se efectuarán de conformidad con las disposiciones contenidas en este código, y sin perjuicio de lo prescripto en los artículos 2540 y concordantes del Código Civil y del Código de Comercio.

-Artículo 267. Prohíbese la introducción de animales vivos de especies foráneas, ya sea en libertad o en criadero, salvo que medie autorización expresa y previa del organismo competente.

Parágrafo 2-Ejercicio del Derecho

-Artículo 268. Toda persona que, estando autorizada para ejercer la caza de conformidad con el artículo 274 de este Código, desee practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo.

-Artículo 269. El derecho de caza puede ejercerse en todos los lugares que no estén expresamente vedados, ya sean de propiedad pública o privada, siempre que se hubiere obtenido la autorización correspondiente.

Los fundos vecinos a aguas provinciales sin acceso público, quedan gravados con una servidumbre de paso para las necesidades de la caza.

-Artículo 270. Los propietarios dentro de los límites de sus predios sólo podrán cazar de conformidad con las prescripciones de este Código y los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

-Artículo 271. El cazador responde de la culpa o imprudencia por los actos que realizare, en la forma que lo estatuyan las leyes comunes y está obligado a indemnizar el daño que causare.

Sin perjuicio de ello, podrá ser pasible de multa, decomiso o inhabilitación por infracción a las disposiciones de este Código.

-Artículo 272. El Poder Ejecutivo fijará las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que podrá delegar en el organismo competente.

Parágrafo 3-Prohibiciones

-Artículo 273. Prohíbese en el ejercicio de la caza:

- a) El empleo de todos aquellos medios que tengan por objeto la captura en masa de las aves y otros animales silvestres, la formación de cuadrillas de a pie o a caballo;
- b) El uso de hondas, redes, trampas, cimbras, mangas, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivas, armas o métodos nocivos, armas de calibre no autorizado o a bala en la caza deportiva volátil;
- c) Practicarla en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, caminos públicos y en todas aquellas áreas habituales, concurridas por público, a una distancia mínima que deberá fijarse por la reglamentación;
- d) Perseguir y tirar sobre animales desde vehículos automotores, embarcaciones y aeroplanos, con excepción de botes o canoas a remo;
- e) Actuar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente prohibido;
- f) Practicarlas en horas de la noche o con luz artificial;
- g) Transitar con armas descubiertas o preparadas, en las zonas mencionadas en los incisos c) y e);
- h) Disparar sobre animales atascados o inmovilizados por cualquier causa;
- i) Disparar con armas automáticas o provistas de miras infrarrojas o silenciadores;
- j) Efectuar disparos "en salva" o sucesivos de más de un cazador sobre la misma pieza;
- k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre.

Parágrafo 4-Licencias de Caza

-Artículo 274. Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este Código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los

interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención.

-Artículo 275. La licencia de caza es personal e intransferible.

-Artículo 276. Se entiende por caza deportiva el arte lícito de cazar animales silvestres con elementos permitidos y sin fines de lucro.

-Artículo 277. Prohibese en el ejercicio de la caza deportiva, además de lo establecido en el artículo 273:

a) Cazar sin llevar consigo la licencia de caza;

b) Apropiarse de mayor número de ejemplares que el fijado por la autoridad competente, con excepción de las especies que hayan sido declaradas plagas o circunstancialmente dañinas o perjudiciales.

-Artículo 278. Se entiende por caza comercial aquélla que se practique sobre animales silvestres, con fines de lucro y por medios permitidos. La tenencia de los ejemplares, productos y subproductos provenientes de la caza comercial, incluidos los que resulten de su transformación, deberá ajustarse a los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

-Artículo 279. Se entiende por caza plaguicida en toda época sin limitación aquélla que se practica con el propósito de controlar especies declaradas plagas o circunstancialmente perjudiciales o dañinas.

-Artículo 280. Autorízase la caza plaguicida en toda época sin limitación del número de piezas cobradas. Podrá realizarla todo cazador que tenga licencia de caza o con autorización expresa y sin cargo los productores agropecuarios cuando la practicaren en sus predios. La venta de las piezas cobradas es libre, salvo las normas que se establezcan sobre transporte de los productos de la caza.

-Artículo 281. Exceptúase, para la caza plaguicida, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a), b) y f) del artículo 273 sin perjuicio de la reglamentación que se dicte.

-Artículo 282. El organismo competente desarrollará campañas de

lucha contra las especies depredadoras de la ganadería y otras perjudiciales o dañinas, y fijará primas sobre pieles u otros productos como estímulo para la caza, en coordinación con los planes que el Gobierno Nacional u otros gobiernos ejecuten con análogo propósito.

-Artículo 283. Se califica como caza científica por este Código a toda aquella que se efectúa con fines de investigación o para exhibición zoológica de las piezas cobradas y sin fines de lucro. Para el ejercicio de esta caza se requerirá un permiso otorgado por el organismo competente.

-Artículo 284. Para la caza deportiva, comercial, plaguicida o científica, el Poder Ejecutivo determinará las artes, armas y calibres a emplearse, facultad que puede delegar en el organismo competente.

-Artículo 285. Podrán declararse asimismo cotos de caza aquellas porciones de terreno que por su naturaleza y características serán aptas para el ejercicio de prácticas cinegéticas.

Parágrafo 5-Productos de la Caza

-Artículo 286. Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de piezas a cobrar diariamente por cada cazador, por especies y en conjunto, de acuerdo con la finalidad de conservación de la fauna silvestre y a reglamentar el tránsito de los productos de la caza.

-Artículo 287. Toda especie no mencionada expresamente susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos.

-Artículo 288. Prohíbese en jurisdicción provincial la compraventa de productos o subproductos animales derivados de la caza deportiva.

Parágrafo 6-Decomisos

-Artículo 289. Sin perjuicio de las sanciones previstas, el infractor se hará pasible del decomiso de las especies vivas aprehendidas, sus despojos o productos y de las armas u objetos de caza utilizados en la comisión de la infracción, excluido el perro de levante, y de inhabilitación para cazar por uno o más períodos cuando la reiteración o gravedad de la infracción así

lo requiera.

-Artículo 290. Las piezas provenientes de la caza y que fueran secuestradas, se entregarán bajo recibo, sin cargo, a entidades de bien público, salvo que no fueren aptas para el consumo con destino a alimentación.

Los ejemplares vivos serán liberados y los despojos o productos (cueros, pieles, plumas y otros), vendidos en la forma que lo resuelva el organismo competente.

Aquellas especies que por su naturaleza no puedan ser dejadas en libertad, serán entregadas a personas o entidades con fines científicos, culturales o didácticos y las que se consideren plagas, dañinas o perjudiciales serán eliminadas en el momento de labrarse el acta de comprobación de la infracción.

-Artículo 291. Las armas u objetos destinados a la cacería que se decomisen, podrán ser subastados o afectarse al uso del patrimonio del organismo competente, si así conviniera.

13.2.2.-Decreto 1878/73

Reglamentación del Libro Segundo-Sección Tercera del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires

Capítulo 1: CAZA

-Artículo 1ro.- Se declaran comprendidas dentro de la calificación del artículo 288 (*) del Código Rural, la protección, conservación, propagación y repoblación de las especies de la fauna silvestre que, no habiendo sido declaradas plagas, perjudiciales o dañinas, habiten temporal o permanentemente en la Provincia y lugares sometidos a su jurisdicción.

-Artículo 2do.-El Ministerio de Asuntos Agrarios tendrán a su cargo:

a): Los estudios básicos de las áreas naturales, propiciando ante el Poder Ejecutivo la creación de reservas con fines proteccionistas y conservacionistas;

b): Los estudios e investigaciones tendientes a conocer la estructura y funcionalidad de las comunidades y ecosistemas representativos, así como las especies de la fauna silvestre que forma parte de ellos;

c): La difusión de los conocimientos referidos a los recursos naturales renovables, propendiendo a su mejor protección y conservación;

-Artículo 3ro.-El Ministerio de Asuntos Agrarios podrá autorizar la introducción de animales vivos de especies foráneas, cuando exprese y exhaustivos estudios así lo aconsejen.

-Artículo 4to.-Cuando por razones circunstanciales, especies de las consideradas protegidas o susceptibles de caza deportiva se transformaren en dañinas o perjudiciales para la producción agropecuaria o para la demás fauna silvestre, o entrañaren un peligro para la salud humana o animal, el Ministerio de Asuntos Agrarios podrá adoptar medidas tendientes a su control, eliminación o rescate o traslado a otras áreas, según corresponda, de acuerdo a los informes técnicos que se produzcan en cada caso. Los productores agropecuarios afectados podrán solicitar su eliminación al Ministerio de Asuntos Agrarios para ejecutar por su cuenta las medidas.

-Artículo 5to.-El Ministerio de Asuntos Agrarios propondrá al Poder Ejecutivo las especies susceptibles de caza a los fines previstos en el artículo 311 (*) del Código Rural.

-Artículo 6to.-El Ministerio de Asuntos Agrarios fijará anualmente las especies a cazar entre las determinadas según lo establecido en el artículo anterior, y los períodos de veda y cantidad a cobrar diariamente por cada cazador por especies y en conjunto, como asimismo las artes, armas y calibres a emplearse.

-Artículo 7mo.-En las proximidades de los lugares determinados en el inciso g) del artículo 297 (*) del Código Rural, sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de 300 metros con armas que disparen perdigones y de 1500 metros con armas que disparen balas.-

Capítulo 2.-CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE

-Artículo 8vo.-A los efectos de su sometimiento a las disposiciones del Código Rural, se declara comprendido dentro de la calificación de establecimiento rural, a aquéllos que se

destinen a la cría y tenencia de animales de la fauna silvestre.-

-Artículo 9vno.-Autorízase la tenencia, cría y explotación de especies de la fauna silvestre de interés económico, científico o cinegético, en cautividad o semicautividad, conforme a las normas que al efecto dicte el Ministerio de Asuntos Agrarios.-

-Artículo 10mo.-Para la adquisición, enajenación, permuta o captura de animales de la fauna silvestre con destino a la instalación, renovación o ampliación de la población de los establecimientos de cría o cotos de caza, deberá requerirse la previa autorización del Ministerio de Asuntos Agrarios y obtenerse, la licencia de caza comercial.-

-Artículo 11.-Toda persona física o jurídica que se dedique a la cría, comercialización, industrialización primaria de los productos de la fauna silvestre, deberá inscribirse en el Ministerio de Asuntos Agrarios, quedando obligada a llevar y exhibir los libros que registren el movimiento de dichos productos, a suministrar los informes que le sean requeridos y a permitir en todo lugar y tiempo el acceso a los agentes del Ministerio de Asuntos Agrarios a los efectos de las tareas de fiscalización y control.-

Capítulo 3.-CAZA DEPORTIVA

-Artículo 12.-Entiéndese por caza deportiva menor la que se practica sobre especies menores de la fauna silvestre con escopeta de cañon liso cargada con cartuchos a perdigones y con armas que disparen munición calibre 22.-

-Artículo 13.-Entiéndese por caza deportiva mayor la que se practica sobre especies mayores de la fauna silvestre, con armas de fuego largas, de cañon estriado de un calibre no menor de 7 milímetros y escopetas calibres 20, 16 y 12 cargadas con proyectiles sólidos tipo "brennecke".

-Artículo 14.-El Ministerio de Asuntos Agrarios podrá autorizar, previo los estudios y comprobaciones pertinentes, el empleo de otros tipos de armas no previsto en la presente reglamentación.-

Capítulo 4.-COTOS Y LUGARES DE CAZA DEPORTIVA

-Artículo 15.-La caza deportiva mayor podrá practicarse en los cotos de caza de propiedad del Estado Provincial y en los cotos y demás predios de propiedad privada expresamente habilitados por el Ministerio de Asuntos Agrarios.-

-Artículo 16.-La caza deportiva menor podrá practicarse en las zonas fijadas anualmente de conformidad con lo previsto en el artículo 6to. de este Reglamento y en los cotos oficiales y privados que al efecto se habiliten.-

-Artículo 17.-Considérase coto de caza a todo predio o lugar debidamente delimitado, cercado y señalizado, con poblaciones suficientes de animales de valor cinegético, apto para el ejercicio de la caza deportiva controlada.-

-Artículo 18.-La caza en los cotos del Estado Provincial se regirá por las disposiciones contempladas en sus reglamentos específicos.-

-Artículo 19.-El Ministerio de Asuntos Agrarios establecerá los requisitos que deberán cumplir los cotos y demás predios de caza privados a los efectos de su habilitación y funcionamiento.-

-Artículo 20.-Los propietarios u ocupantes legales de cotos y demás predios de caza privados, estarán obligados a exigir a todo cazador la licencia de caza deportiva del año correspondiente.-

-Artículo 21.-El Ministerio de Asuntos Agrarios fijará para cada uno de los cotos y demás predios de caza privados, las épocas de caza y veda, así como la forma y cantidad de piezas a cobrar.-

-Artículo 22.-Sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar al cazador, se considerará infractor al propietario u ocupante legal del coto y demás predios de caza, que permita el ejercicio de esta actividad en violación a lo prescripto en los artículos 19 y 20 de esta reglamentación.-

-Artículo 23.-Los propietarios u ocupantes legales de cotos de y otros predios de caza privados, están obligados a permitir el acceso a los agentes del ministerio de Asuntos Agrarios, a efectos de la fiscalización del ejercicio de la caza y la inspección de las instalaciones.-

Capítulo 5.-CAZA COMERCIAL, PLAGUICIDA Y CIENTIFICA

-Artículo 24.- La caza comercial y plaguicida podrá practicarse sobre las especies y en la forma que expresamente autorice el Ministerio de Asuntos Agrarios.-

-Artículo 25.-El Ministerio de Asuntos Agrarios será organismo competente para otorgar los permisos de caza científica y determinar lugares, épocas, especies y cantidades de piezas a cobrar.-

-Artículo 26.-Para el otorgamiento de permisos de caza científica se deberá acreditar la finalidad perseguida y el destino de las piezas en la forma que determine el Ministerio de Asuntos Agrarios.

Capítulo 6.-LICENCIAS DE CAZA

-Artículo 27.-Las licencias de caza serán extendidas por el Ministerio de Asuntos Agrarios y contendrán:

- apellido y nombre;
- domicilio y documento de identidad del solicitante;
- lugar y fecha de expedición y carácter de la misma;

Para la licencia de caza mayor se requerirá, además certificado de aptitud psico-física.-

-Artículo 28.-La licencia de caza plaguicida a que se hace referencia en el artículo 304 (*) del Código Rural, se otorgará sin cargo a los productores agropecuarios que acrediten su condición de tal o a persona bajo su dependencia, debidamente autorizados por los mismos.-

-Artículo 29.-Las licencias se expedirán a partir del 1 de enero y caducarán el 31 de diciembre de cada año, cualquiera sea la fecha de su expedición.-

-Artículo 30.-El Ministerio de Asuntos Agrarios podrá entregar a las federaciones de caza cupos de licencias de caza deportiva menor, con ajuste a las normas que establezca a tal efecto.-

-Artículo 31.-La institución que no cumpla con las normas relacionadas con los trámites a que hace referencia el artículo anterior, le será cancelada la franquicia acordada, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponderle por transgresión a las citadas normas.-

-Artículo 32.-Las solicitudes de licencias revisten el carácter de declaración jurada. Las licencias sólo serán otorgadas a los mayores de edad y a los mayores de 18 años que estén emancipados o con autorización expresa del padre, tutor o juez competente. Todo cazador tiene la obligación de exhibir su licencia de caza a requerimiento de autoridad competente, conjuntamente con el documento de identidad indicado en la misma.

-Artículo 33.-La licencia habilita únicamente para el ejercicio de la caza, siendo independiente de los permisos de tenencia y portación de armas, que los interesados deberán gestionar ante las autoridades competentes.-

Capítulo 7.-TRANSITO DE ESPECIES Y PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE

-Artículo 34.-Para el tránsito de los productos de la caza deportiva deberán observarse las siguientes normas:

a) Caza Menor: Cada cazador podrá transportar las piezas autorizadas munido de su licencia anual, y cuando la cacería se prolongue dos o más días deberá acreditarlo mediante certificación policial de la zona donde se practique aquella.- Queda prohibido el tránsito de piezas que excedan la cantidad equivalente a tres días de caza.-

b) Caza Mayor: El cazador podrá transportar las piezas obtenidas o parte de las mismas, si se encuentran debidamente precintadas conforme a las normas que dicte el Ministerio de Asuntos Agrarios.-

-Artículo 35.-Cuando los productos de la caza sean transportados por terceros, deberán ser acondicionados separadamente de toda otra mercadería y sus envoltorios llevarán un rótulo adherido donde se consigne: productos de la fauna silvestre; nombre y domicilio del remitente y del destinatario.-Las empresas de transporte, como condición previa para la aceptación de la carga, verificarán el número de la licencia de caza consignada en el rótulo.-

-Artículo 36.-Queda prohibido el transporte de ejemplares vivos de las especies de caza, salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Asuntos Agrarios.-

-Artículo 37.-El tránsito de animales vivos, sus productos o despojos, provenientes de las explotaciones autorizadas según

los artículos 9vno. y 16 de este reglamento, deberá realizarse bajo la fiscalización del Ministerio de Asuntos Agrarios, quien establecerá los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de los certificados que amparen dicho tránsito.-

-Artículo 38.-Las especies y productos de la fauna silvestre que ingresen al territorio de la Provincia provenientes de otras jurisdicciones, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sanitarias que al efecto se dicten, deberán hallarse amparados por certificados de libre tránsito otorgado por autoridad competente del lugar de origen.-

(*).-Artículos del Código Rural vigente antes de ser sancionada y promulgada la Ley 10.081.

13.2.3.-Decreto 110/81

-Artículo 1ro.-Decláranse susceptibles de caza las especies que se detallan y según la siguiente clasificación:

a) Caza Deportiva Menor:

- Perdiz Chica Común o Inambú(Nothura maculosa)
- Copetona (Eudromia elegans)
- Pato Sirirí o Pato Viuda (Dendrocygna viduata)
- Pato Barcino Chico (Anas flavirostris f.)
- Pato Colorado (Anas cyanoptera c.)
- Pato Maicero (Anas georgica spinicauda)
- Pato Overo (Anas sibilatrix)
- Pato Picazo (Netta peposaca)
- Pato Cuchara (Anas platalea)
- Liebre europea (Lepus europaeus)

b) Caza Deportiva Mayor

- Ciervo axis (Axis axis)
- Ciervo dama (Dama dama)
- Ciervo colorado (Cervus elaphus)
- Antílope Negro (Antilope cervicapra)
- Cabra Salvaje (Capra sp.)
- Jabalí Europeo (Sus scrofa)

c) Caza Comercial:

- Liebre Europea (Lepus europaeus)
- Comadreja Overa o Picaza (Didelphis azarae)
- Comadreja Colorada (Lutreolina crassicaudata)
- Quiyá o Coipo o Coipu o Nutria (Myocastor coypus)

d) Caza Plaguicida:

1) Especies Plagas:

- Avutarda de Pecho Rayado o Cauquén (Chloephaga picta dispar)
- Avutarda de Pecho Blanco (Chloephaga picta picta)
- Cotorra o Cata Común (Myopsitta monacha)
- Loro Barranquero (Cyanoliseus patagonus p.)
- Conejo Silvestre (Oryctolagus cuniculus c.)
- Rata Negra (Rattus rattus)
- Rata Alejandrina (Rattus rattus alexandrinus)
- Rata Noruega (Rattus norvegicus)

- Ratón Minero (Mus musculus m.)
- Cuis de la Pampa (Cavia pamparum)
- Vizcacha (Lagostomus maximus)

e) Especies Dañinas o Perjudiciales:

- Viguá o Biguá (Phalacrocorax brasilianus b.)
- Paloma Torcaz (Zenaida auriculata)
- Paloma Turca (Columba picazuro)
- Gorrión (Passer domesticus d.)

-Artículo 2do.-Deróganse los Decretos nros. 925/71 y 3112/74.

-Artículo 3ro.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

-Artículo 4to.-Regístrese, notifíquese el señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Economía a sus efectos.-

13.2.4.-Decreto Reglamentario 8986/86

-Artículo 1ro.-Inclúyese en la nómina de especies susceptibles de caza comercial, contemplada en el artículo 1, apartado c) del Decreto 110/81, a las siguientes: ciervo axis (Axis axis), ciervo dama (Dama dama), ciervo colorado (Cervus elaphus), antilope negro (Antilope cervicapra), jabalí europeo (Sus scrofa) y cabra salvaje (Capra spp.).-

La inclusión señalada, lo es sin perjuicio del mantenimiento de las citadas especies como susceptibles de caza deportiva mayor.-

-Artículo 2do.-Reincorpórase a la vizcacha (Lagostomus maximus) en la nómina de especies declaradas plagas, prevista en el artículo 1ro., apartado d) "Caza Plaguicida", subapartado 1) "Especies Plagas" del Decreto 110/81, sin perjuicio de su mantenimiento como especie susceptible de caza comercial,

dispuesta por Decreto nro. 7242/84.-

El Ministerio de Asuntos Agrarios, por intermedio de su repartición competente, determinará las áreas o zonas dentro de las cuales regirá la calificación de especie plaga.-

-Artículo 3ro.-El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

-Artículo 4to.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.-

-Artículo 5to.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios, a sus efectos.-

13.2.5.-Disposición nro.45 de la Dirección de Transformación y Comercialización del 11 de abril de 1994

-Artículo 1ro.-Habilitase la caza deportiva menor de las siguientes especies por los períodos y cupos que para cada una se indican:

a) Liebre europea (Lepus europaeus): hasta diez (10) liebres por día y por cazador, del 1 de mayo al 31 de julio de 1994 inclusive.

b) Perdiz Chica (Nothura maculosa): hasta diez (10) perdices por día y por cazador, del 1 de mayo al 31 de julio de 1994, inclusive.

c) Copetona (Eudromia elegans): hasta tres (3) copetonas por día y por cazador del 1 de mayo al 31 de julio de 1994, inclusive.

d) Pato Maicero o Barcino (Anas georgica); Pato Barcino Chico (Anas flavirostris); Pato Cuchara (Anas platalea); Pato Picazo (Netta peposaca); Pato Viuda o Silbón de Cara Blanca (Dendrocygna viduata): hasta quince (15) patos por cazador y por día, del 15 de abril al 1 de julio de 1994, inclusive.-

-Artículo 2do.-Establécese como zonas habilitadas para la caza deportiva menor los siguientes partidos: Adolfo Alsina, Alberti, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Bartolomé Mitre, Bolívar, Bragado, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Coronel Dorrego,

Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, Gral. Alvarado, Gral. Alvear, Gral. Arenales, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral. Lamadrid, Gral. Lavalle, Gral. Madariaga, Gral. Pinto, Gral. Pueyrredón, Gral. Viamonte, Gral. Villegas, Gonzales Chaves, Guaminí, H. Yrigoyen, Juárez, Junín, Laprida, Las Flores, L.N. Alem, Lincoln, Lobería, Lobos, Magdalena (zona entre las Rutas Provinciales 59, 36 y 11 y el Río Samborombón), Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, Monte, Navarro, Necochea, 9 de Julio, Olavarría, Patagones, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Puán, Rauch, Rivadavia, Rojas, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Cayetano, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Torquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, 25 de Mayo, y Villarino.-

-Artículo 3ro.-Establécese como zona habilitada para la caza de Copetonas los siguientes Partidos: Cnel. Pringles, Cnel. Suárez, Laprida, Patagones, Puán, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.-

-Artículo 4to.-La Dirección de Transformación y Comercialización podrá acordar permisos para la realización de pruebas de campo con perros de caza, con excepción de liebres, en las siguientes condiciones:

a) Prueba de campo sin pieza cobrada: podrá autorizarse cualquier zona y fecha que el interesado indicará en su nota de solicitud.

b) Prueba de campo con pieza cobrada: podrá realizarse únicamente en zonas y períodos habilitados en la presente temporada y con licencia de caza.-

-Artículo 5to.-En los éjidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas habitualmente concurridas al público, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley 10.081/83 sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de 300 m. con arma de fuego que dispare perdigones y de 1.500 m. con arma de fuego que dispare balas.-

-Artículo 6to.-La tenencia, portación, uso y transporte de armas y municiones destinadas a la práctica de la caza deportiva quedarán sometidas al control de la autoridad policial competente en sujeción a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.-

-Artículo 7tmo.-Regístrese, comuníquese y pase al "Boletín

Oficial" a sus efectos.

13.3.-Especies Suceptibles de Caza-Listado Actualizado

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en la legislación provincial, se listan, a continuación, las especies de la fauna silvestre suceptibles de caza por tipo de caza habilitada:

a) Caza Deportiva Menor

- Perdiz Chica Común o Inambú (Nothura maculosa),
- Copetona (Eudromia elegans),
- Pato Sirirí o Pato Viuda (Dendrocygna viduata),
- Pato Barcino Chico (Anas flavirostris f.),
- Pato Colorado (Anas cyanoptera c.),
- Pato Maicero (Anas georgica spinicauda),
- Pato Overo (Anas sibilatrix),
- Pato Picazo (Netta peposaca),
- Pato Cuchara (Anas platalea)
- Liebre europea (Lepus europaeus).

b) Caza Deportiva Mayor

- Ciervo axis (Axis axis),
- Ciervo Dama (Dama dama),
- Ciervo Colorado (Cervus elaphus),
- Antílope Negro (Antilope cervicapra),
- Cabra Salvaje (Capra spp.)
- Jabalí Europeo (Sus scrofa)

c) Caza Comercial

- Ciervo axis (Axis axis),
- Ciervo Dama (Dama dama),
- Ciervo colorado (Cervus elaphus),
- Antílope Negro (Antilope cervicapra),
- Cabra Salvaje (Capra sp.),
- Jabalí Europeo (Sus scrofa),
- Liebre Europea (Lepus europaeus),
- Comadreja Overa o Picaza (Didelphis azarae),
- Comadreja Colorada (Lutreolina crassicaudata),
- Quiya o Coipo o Coipu o Nutria (Myocastor coypus)
- Vizcacha (Lagostomus maximus)

d) Caza Plaguicida

1) Especies Plagas

- Avutarda de Pecho Rayado o Cauquén (Chloephaga picta dispar)
- Avutarda de Pecho Blanco (Chloephaga picta p.),
- Cotorra o Cata Común (Myiopsitta monacha),
- Loro Barranquero (Cyanoliseus patagonus p.),
- Conejo Silvestre (Oryctolagus cuniculus c.),
- Rata Negra (Rattus rattus),
- Rata Alejandrina (Rattus rattus alexandrinus),
- Rata Noruega (Rattus norvegicus n.),
- Ratón Minero (Mus musculus),
- Cuis de la Pampa (Cavia pamparum),
- Vizcacha (Lagostomus maximus).

2) Especies Dañinas o Perjudiciales

- Viguá o Biguá (Phalacrocorax brasilianus b.),
- Paloma Torcaz (Zenaida auriculata),
- Paloma Turca (Columba picazuro),
- Paloma Montera (Columba maculosa),
- Gorrión (Passer domesticus d.)

13.4.-Anteproyecto de Ley Nacional de Fauna Silvestre

La preocupación de la comunidad de cazadores deportivos por las bases legales que rigen la actividad cinegética y la administración de la fauna, impulsó a numerosas personas de ésta comunidad, a la elaboración de un anteproyecto de Ley Nacional de Fauna Silvestre.

En efecto y, como resultado del trabajo mancomunado de entidades y personas interesadas en el tema, la Confederación Argentina de Cazadores Deportivos (CO.AR.CA.DE), presentó en 1989, un Anteproyecto de Ley Nacional de Fauna Silvestre que fue entregado a la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, como forma de responder a la imperiosa necesidad de reordenar las disposiciones normativas que regulan la administración de la fauna silvestre y el ejercicio de la actividad venatoria en todo el país.

De esta forma, la Comisión Legislativa de la CO.AR.CA.DE, integrada por los doctores Ezio Masoni, Manuel González Baños y José Masini, elaboró éste proyecto de Ley Nacional con el objeto de sustituir la actual Ley Nacional 22.421 de Conservación de la Fauna.

El anteproyecto fue concebido dentro del marco constitucional, con respeto del sistema federal que la misma Constitución consagra.

Como forma de resumir los conceptos que constituyeron los objetivos del mismo, se transcriben a continuación los puntos más sobresalientes del mismo que merecen resaltarse:

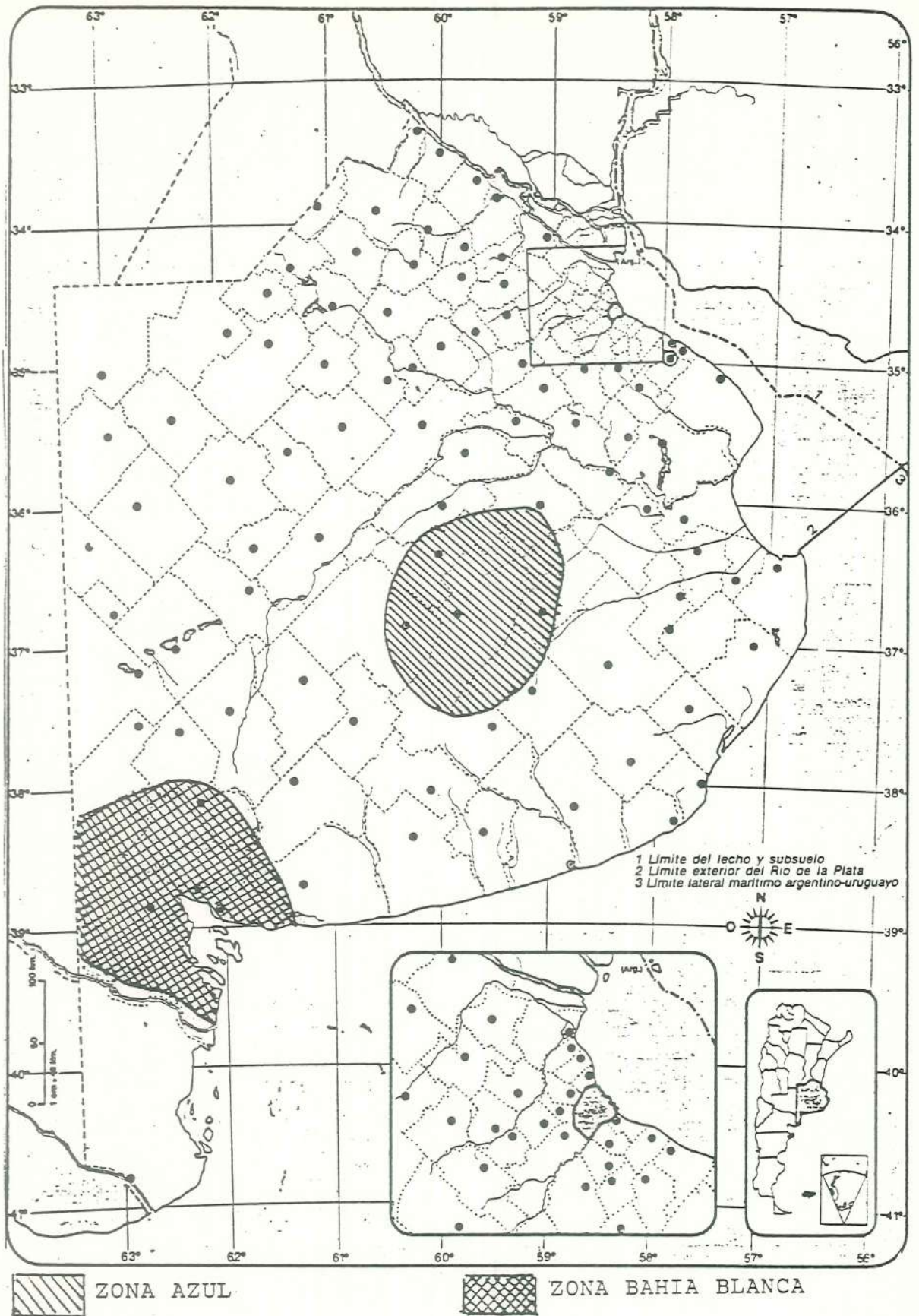
"La profundidad y alcance jurídico-social de su contenido, está basado en premisas fundamentales de las que da cuenta su exposición de motivos, las cuales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

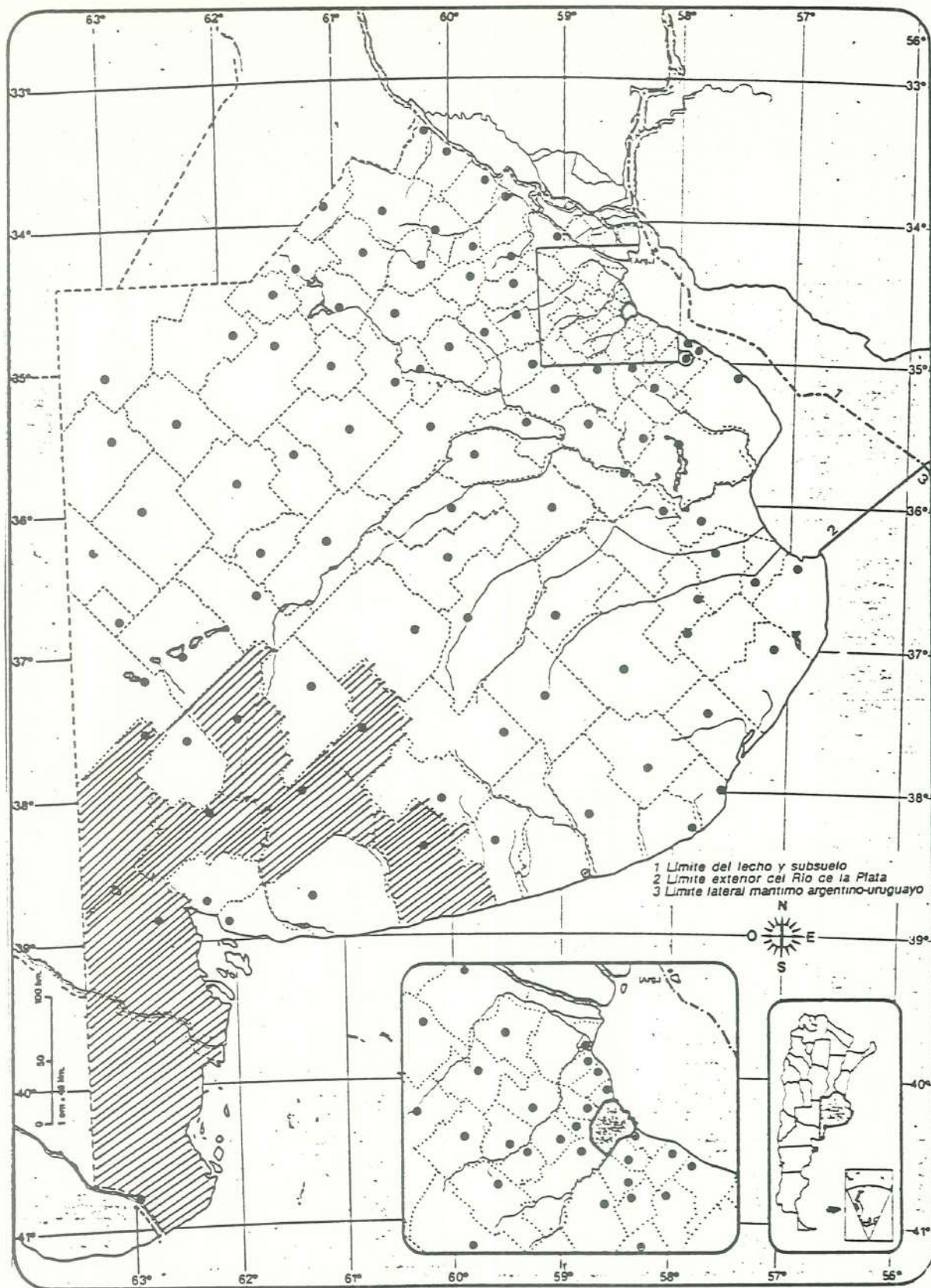
1.-En el orden ecológico se respetan los postulados que rigen el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables;


2.-En el orden jurídico se establecen los más avanzados principios de convivencia social, contemplando todos los intereses en juego, especialmente los referidos al medio ambiente y la propiedad, para lograr un equilibrado y armónico sistema de derechos y obligaciones;

3.-En el orden político queda evidenciado el verdadero concepto de democracia participativa, toda vez que se da la oportunidad de actuar a todas las entidades no gubernamentales dedicadas a la defensa del medio ambiente, al ejercicio de la caza deportiva y actividades afines, - asumiendo así la responsabilidad de contribuir a la preservación de las especies y el mantenimiento del equilibrio ecológico."

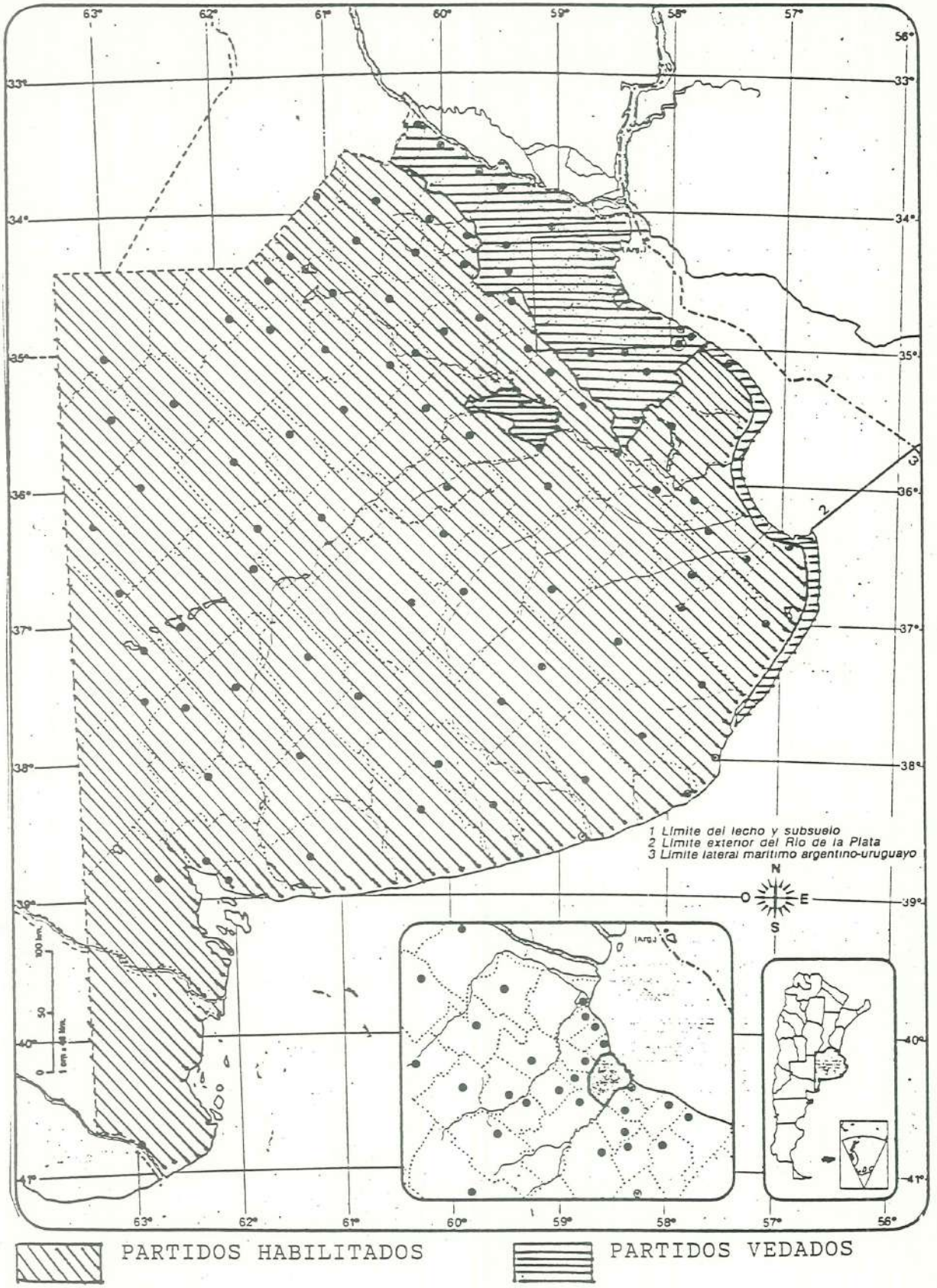
No obstante no haber tenido el tratamiento legislativo que la CO.AR.CA.DE hubiera deseado, sus preceptos y conceptos reflejan la preocupación y pensamiento de la comunidad deportiva de la caza menor por la correcta administración de este recurso renovable.



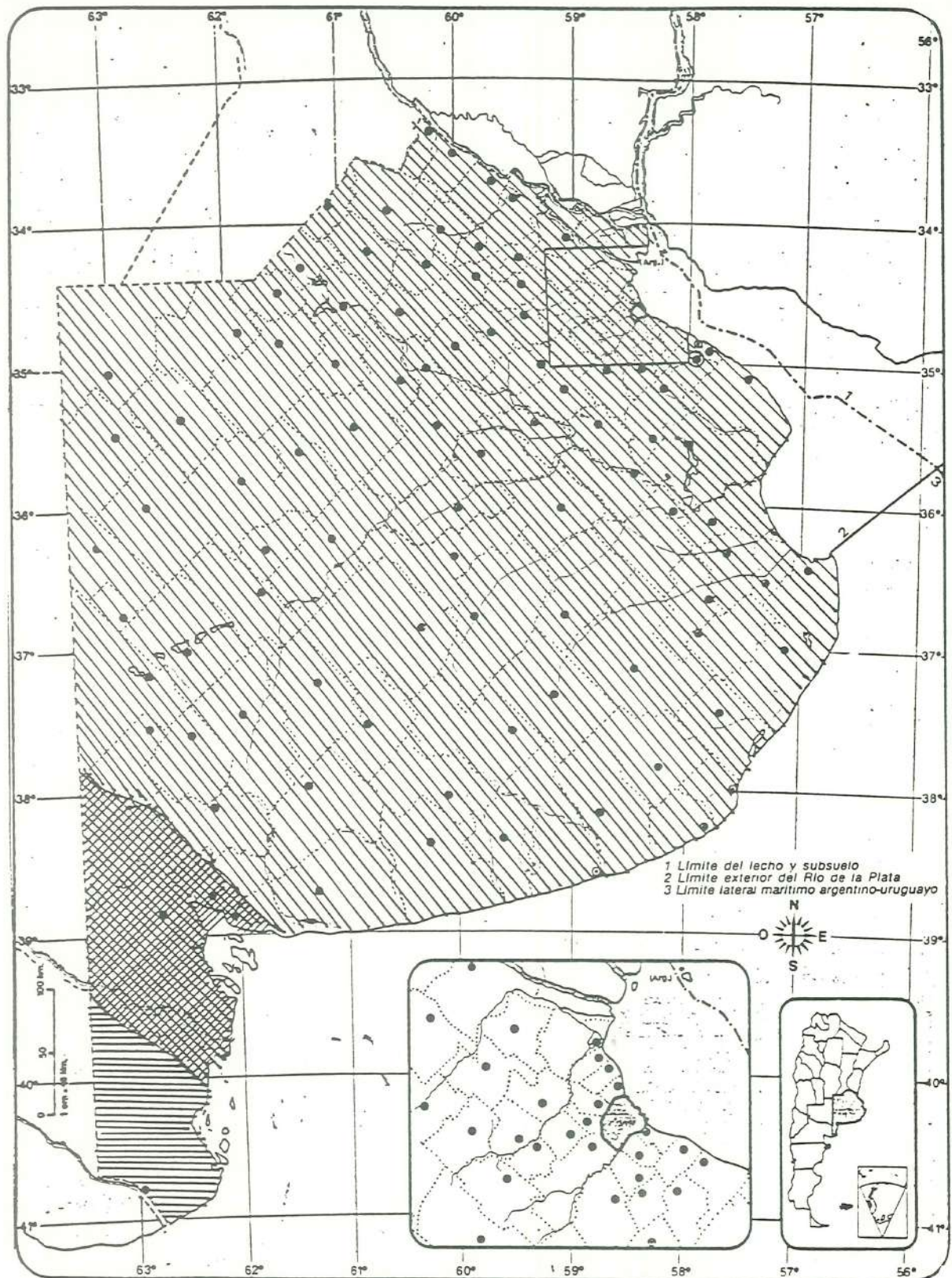




 PARTIDOS HABILITADOS PARA LA CAZA DE COPETONAS
 (*Eudromia elegans*)


MAPA 3



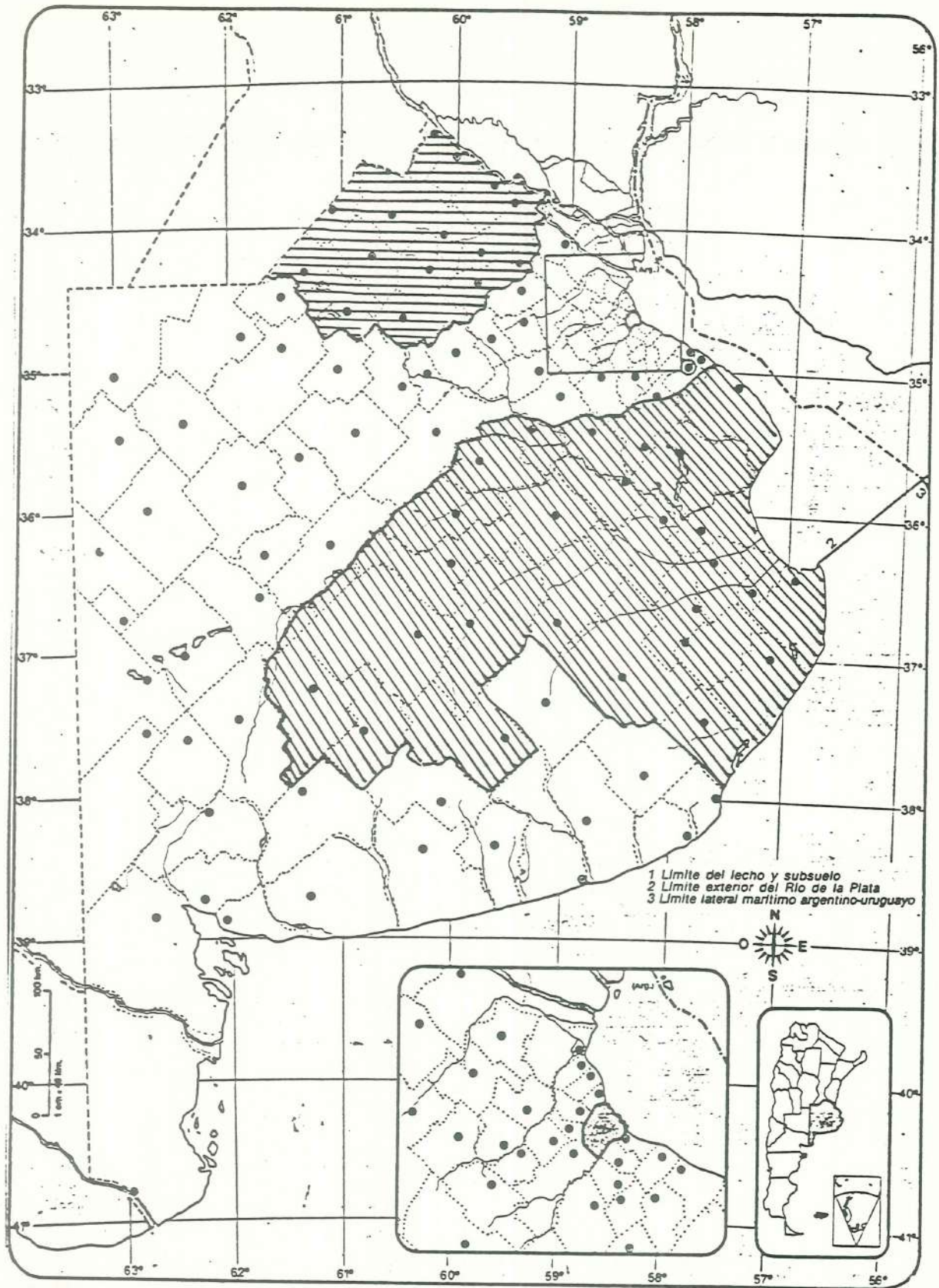
MAPA 4



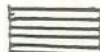


 PROV. PAMPEANA
 PROV. DEL MONTE

 PROV. DEL ESPINAL

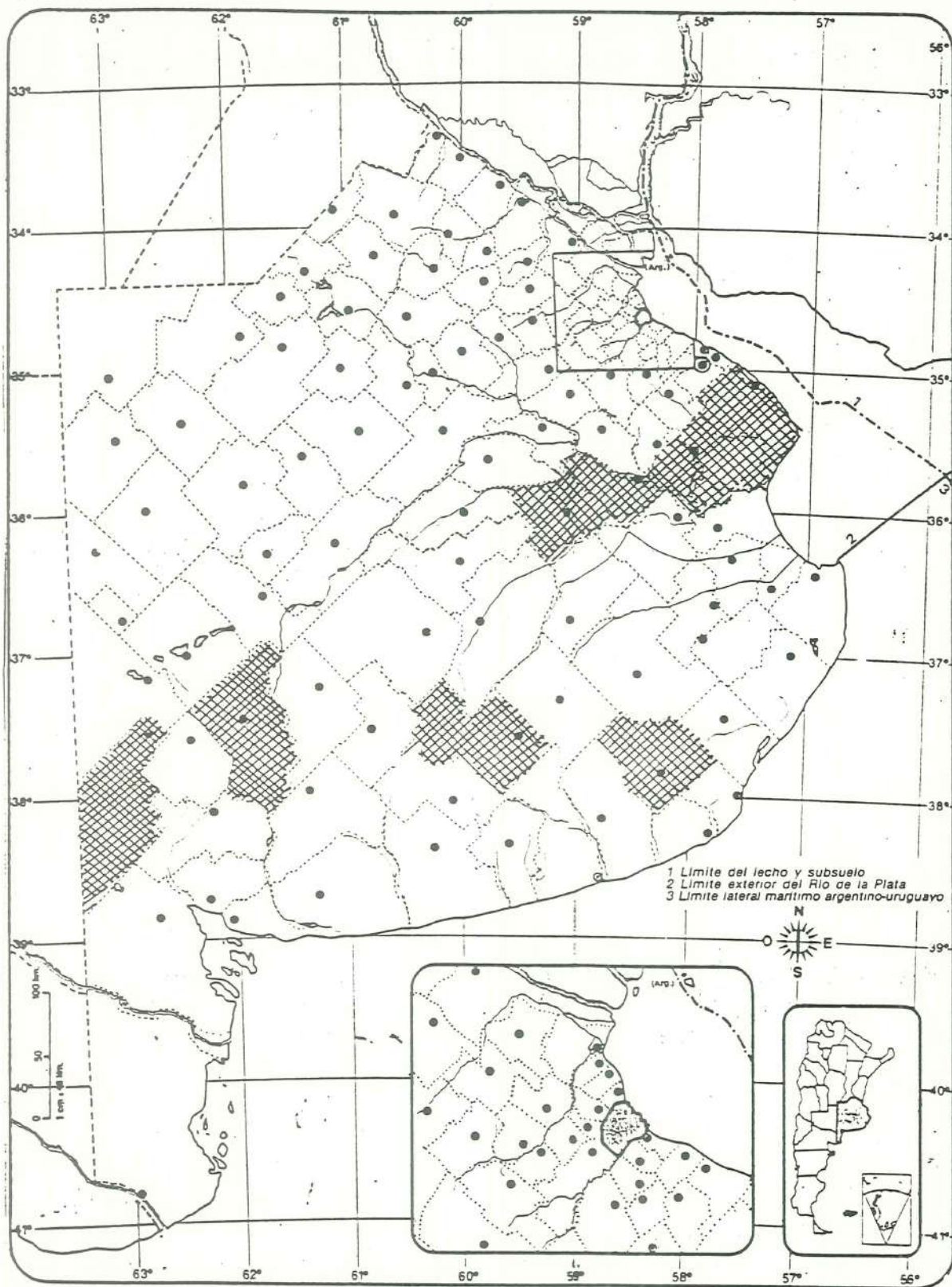
MAPA 5




1 Limite del lecho y subsuelo
 2 Limite exterior del Río de la Plata
 3 Limite lateral marítimo argentino-uruguayo

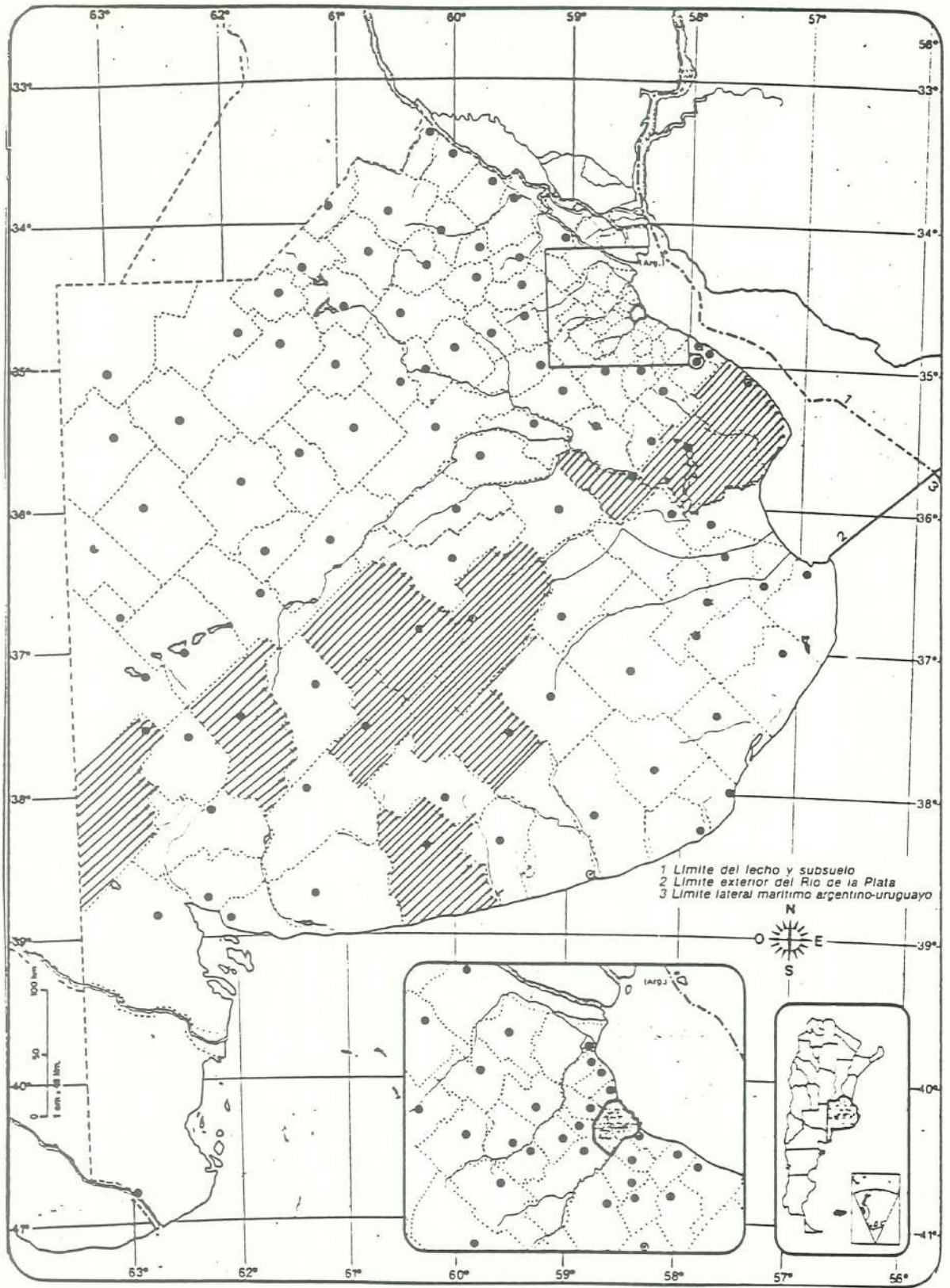
-  ZONA PREDOMINANTE AGRICOLA
-  ZONA PREDOMINANTEMENTE GANADERA
-  ZONA MIXTA


MAPA 6



 PARTIDOS EVALUADOS PARA LA PERDIZ CHICA
(*Nothura maculosa*)

MAPA 7



 PARTIDOS EVALUADOS PARA PERDIZ COLORADA Y PERDIZ CHICA

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 207
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1967

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



14.-NOMINA DE LAS INSTITUCIONES ADHERIDAS A LA FE.CA.DE

- 1.-Club de Caza y Tiro Gral. San Martín
Dirección : Ayacucho 181
1650-SAN MARTIN
- 2.-Club Cazadores San Huberto
Dirección : G. Ardoino 430
1704-RAMOS MEJIA
- 3.-Centro Cazadores del Oeste
Dirección : Rivadavia 15351
1706-HAEDO
- 4.-Centro de Cazadores de La Plata
Dirección : Calle 47 nro. 987
1900-LA PLATA
- 5.-Club de Caza y Pesca Ciudad de Moreno
Dirección : Marcos Paz 49
1744-MORENO
- 6.-Centro Cazadores de San Fernando
Dirección : Ayacucho 1137
1646-SAN FERNANDO
- 7.-Club Cazadores y Pescadores San Nicolás
Dirección : Alvear 289
2900-SAN NICOLAS
- 8.-Centro Cultural y Recreativo Juventud de Tapiales
Dirección : Humahuaca 254
1770-TAPIALES
- 9.-Centro Cazadores y Pescadores del Norte
Dirección : Berutti 1029
1640-MARTINEZ

- 10.-Club de Pesca y Caza Belgrano
Dirección : San Martín 406
1638-VICENTE LOPEZ
- 11.-Club de Caza y Pesca Burzaco
Dirección : Moreno 639
1852-BURZACO
- 12.-Sociedad Italiana Estrella Alpina
Dirección : Rivera Indarbe 3070
1754-SAN JUSTO
- 13.-Club de Cazadores y Pescadores de Matanza
Dirección : Matías Marcos 656
1752-LOMAS DEL MIRADOR
- 14.-Club Merlo de Pesca y Caza
Dirección : 9 de Julio 19
1722-MERLO
- 15.-Club de Pesca Anexo Caza Remedios de Escalada
Dirección : Avda. Rosales 933
1826-REMEDIOS DE ESCALADA
- 16.-Club de Pesca y Caza Almirante Brown
Dirección : Toll 1650
1846-ADROGUE
- 17.-Club de Pesca y Caza Banfield
Dirección : Alsina 527
1828-BANFIELD
- 18.-Club Cazadores de Bahía Blanca
Dirección : Witcomb 30
8000-BAHIA BLANCA
- 19.-Círculo de Caza y Pesca Gregorio de Laferrere
Dirección : Olmos 2625
1757-GREGORIO DE LAFERRERE
- 20.-Centro de Cazadores de Mar del Plata
Dirección : Chaco 2645
7600-MAR DEL PLATA
- 21.-Centro de Cazadores del Partido de Quilmes
Dirección : Cerrito 555

1876-BERNAL

- 22.-Club de Cazadores de Tres Arroyos
Dirección : Velez Sarfield 285
7500-TRES ARROYOS
- 23.-Club de Caza y Pesca El Dorado
Dirección : Ruta 7 Km 42,700
1746-FRANCISCO ALVAREZ
- 24.-Centro de Caza Tiro y Pesca Esteban Echeverría
Dirección : Lavalle 150
1842-MONTE GRANDE
- 25.-Círculo de Cazadores Guillermo Tell de Rosario
Dirección : H. de la Quintana 553
2000-ROSARIO (SANTA FE)
- 26.-Club Social y Deportivo Resplandor
Dirección : Pintos 57
1768-VILLA MADERO
- 27.-Club de Caza, Pesca y Náutica Berazategui
Dirección : O'Higgins 380
1878-QUILMES
- 28.-Club de Pesca y Caza Florencio Varela
Dirección : Urquiza 31
1888-FLORENCIO VARELA
- 29.-Club de Pesca y Caza Villa Gesell
Dirección : Avda. 1 e/paseos 128 y 129
7165-VILLA GESELL
- 30.-Club de Pesca Anexo Caza de Lanus
Dirección : O'Higgins 1664
1824-LANUS
- 31.-Club de Pesca y Caza de Marcos Paz
Dirección : Lavalle 2046
1727-MARCOS PAZ
- 32.-Club de Caza y Pesca Pirá-Pitá
Dirección : Zorzal 2796
1835-SAN JOSE-TEMPERLEY
- 33.-Club de Cazadores de Junín

- Dirección : Lebenshon 418
6000-JUNIN
- 34.-Personal de Aerolíneas Argentinas
Dirección : Patron 7176
1408-BUENOS AIRES
- 35.-Club de Cazadores Diana
Dirección : Uriburu 531
8109-PUNTA ALTA
- 36.-Club de Pesca, Caza y Náutica Sarandí
Dirección : Magan 670
1872-SARANDI
- 37.-Club de Caza, Pesca y Tiro Inambú
Dirección : Chacabuco 1012
2580-MARCOS JUAREZ-(CORDOBA)
- 38.-Club de Caza y Tiro del Sindicato de Luz y Fuerza
Dirección : Defensa 453-Piso 4to.
1068-BUENOS AIRES
- 39.-Club de Caza y Pesca de 9 de Julio
Dirección : Alsina 1468
6500-9 DE JULIO
- 40.-Club de Caza y Pesca Médanos
Dirección Postal: Casilla de Correo 27
8132-MEDANOS
- 41.-Club de Pesca y Caza Longchamps
Dirección : Davel y Donpelayo
1854-LONGCHAMPS
- 42.-Asociación de Pesca y Caza Valentín Alsina
Dirección : Portela 2946
1822-VALENTIN ALSINA
- 43.-Sociedad Italiana de Tiro al Blanco
Dirección : Marconi 1225
1684-EL PALOMAR
- 44.-Club Argentino de Caza y Pesca
Dirección : Gral. Artigas 1925
1416-BUENOS AIRES

- 45.-Club de Pesca y Caza Ciudad de Hurlingham
Dirección : J.F. Kennedy 336
1686-HURLINGHAM
- 46.-Club de Caza y Pesca Santa Teresita
Dirección : Vidt 1942-1ro. "C"
1425-BUENOS AIRES
- 47.-Tiro Federal de Campana
Dirección : Ruta 12-Km 78,500
2804-CAMPANA
- 48.-Club de Caza y Pesca Personal de Firestone
Dirección : Fader 740
3838-LUIS GUILLON
- 49.-Calzada Pesca Club Caza y Camping
Dirección : Cervantes 3614
1847-RAFAEL CALZADA
- 50.-Escuela de Pesca Parque Chacabuco
Dirección : Francisco Bilbao 4454
1407-BUENOS AIRES
- 51.-Tiro Federal: de Mar del Plata
Dirección : Avda. de las Olimpiadas y O. de Zárate
7600-MAR DEL PLATA
- 52.-Tiro Federal de San Fernando
Dirección : Avda. Sobremonte 1167
1646-SAN FERNANDO
- 53.-Tiro Federal Gral. San Martín
Dirección : Ruta 188-Km 16,500
1650-SAN MARTIN
- 54.-Tiro Federal de Lomas de Zamora
Dirección : Juan XXIII y Vías FF.CC Sarmiento
1832-LOMAS DE ZAMORA
- 55.-Tiro Federal Argentino de Buenos Aires
Dirección : Libertador 6935
1429-BUENOS AIRES
- 56.-Tiro Federal de Tandil
Dirección : Dandino s/n
7000-TANDIL

- 57.-Tiro Federal de Luján
Dirección : Lezica Torrezuri y Dr. Real
6700-LUJAN
- 58.-Tiro Federal de Pergamino
Dirección : Ruta 188-Km 72,500
2700-PERGAMINO
- 59.-Club Unión Riachuelo Celina Central
Dirección : Chilavert 1700
1772-VILLA CELINA
- 60.-Club de Caza y Pesca Ciudad de Ezeiza
Dirección : Ecuador 372
1804-BARRIO A.T.E.-EZEIZA
- 61.-Tiro Federal de Bahía Blanca
Dirección Postal : Casilla de Correo 33
8000-BAHIA BLANCA
- 62.-Club de Caza y Pesca Glew
Dirección : Almafuerte 45
1856-GLEW
- 63.-Club de Caza y Pesca de Pinamar
Dirección : Avda Bunge 64
7167-PINAMAR
- 64.-Club de Pesca y Caza Balneario Chacabuco
Dirección : 25 de Mayo 87
6740-CHACABUCO
- 65.-Asociación de Empleados de Casinos Nacionales
Dirección : 25 de Mayo 2847
7600-MAR DEL PLATA
- 66.-Club de Cazadores El Pointer
Dirección : Rivadavia 732
2918-EMPALME VILLA CONSTITUCION
- 67.-Club Atlético Funes
Dirección : Avda. Santa Fe 1610
2132-FUNES (SANTA FE)
- 68.-Club de Cazadores y Pescadores de Villa Constitución
Dirección : Acevedo 137

2919-VILLA CONSTITUCION

- 69.-Club de Caza y Pesca Parque Almirante Brown
Dirección : José Martí 2989
1437-BUENOS AIRES
- 70.-Asociación José Manuel Estrada
Dirección : Araoz 553
1762-VILLA MADERO
- 71.-Asociación de Caza y Pesca Tres de Febrero
Dirección : Moreno 4484
1678-CASEROS
- 72.-Club Cazadores Unidos de Roldan
Dirección : Oroño 561
2134-ROLDAN (SANTA FE)
- 73.-Centro de Tiro y Karting de Gral. Villegas
Dirección : Pueyrredón 283
6230-GRAL. VILLEGAS
- 74.-Sociedad de Fomento Libertador Gral. San Martín
Dirección : Charcas 1143
1708-MORON
- 75.-Sociedad de Fomento Barrio San Nicolás
Dirección : Cnel. Lynch 725
1754-SAN JUSTO
- 76.-Asociación del Personal Superior de SEGBA
Dirección : San José 225
1076-BUENOS AIRES
- 77.-Club de Pesca y Caza Ciudad de Morón
Dirección : H. Julián 1320
1708-MORON
- 78.-Peña de Pescadores Anexo Caza El Faro
Dirección : Máximo Paz 1062
1824-LANUS OESTE
- 79.-Club de Pescadores y Cazadores Casildenses
Dirección : Mitre y Mendoza
2170-CASILDA (SANTA FE)
- 80.-Asociación Jilguericultura, Tiro, Caza y Pesca de Quilmes

Dirección : Salto 63
1870-AVELLANEDA

81.-Club de Caza, Pesca y Náutica Paraná Guazú
Dirección : Alsina 960
1088-BUENOS AIRES

82.-Club de Pesca y Caza de Adolfo Gonzalez Chaves
Dirección : Independencia 56
7513-ADOLFO GONZALEZ CHAVES

83.-Sociedad de Fomento Flecha de Oro
Dirección : Charlone 852
1752-VILLA INSUPERABLE

84.-Club de Pesca Cañuelas
Dirección : Juarez y Del Carmen
1814-CANUELAS

85.-Tiro Federal de Lincoln
Dirección : 6070-LINCOLN

CO. AR. CA. DE.
CONFEDERACION ARGENTINA CAZA DEPORTIVA

15.-NOMINA DE LAS FEDERACIONES ADHERIDAS A CO.AR.CA.DE

- 1.-Federación de Cazadores Deportivos de la Provincia de Buenos Aires (FE.CA.DE.)
- 2.-Federación Cordobesa de Caza y Pesca (FE.CA.PES.)
- 3.-Federación Chaqueña de Caza (FE.CHA.CA.)
- 4.-Federación Sanluiseña de Caza, Pesca y Lanzamiento (FE.SAN.CA.PYL.)
- 5.-Federación Mendocina de Pesca (FE.ME.PE.)
- 6.-Federación Santafecina de Caza Deportiva (FE.SA.CA.DE.)

Federación

DE CAZADORES DEPORTIVOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERSONERÍA JURÍDICA N° 200
ACORDADA EL 10 DE MARZO DE 1972

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1967



16.-BIBLIOGRAFIA

AMAYA, J., ; ALSINA,G.; BRANDANI, A., 1979. Ecología de la Liebre Europea (*Lepus europaeus*,P.).2. Reproducción y Peso Corporal de una Población de S.C. de Bariloche. INTA-EERA-Bariloche.

ATLAS TOTAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, 1981. Centro Editor de América Latina.

BACKUS, D., 1973. The Bird Built for Quality Hunting. Wisconsin Conservation Bulletin. Vol. 38, nro. 5.

BYFORD, J., 1981. 4-H Wildlife Judging Manual. Publication 768. Agricultural Extension Service. University of Tennessee.

BOHL, W., 1970. A Study of Crested Tinamou of Argentina. Special Report Wildlife no. 131. U.S.A. Fish and Wildlife Service

CABRERA, A. y WILLINK, A., 1973. Biogeografía de América Latina. Serie de Biología. Monografía no.13. Secretaría General de la Organización Estados-Americanos.

CHAPMAN, J. A.; FLUX, J., 1990. Rabbits, Hares and Pikas. Status Survey and Conservation Action Plan, UICN.

CASCARDO, A.; PIZARRO, J.B.; PERETTI, M.A. y GOMEZ, P.O., 1991. Delimitación y Caracterización de la Región. El Desarrollo Agropecuario Pampeano. Colección Estudios Políticos y Sociales. INDEC, INTA, IICA, 1991.

CO.AR.CA.DE.. Anteproyecto de Ley Nacional de Fauna Silvestre, 1988.

DECRETO 1878/73. Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 110/81. Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 8996/86. Provincia de Buenos Aires.

DE LA PENA, M.R., 1980. Aves de la Provincia de Santa Fe. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Provincia de Santa Fe.

DISPOSICION NRO. 45/94. Dirección de Transformación y Comercialización. Ministerio de la Producción-Provincia de Buenos Aires.

DIETRICH, U., 1985. Populationsökologie des in Argentinien eingebürgerten europäischen Feldhasen (*Lepus europaeus*). Zeitschrift für Jagdwissenschaft, II, 2, S. 92-102.

FECADE, 1994. Encuesta a Entidades Afiliadas.

FLUX, J.E.C., 1965. Timing of the breeding season in the hare, *Lepus europaeus* Pallas, and rabbit *Oryctolagus cuniculus* (L.). Mammalia 29:557/562.

FRANK, E.J., 1973. Partridge and Panic. Wisconsin Conservation Bulletin. Vol. 38, no. 5.

GALLARDO, J.M., 1982. Observaciones Sobre el Comportamiento Social y Reproductivo de *Eudromia elegans* (Aves: Tinamiformes). Rev. Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Actas de la IIIa. Reunión Iberoamericana de Conservación y Zoología de Vertebrados. Zoología, T. XIII, nros. 1-60, 1984.

GIBERT BUCH, J., 1983. -La Caza Menor. Editorial Hispano Europea.

GODOY, J.C., 1963. Fauna Silvestre. Consejo Federal de Inversiones. Tomo VIII, Vol. 1 y 2.

GONZALEZ RUIZ, E.O., 1994. La Industria Frigorífica Exportadora de Liebres. Cámara Argentina de Productores y Procesadores de Productos de la Fauna Silvestre y sus Derivados.

HILL, E.F. and CAMARDESE, M., 1986. Lethal Dietary Toxicities of Environmental Contaminants and Pesticides to Coturnix. Fish and Wildlife Technical Report 2. Fish and Wildlife Service U.S.A.

INDEC, Anuario Estadístico de la República Argentina 1993

- INDEC, Censo Nacional Agropecuario-1988
- INDEC, Encuesta Nacional Agropecuaria-1994
- LEY 10.081-CODIGO RURAL. Provincia de Buenos Aires
- LEY NACIONAL 22.421-Conservación de la Fauna.
- MCNALL BURNS, E., 1962. Civilizaciones de Occidente. Ediciones Peuser, 7ma. Edición.
- MARTINET, L., 1977. Reproduction et fertilité du lièvre en captivité. En: Chapman, J. and Flux, J.E.C. (Comps.), 1990. Rabbits, Hares and Pikas. Status Survey and Conservation Plan. IUCN.
- MENTRUYT, G., 1994. Uso de Productos Fitosanitarios y Compromiso Ambiental. Decisiones nro. 3. Mayo-Junio 1994
- MOSCATELLI, G., 1991. Los Suelos de la Región Pampeana. El Desarrollo Agropecuario Pampeano. Colección Estudios Políticos y Sociales. INDEC, INTA, IICA.
- MUSTO, J.C., 1979. La Erosión Hídrica en el Ambito Agropecuario de la Cuenca del Plata. IDIA, nro. 370-384.
- NORES, D. e IZURIETA, D., 1980. Aves de Ambientes Acuáticos de Córdoba y Centro de Argentina. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de Córdoba. Academia Nacional de Ciencias de Córdoba.
- OLROG, C.C., 1978. Nueva Lista de la Avifauna Argentina. Opera Lilloana XXVII. Ministerio de Cultura y Educación-Fundación Miguel Lillo, Tucumán.
- PARISI, R.; RE, I.; ALBOUY, M.; VILCHES, A., 1991-1993. Estudio Poblacional de la Liebre Europea (Lepus europaeus, P.). Informes Anuales. Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres. Ministerio de la Producción. Provincia de Buenos Aires.
- PARISI, R., 1993. Densidad Poblacional de Rhynchotus rufescens. Informe Técnico. Departamento de Producción, Fauna y Flora Silvestres. Ministerio de la Producción. Provincia de Buenos Aires.
- PARISI, R., 1994. Densidad Poblacional de Nothura maculosa. Informe Técnico. Departamento de Producción, Fauna y Flora

Silvestres. Ministerio de la Producción. Provincia de Buenos Aires.

SMALDONE, O., 1994. Sección Rural-Diario Clarín. 9/7/1994

SMITH, G., 1987. Pesticide Use and Toxicology in Relation to Wildlife: Organophosphorus and Carbamate Compounds. United States Department of the Interior. Fish and Wildlife Service: 170.

SMITH, K. A., 1994. El Rol de la Ciencia y la Tecnología en un Programa Nacional para un Desarrollo Agropecuario Sustentable. Desarrollo Agropecuario Sustentable, INTA/INDEC, 1994.

TINTO, J.C., 1978.-Relación del Bosque y las Actividades Forestales con otros Recursos Naturales. Tercer Congreso Forestal Argentino. Nro. 75-IV Sesión.

VIGLIZZO, E.F., 1994. El INTA Frente al Desarrollo Agropecuario Sustentable. Desarrollo Agropecuario Sustentable, INTA/INDEC, 1994.
